

# **Comisión Interministerial de Estadística**

Memoria anual 2011

Madrid, abril de 2012

# Índice

<b>Índice</b>	<b>3</b>
<b>Introducción</b>	<b>5</b>
<b>1. Régimen jurídico</b>	<b>7</b>
1.1 Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública	9
1.2 Real Decreto 1036/1990, de 27 de julio, por el que se regula la naturaleza, funciones, composición, organización y funcionamiento de la Comisión Interministerial de Estadística	9
1.3 Otras disposiciones legales	16
<b>2. Resumen de actividades desarrolladas por la Comisión Interministerial de Estadística durante 2011</b>	<b>17</b>
2.1 Pleno de la Comisión Interministerial de Estadística	19
2.2 Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Estadística	21
<b>3. Informe sobre las deliberaciones del Pleno de la Comisión Interministerial de Estadística en relación con el Anteproyecto del Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012</b>	<b>23</b>
<b>4. Informe de la CIME sobre las Propuestas y recomendaciones del Consejo Superior de Estadística, previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes</b>	<b>27</b>
<b>5. Normas para la elaboración del Plan Estadístico Nacional 2013-2016</b>	<b>137</b>

---

<b>6. Procedimiento para la renovación de la composición de la Comisión Permanente de la CIME</b>	179
---	-----

---

<b>7. Composición del Pleno y de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Estadística en 2011</b>	183
--	-----

---

7.1 Miembros del Pleno de la Comisión Interministerial de Estadística	185
---	-----

---

7.2 Miembros de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Estadística	189
---	-----

---

<b>Anexos</b>	191
---------------	-----

---

<b>Anexo 1:</b> Dictamen del Consejo Superior de Estadística sobre el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012	193
--	-----

---

<b>Anexo 2:</b> Procedimiento específico a seguir por el Consejo Superior de Estadística para el dictamen de los proyectos de operaciones estadísticas que forman parte del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y difunden resultados	197
---	-----

---

<b>Anexo 3:</b> Organización del Instituto Nacional de Estadística vigente a 31 de diciembre de 2011	211
--	-----

---

<b>Anexo 4:</b> Organización estadística de los departamentos ministeriales y del Banco de España en 2011	217
---	-----

---

# Introducción

La actividad estadística pública para fines estatales es llevada a cabo, en el ámbito de la Administración General del Estado, por el Instituto Nacional de Estadística, por los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales y, en su caso, por los organismos y entidades dependientes de los mismos, por el Banco de España y por el Consejo General del Poder Judicial.

Este modelo de organización del sistema estadístico estatal mantiene e impulsa la descentralización sectorial y el reconocimiento explícito del importante papel que desempeñan dentro de este sistema los servicios estadísticos de los diferentes departamentos ministeriales y, consecuentemente, de las estadísticas de origen administrativo, papel que cada vez cobra más interés en la medida que los registros administrativos y los ficheros creados para la gestión deberán ser crecientemente utilizados, en aras de una producción estadística que minimice la carga a los informantes y utilice los recursos de forma eficiente.

Paralelamente, exige la coordinación horizontal del sistema mediante los resortes previstos en la legislación. Entre dichos resortes la Comisión Interministerial de Estadística (CIME), como órgano de la coordinación horizontal, ha venido desarrollando las funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto 1036/1990, de 27 de julio, por el que se regulan su naturaleza, funciones, composición, organización y funcionamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.4, del Real Decreto antes citado, se ha elaborado la presente Memoria anual que recoge un resumen de las actividades desarrolladas por la CIME durante el año 2011, que estuvieron muy marcadas por la preparación de los Anteproyectos del Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y del Plan Estadístico Nacional 2013-2016. Se incluyen, en esta Memoria, además de estas actividades, la relación de sus miembros, un compendio de la normativa vigente aplicable a la CIME y cuatro anexos.

En los dos primeros anexos se reproducen a título informativo y por su especial interés para la Comisión, el dictamen del Consejo Superior de Estadística sobre el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 así como el Procedimiento específico a seguir por el Consejo Superior de Estadística para el dictamen de los proyectos de operaciones estadísticas que forman parte del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y difunden resultados, que fue gestado en el seno de la Comisión Interministerial de Estadística. El tercer anexo se refiere a la organización del Instituto Nacional de Estadística vigente a 31 de diciembre de 2011 y en el último anexo se especifica la organización estadística de los departamentos ministeriales (a fecha 21 de diciembre de 2011) y del Banco de España (a 31 de diciembre de 2011).

Esta Memoria fue aprobada por el Pleno de la Comisión Interministerial de Estadística en su sesión de 11 de abril de 2012.

---

# 1 Régimen jurídico

---

## **1.1 Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública**

En su capítulo III, del título II, que regula la actividad de los servicios estadísticos de la Administración General del Estado distintos del Instituto Nacional de Estadística, la Ley dispone en el artículo 36:

*Se crea la Comisión Interministerial de Estadística, que será presidida por el Presidente del Instituto Nacional de Estadística y cuya composición y funciones serán determinadas reglamentariamente.*

---

## **1.2 Real Decreto 1036/1990, de 27 de julio, por el que se regula la naturaleza, funciones, composición, organización y funcionamiento de la Comisión Interministerial de Estadística**

Vino a desarrollar el artículo 36 de la Ley 12/1989, antes citado. Incluye las modificaciones efectuadas por Real Decreto 950/2009, de 5 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística y por el Real Decreto 53/2005, de 21 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 1036/1990, de 27 de julio, y el Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, en lo relativo a la composición de los órganos estadísticos colegiados. Su parte dispositiva, es la siguiente:

### **Artículo 1. Naturaleza**

La Comisión Interministerial de Estadística, creada en el artículo 36 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, está adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda, a través del Instituto Nacional de Estadística. Es un órgano de participación de los servicios estadísticos responsables de la elaboración de las estadísticas en el ámbito de la Administración Central del Estado.

### **Artículo 2. Objetivos**

La Comisión Interministerial de Estadística tiene como objetivos:

- a) Coordinar horizontalmente las actividades de los servicios estadísticos de la Administración Central del Estado y fortalecer la cooperación entre los mismos.
- b) Integrar los sistemas de información estadística relativos a los distintos campos sectoriales y temáticos, homogeneizando y normalizando los aspectos conceptuales y metodológicos de las estadísticas, especialmente en cuanto a definiciones, unidades estadísticas, clasificaciones, nomenclaturas y códigos.
- c) Mantener y actualizar el inventario de operaciones estadísticas de las Administraciones Públicas y la documentación e información bibliográfico-estadística.
- d) Promover la formación y mantenimiento de registros y directorios de unidades estadísticas, como marco para la realización de censos y encuestas.
- e) Conocer los proyectos de implantación, revisión o supresión de registros y cuestionarios administrativos cuando sean fuente de estadísticas para fines estatales.

f) Fomentar la utilización racional de las fuentes de datos disponibles, tanto de origen estadístico como administrativo, y facilitar el intercambio de archivos de datos y directorios entre los servicios estadísticos, así como la explotación conjunta de los mismos, respetando, en todo caso, la normativa del secreto estadístico dentro de las limitaciones impuestas por el artículo 15 de la Ley de la Función Estadística Pública.

g) Promover la más adecuada difusión de los resultados de las estadísticas para fines estatales y de sus correspondientes metodologías.

h) Fomentar el perfeccionamiento profesional del personal de los servicios estadísticos de la Administración Central del Estado.

### **Artículo 3. Funciones**

La Comisión Interministerial de Estadística tiene como funciones:

1. En relación con el Plan Estadístico Nacional y los Programas anuales:

Examinar y hacer recomendaciones sobre las propuestas de inclusión de proyectos estadísticos en los mismos.

Estudiar las propuestas y recomendaciones del Consejo Superior de Estadística sobre las necesidades nacionales en materia estadística.

Deliberar y hacer recomendaciones sobre los programas de inversiones de los servicios estadísticos de la Administración Central del Estado.

Deliberar e informar sobre el anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y sobre los Programas anuales.

2. Preparar informes sobre cuestiones de su competencia que planteen el Presidente de la misma o alguno de sus Vocales.

3. Estudiar los criterios generales que delimiten las estadísticas para cuya elaboración han de solicitarse datos con carácter obligatorio y que, por consiguiente, han de establecerse por Ley.

4. Elaborar la Memoria anual de sus actividades.

### **Artículo 4. Facultades**

Para el cumplimiento de las funciones descritas en el artículo anterior la Comisión podrá:

a) Examinar previamente los temas de interés general para los servicios estadísticos de la Administración Central del Estado y que hayan de ser debatidos en el Comité Interterritorial de Estadística.

b) Conocer y estudiar los proyectos de operaciones estadísticas para fines estatales.

c) Recabar información de las relaciones que mantengan el Instituto Nacional de Estadística y otros servicios estadísticos de la Administración Central del Estado con los Organismos Internacionales y las Comunidades Europeas.

### **Artículo 5. Composición**

1. La Comisión Interministerial de Estadística está integrada por el Presidente, los Vocales y el Secretario.
2. El Presidente es el del Instituto Nacional de Estadística.
3. Son Vocales de la Comisión:
  - a) Los directores generales del Instituto Nacional de Estadística.
  - b) Un representante, con rango de subdirector general, de cada uno de los departamentos ministeriales. Cuando la coordinación estadística de un departamento ministerial esté centralizada en una unidad con otro rango administrativo, el representante podrá ser el responsable de la misma.
  - c) El Director del Departamento de Estadística y Central de Balances del Banco de España.
4. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, el presidente podrá ser sustituido por el Director General de Planificación, Coordinación y Difusión Estadística del Instituto Nacional de Estadística.
5. Actuará de secretario el Director del Gabinete de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, con voz y sin voto. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el secretario será sustituido por un funcionario destinado en el Gabinete de la Presidencia

### **Artículo 6. Nombramiento, renovación y sustitución de los vocales**

1. Los vocales de la Comisión son nombrados por el Presidente del Instituto Nacional de Estadística:
  - a) Los enumerados en las letras a) y c) del apartado 3 del artículo 5, lo serán por razón de su cargo.
  - b) Los vocales representantes de los departamentos ministeriales, a propuesta de los mismos.
2. La renovación de los vocales podrá realizarse a iniciativa de los organismos a los que representan.
3. Los vocales pueden ser sustituidos, en caso de vacante, ausencia o enfermedad:
  - a) Los citados en el apartado 1.a), por un subdirector general de la correspondiente Dirección General del Instituto Nacional de Estadística. En el caso del Banco de España, por un jefe de división del Departamento de Estadística y Central de Balances.
  - b) Los enumerados en el apartado 1.b), por otros suplentes nombrados por el mismo sistema que los titulares y con la misma categoría administrativa establecida para los mismos.

### **Artículo 7. Organización de la Comisión**

1. La Comisión Interministerial de Estadística puede actuar en Pleno y en Comisión Permanente.

2. Integran el Pleno de la Comisión el Presidente, los Vocales y el Secretario.

El Pleno quedará válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta de sus miembros. Si no existiera quórum, el Pleno se constituirá en segunda convocatoria veinticuatro horas después de la señalada para la primera. Para ello será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

3. La Comisión Permanente está constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Planificación, Coordinación y Difusión Estadística del Instituto Nacional de Estadística.

Vicepresidente: Director General de Metodología, Calidad y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Instituto Nacional de Estadística.

Vocales: seis vocales representantes de los Ministerios en el Pleno de la Comisión, elegidos por éste.

Secretario: el Secretario de la Comisión Interministerial de Estadística.

4. Cualquiera de los Vocales del Pleno de la Comisión está facultado para asistir a las reuniones de la Comisión Permanente.

5. La Comisión Permanente podrá constituir Grupos de Trabajo para profundizar en los estudios y análisis de los temas relativos a las actividades de la Comisión Interministerial de Estadística.

6. Al frente de cada Grupo de Trabajo habrá un Presidente asistido por un Secretario, que deberá ser titular de un puesto de trabajo del Instituto Nacional de Estadística.

La designación de los componentes de los Grupos de Trabajo corresponde al Presidente de la Comisión Permanente. En dichos Grupos de trabajo podrán participar especialistas no integrantes de la Comisión.

7. La Comisión Permanente determinará, para cada Grupo de Trabajo, su carácter indefinido o temporal en relación con el objetivo para el que se crean.

### **Artículo 8. Atribuciones del Pleno y de la Comisión Permanente**

1. La Comisión en Pleno tiene las siguientes atribuciones:

a) Informar sobre el anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y sobre los Programas anuales.

b) Adoptar acuerdos, propuestas y recomendaciones sobre los temas sometidos a la consideración de la Comisión.

c) Conocer los acuerdos, propuestas, recomendaciones e informes emitidos por la Comisión Permanente, así como todos aquellos asuntos que le someta a su consideración el Presidente.

d) Aprobar la Memoria anual de su actividad.

e) Instar al Ministro de Economía y Hacienda la actualización de la normativa reglamentaria de la Comisión.

2. La Comisión Permanente tiene las siguientes atribuciones:

a) Adoptar acuerdos, propuestas y recomendaciones y formular informes de los temas sometidos a la consideración de la Comisión Permanente.

b) Examinar previamente todos los asuntos que hayan de ser resueltos por el Pleno.

c) Entender las cuestiones delegadas por el Pleno y conocer cuantos asuntos someta a su consideración el Presidente de la Comisión Interministerial de Estadística.

**Artículo 9.** *Atribuciones del Presidente de la Comisión y del Presidente de la Comisión Permanente*

1. Son atribuciones del Presidente de la Comisión:

a) Presidir las sesiones del Pleno y representar a éste en sus relaciones institucionales.

b) Decidir las competencias de la Comisión Permanente para la adopción de acuerdos, propuestas y recomendaciones.

c) Convocar las sesiones y fijar el orden del día en el Pleno.

d) Abrir, suspender y levantar las sesiones del Pleno y dirigir sus deliberaciones.

e) Autorizar con su firma los acuerdos, propuestas y recomendaciones y las actas de la Comisión en Pleno.

f) Ejercer las demás funciones que le estén atribuidas por disposiciones legales vigentes.

2. Son atribuciones del Presidente de la Comisión Permanente:

a) Las del Presidente de la Comisión relativas a la Comisión Permanente, excepto la del apartado b) del número 1, de este artículo.

b) Nombrar a los Presidentes de los Grupos de Trabajo.

c) Recabar la presencia de personal cualificado al objeto de asesorar a la Comisión Permanente.

**Artículo 10.** *Atribuciones de los Vocales*

Los Vocales tienen las siguientes atribuciones:

- a) Participar en la elaboración de los acuerdos, propuestas y recomendaciones y proponer las modificaciones que estimen oportunas a los proyectos presentados sobre las mismas.
- b) Solicitar la ampliación de los antecedentes y de la información con carácter previo a la aprobación de los acuerdos, propuestas y recomendaciones.
- c) Formular que quede constancia de su opinión o voto particular sobre un tema cuando discrepe de la mayoría.
- d) Presentar al Pleno o a la Comisión Permanente propuestas sobre las materias competencia de la Comisión.

**Artículo 11. *Funcionamiento***

1. El Pleno se reunirá para formular sus acuerdos, propuestas y recomendaciones cuantas veces lo juzgue necesario su Presidente. Asimismo lo hará cuando lo solicite, al menos, un tercio de los Vocales y, en todo caso, una vez al año.
2. La Comisión Permanente funcionará de conformidad con las normas establecidas para el Pleno, en cuanto le sean aplicables.
3. Los órganos de la Comisión tomarán sus acuerdos por mayoría de los asistentes y dirimirá los empates el voto del respectivo Presidente. Se acompañarán a las propuestas y recomendaciones las opiniones particulares discrepantes.

**Artículo 12. *La Secretaría General***

1. El Director del Gabinete de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística tendrá atribuidas las funciones de la Secretaría General de la Comisión Interministerial de Estadística.
2. Corresponden al Secretario general las funciones de Secretario del Pleno y de la Comisión Permanente, así como las referentes a la organización y funcionamiento de los servicios de la Secretaría General de la Comisión.
3. La Secretaría General de la Comisión facilitará a los Grupos de Trabajo la infraestructura administrativa que necesiten para su funcionamiento y en orden a la mayor difusión y conocimiento de los informes que generen.
4. Los puestos de trabajo de la Secretaría General están incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

**Artículo 13. *Consultas a la Comisión***

1. Recibido un proyecto, propuesta o cuestión estadística sobre alguna de las materias de la competencia de la Comisión, el Presidente de la misma determinará que pase a estudio bien del Pleno, bien de la Comisión Permanente.
2. Los acuerdos, propuestas, informes y recomendaciones de la Comisión se remitirán a los Organismos competentes o solicitantes de los mismos.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

1. A los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, serán representantes estatales en el Comité Interterritorial de Estadística el Presidente, los directores generales y el Director del Gabinete de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, así como los vocales de la Comisión Interministerial de Estadística representantes de todos los departamentos ministeriales.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 de la citada Ley, los representantes estatales tendrán un número de votos igual al del conjunto de representantes de las comunidades autónomas. Si conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de esta disposición adicional resultase que el número de representantes estatales fuese superior al número de representantes de las comunidades autónomas, al objeto de equiparar los votos de ambos grupos, el valor del voto de cada representante estatal será el resultado de dividir el total de representantes de las comunidades autónomas por el total de representantes estatales. De forma similar, en el caso en el que el número de representantes de las comunidades autónomas fuese superior al número de representantes estatales, el valor del voto de cada representante de las comunidades autónomas será el resultado de dividir el total de representantes estatales por el total de representantes de las comunidades autónomas.

## **DISPOSICIONES FINALES**

### **Primera**

En lo no previsto por el presente Real Decreto será de aplicación lo dispuesto en el capítulo II del título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### **Segunda**

El Organismo Autónomo Instituto Nacional de Estadística facilitará los recursos necesarios para la organización y funcionamiento de la Comisión.

### **Tercera**

El Ministro de Economía y Hacienda, previo el cumplimiento de los trámites legales oportunos, dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo previsto en el presente Real Decreto.

### **Cuarta**

Quedan derogadas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango se opongan a lo establecido en este Real Decreto, y en particular:

Las Órdenes de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1964 (Oficina Técnica de Rentas); y las de 28 de noviembre de 1967; de 27 de julio de 1970 y de 11 de octubre de 1972; las Órdenes del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 3 de mayo de 1974; de 22 de junio de 1974 y de 30 de julio de 1974; y las Órdenes del Ministerio de Economía de 14 de marzo de 1978 y de 27 de junio de 1979,

todas ellas referidas a la creación, composición y modificación de las Comisiones Mixtas de Coordinación y Asesoramiento del Instituto Nacional de Estadística.

#### **Quinta**

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

---

### **1.3 Otras disposiciones legales**

*El Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y los Reales Decretos relativos a las estructuras orgánicas básicas de los mismos, determinan la composición de la Comisión.*

*En 2011, hasta el 21 de diciembre, estuvo vigente la estructura ministerial establecida por el Real Decreto 1313/2010, de 20 de octubre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.*

Por último, deben citarse como referencias obligadas, por una parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula, bajo el principio general de respeto a la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas, la normativa básica sobre el funcionamiento de los órganos colegiados en su título II, capítulo II y, por otra, la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), que, en su capítulo IV, se refiere a los órganos colegiados (artículos 38, 39 y 40).

---

## **2 Resumen de actividades desarrolladas por la Comisión Interministerial de Estadística durante 2011**

A continuación, se presenta un resumen de las actividades desarrolladas durante 2011 por el Pleno y la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Estadística.

---

## 2.1 Pleno de la Comisión Interministerial de Estadística

Las actividades desarrolladas en 2011 por la Comisión Interministerial de Estadística (CIME) estuvieron centradas principalmente en la preparación del Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y del Plan Estadístico Nacional 2013-2016. En ese año, el Pleno de la CIME se reunió en tres ocasiones.

- En la primera reunión, celebrada el 15 de febrero de 2011, se presentó al Pleno el documento de *Propuestas y recomendaciones previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes*, aprobado por el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su sesión de 14 de diciembre de 2010, con el fin de que fueran tenidas en cuenta a la hora de formular el Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional (PEN) 2013-2016. Asimismo, en esta sesión se estableció el proceso a seguir para esa formulación en el que se distinguen tres etapas a desarrollar entre los años 2011 y 2012:

**Etapas 1:** Formulación del Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.

**Etapas 2:** Deliberación e informe de la CIME sobre el Anteproyecto del PEN 2013-2016, deliberación del Comité Interterritorial de Estadística (CITE) sobre las Propuestas y recomendaciones del CSE, deliberación e informe del CITE sobre el Anteproyecto del PEN 2013-2016 y emisión del dictamen del Consejo Superior de Estadística (CSE) sobre el Anteproyecto de Real Decreto por el que se aprueba el PEN 2013-2016.

**Etapas 3:** Tramitación legal del Real Decreto por el que se aprueba el Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 hasta su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Por otra parte, también de cara a la formulación del Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, el Pleno acordó que su Comisión Permanente elaborara los documentos que se detallan a continuación, que serían presentados para aprobación en la siguiente sesión plenaria que se celebraría en abril de 2011:

- *Borrador del Informe de la CIME sobre la viabilidad e idoneidad de las propuestas y recomendaciones del Consejo Superior de Estadística previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes.* Para ello, desde el INE se solicitaría, de manera estructurada, información a los servicios estadísticos que conforman el Sistema Estadístico Nacional (SEN). Para ello, se marcarían unas directrices acerca de cómo valorar esas propuestas y recomendaciones, con apertura a aquellas consideraciones adicionales que se quisieran aportar. Con esa

información estructurada, la Comisión Permanente de la CIME elaboraría el borrador de ese Informe.

- *Borrador de Normas para la elaboración del Plan Estadístico Nacional 2013-2016*. Estas *Normas* detallarían la estructura que debería tener la información facilitada por los servicios estadísticos del SEN al INE, de cara a la formulación de ese Plan Estadístico Nacional.

Además, en esta reunión:

- Se adaptó la composición de la Comisión Permanente de la CIME, como consecuencia de la aprobación del *Real Decreto 1313/2010, de 20 de octubre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales* y se encargó a la Comisión Permanente que elaborara una propuesta de procedimiento para su renovación, que sería presentada al Pleno posteriormente para su adopción. (La composición adaptada se puede consultar en el epígrafe 7.2 de esta Memoria).
- Se aprobó la *Memoria anual de la CIME relativa al año 2010*. Se daba así cumplimiento al artículo 3.4<sup>1</sup> del Real Decreto 1036/1990, de 27 de julio. Esta Memoria se puede consultar en la página web del INE, a través del siguiente enlace:

[http://www.ine.es/normativa/leyes/cime/memoria\\_cime\\_2010.pdf](http://www.ine.es/normativa/leyes/cime/memoria_cime_2010.pdf)

- En la segunda reunión, celebrada el 27 de abril de 2011, el Pleno aprobó el *Informe de la CIME sobre la viabilidad e idoneidad de las propuestas y recomendaciones del Consejo Superior de Estadística previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes y las Normas para la elaboración del Plan Estadístico Nacional 2013-2016*, cuyos borradores habían sido examinados y aprobados previamente por la Comisión Permanente. (El texto de estos documentos se reproduce en los epígrafes 4 y 5 de esta Memoria, respectivamente).

Además, se acordó un procedimiento para la renovación de la Comisión Permanente, que había sido gestado en el seno de esa Comisión. (La descripción de este procedimiento se puede consultar en el epígrafe 6 de esta Memoria).

- En la tercera reunión, celebrada el 7 de septiembre, se presentó, para deliberación e informe de la Comisión, el Anteproyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y el Pleno acordó emitir informe favorable sobre este Anteproyecto. (El informe que recoge el resumen de estas deliberaciones se reproduce en el epígrafe 3 de esta Memoria).

Posteriormente, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, en su sesión de 10 de noviembre de 2011, emitió por unanimidad dictamen favorable sobre el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el

---

<sup>1</sup> Art.3.4 del Real Decreto 1036/1990: *La Comisión Interministerial de Estadística tiene como funciones: (...) 4. Elaborar la Memoria anual de sus actividades.*

Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012. (El texto de este dictamen se puede consultar en el anexo 1 de esta Memoria).

El Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, se aprobó por el *Real Decreto 456/2012, de 5 de marzo* y se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 7 de marzo de 2012.

Por otra parte, una vez que el INE en colaboración con los servicios estadísticos de los departamentos, el Banco de España y el Consejo General del Poder Judicial, formuló una primera versión del Anteproyecto del PEN 2013-2016, éste fue presentado a la CIME que emitió un informe favorable provisional sobre el mismo.

Además, en esta reunión el Pleno:

- Acordó elevar a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística (CSE) una propuesta de *Procedimiento específico a seguir por el Consejo Superior de Estadística para el dictamen de los proyectos de operaciones estadísticas que forman parte del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y difunden resultados* que había sido elaborada por la Comisión Permanente de la CIME. Este *Procedimiento* fue adoptado por la Comisión Permanente del CSE, en su sesión de 10 de noviembre de 2011 y se detalla en el anexo 2 de esta Memoria.
- Conforme establece la normativa vigente, aprobó la *Memoria explicativa de la actividad del INE y de los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales, del Consejo General del Poder Judicial y del Banco de España en 2010*, que será presentada posteriormente al Consejo Superior de Estadística para su conocimiento para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39<sup>2</sup> de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en el artículo 7<sup>3</sup> del Real Decreto 1663/2008, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2009-2012. Esta Memoria se puede consultar en la página web del INE, a través del enlace siguiente:  
[http://www.ine.es/normativa/leyes/plan/plan\\_2009-2012/memoria2010.pdf](http://www.ine.es/normativa/leyes/plan/plan_2009-2012/memoria2010.pdf)

---

## 2.2 Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Estadística

La Comisión Permanente de la CIME se reunió en una ocasión en 2011: el día 5 de abril. En esta sesión, la Comisión Permanente examinó y aprobó los borradores de los documentos *Informe de la CIME sobre las Propuestas y recomendaciones del Consejo Superior de Estadística, previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, sobre las necesidades nacionales en materia*

---

<sup>2</sup> Art.39 de la LFEP: *El Instituto Nacional de Estadística y los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales enviarán anualmente al Consejo Superior de Estadística una memoria explicativa de su actividad, en la que darán cuenta de los proyectos realizados, problemas suscitados, grado de ejecución del Plan Estadístico Nacional y demás circunstancias relacionadas con las competencias del Consejo*

<sup>3</sup>Art. 7 del Real Decreto 1663/2008, de 17 de octubre *El Consejo Superior de Estadística examinará el grado de ejecución del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 a partir del grado de ejecución de los sucesivos programas anuales que lo desarrollen, para lo cual, INE, con conocimiento de la Comisión Interministerial de Estadística, le elevará los oportunos informes de seguimiento.*

*estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes y Normas para la elaboración del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.* Estos documentos fueron aprobados por el Pleno de la CIME en su sesión de 27 de abril de 2011 y se pueden consultar en los epígrafes 4 y 5, respectivamente, de esta Memoria.

Por otra parte, la Comisión Permanente elaboró una propuesta de procedimiento para la renovación de la Comisión Permanente de la CIME, que fue adoptado por el Pleno de la CIME en su sesión de 27 de abril de 2011. La descripción de este procedimiento se puede consultar en el epígrafe 7 de esta Memoria

Además, en el seno de la Comisión Permanente se elaboró una propuesta de *Procedimiento específico a seguir por el Consejo Superior de Estadística para el dictamen de los proyectos de operaciones estadísticas que forman parte del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y difunden resultados* que fue presentada al Pleno de la CIME, en su sesión de 7 de septiembre de 2011. El Pleno acordó elevar esta propuesta a la Comisión Permanente del CSE para su adopción, si ese Órgano Colegiado lo consideraba oportuno. Este *Procedimiento* fue adoptado por la Comisión Permanente del CSE, en su sesión de 10 de noviembre de 2011 y se detalla en el anexo 2 de esta Memoria.

---

**3 Informe sobre las deliberaciones del Pleno de la Comisión Interministerial de Estadística en relación con el Anteproyecto del Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012**

La Comisión Interministerial de Estadística, creada por la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, tiene asignadas las siguientes funciones en relación con el Plan Estadístico Nacional y con los programas anuales que lo desarrollan, según el artículo 3.1 del Real Decreto 1036/1990, de 27 de julio, por el que se regula su naturaleza, funciones, composición, organización y funcionamiento:

*Examinar y hacer recomendaciones sobre las propuestas de inclusión de proyectos estadísticos en los mismos.*

*Estudiar las propuestas y recomendaciones del Consejo Superior de Estadística sobre las necesidades nacionales en materia estadística.*

*Deliberar y hacer recomendaciones sobre los programas de inversiones de los servicios estadísticos de la Administración General del Estado.*

*Deliberar e informar sobre el Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y sobre los Programas anuales.*

Para cumplirlas, en el Orden del Día de la reunión del Pleno de la Comisión Interministerial de Estadística, celebrada el 7 de septiembre de 2011, se incluyó, como punto a tratar, la deliberación e informe sobre el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012.

Por parte de los vocales, no hubo ninguna observación sobre el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012. El Pleno de la CIME acordó emitir informe favorable sobre este Anteproyecto.

---

**4 Informe de la CIME sobre las Propuestas y recomendaciones del Consejo Superior de Estadística, previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes**

# **Comisión Interministerial de Estadística**

## **Informe sobre el documento**

*Propuestas y recomendaciones previas a la formulación del Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, sobre las necesidades nacionales en materia estadística, y la adaptación y mejora de los medios existentes del Consejo Superior de Estadística*

**Documento aprobado por el Pleno de la Comisión Interministerial de Estadística en la sesión de 27 de abril de 2011**

Según establece el Real Decreto 1036/1990, de 27 de julio, por el que se regula la naturaleza, funciones, composición, organización y funcionamiento de la Comisión Interministerial de Estadística (BOE 08-08-1990), es función de la Comisión Interministerial de Estadística estudiar las propuestas y recomendaciones del Consejo Superior de Estadística sobre las necesidades nacionales en materia de estadística.

Para cumplir esta función, la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Estadística, en su reunión del día 5 de abril de 2011, elaboró el borrador del Informe sobre el documento *Propuestas y recomendaciones previas a la formulación del Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, sobre las necesidades nacionales en materia estadística, y la adaptación y mejora de los medios existentes del Consejo Superior de Estadística.*

El Pleno de la Comisión Interministerial de Estadística en su sesión del 27 de abril de 2011, aprobó por unanimidad el presente documento que es el fruto del trabajo desarrollado por la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Estadística.

# Índice

---

<b>1. Presentación</b>	35
<hr/>	
<b>2. Método de trabajo</b>	37
<hr/>	
<b>3. Valoración General</b>	39
<hr/>	
<b>4. Recomendaciones Generales y Sectoriales</b>	41
<hr/>	
4.1 Resumen estadístico	41
<hr/>	
4.2 Resultados detallados	44
<hr/>	
<b>5. Conclusiones</b>	135

# 1. Presentación

La Comisión Interministerial de Estadística (CIME) tiene entre sus funciones, en relación con el Plan Estadístico Nacional (PEN) y los Programas anuales, estudiar las propuestas y recomendaciones del Consejo Superior de Estadística sobre las necesidades nacionales en materia estadística. El presente Informe da respuesta a esta función referida al documento de “Propuestas y recomendaciones previas a la formulación del Anteproyecto del PEN 2013-2016, sobre las necesidades nacionales en materia estadística, y la adaptación y mejora de los medios existentes”, que fue aprobado por el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su reunión de 14 de diciembre de 2010.

Este informe, junto con las Normas para la elaboración del PEN 2013-2016, son dos referencias básicas que van a permitir que las distintas unidades que conforman el Sistema Estadístico Nacional realicen sus propuestas para la redacción del nuevo Plan.

Tal como se aprecia en las páginas que siguen, este informe ha quedado condicionado por el carácter del documento aprobado por el Consejo Superior de Estadística. En efecto, tal como se puso de manifiesto en ese documento, se decidió no especializar las recomendaciones hacia un campo temático concreto, sea estadística económica, social o demográfica, lo cual había ocurrido, en parte, en las ponencias encargadas de elaborar el borrador de recomendaciones de los dos últimos planes estadísticos. Esta aproximación más general ha llevado a formular un número de recomendaciones, aunque sectorialmente bastante equilibrado, muy superior al de ocasiones anteriores.

Por otra parte, las propuestas para cada sector temático se estructuraron en distintas categorías, de tal forma que no se limitaron a recomendaciones tendentes a ampliar la información existente, sino que se plantearon también recomendaciones relacionadas con la mejora de la calidad y de la eficiencia del sistema estadístico para el conjunto del sector. Estos planteamientos llevaron a la formulación de un total de 274 recomendaciones. Se puede apreciar que el método de trabajo utilizado y la estructura de este informe están diseñados para hacer frente a este importante volumen de recomendaciones.

Para acabar querría dejar constancia de nuestro agradecimiento al Consejo Superior de Estadística por el documento de *Propuestas y Recomendaciones* que ha elaborado. Este documento, sin duda, no sólo va a contribuir a mejorar la cobertura y la calidad de la estadística oficial en nuestro país, sino que también, va a propiciar la mejora de la eficiencia del Sistema Estadístico Nacional.

Madrid, abril de 2011

## 2. Método de trabajo

Tal como se ha dicho en la presentación de este informe, el método de trabajo fue diseñado con el propósito de hacer frente al importante volumen de recomendaciones formuladas por el Consejo Superior de Estadística. Para ello se procedió a realizar una consulta dirigida a los productores del Sistema Estadístico Nacional, a través de los representantes de la CIME y, asimismo, a los productores del INE, a través de los miembros de su Consejo de Dirección.

La consulta se planteó en relación a dos conceptos: el de la idoneidad y el de la viabilidad de cada recomendación. En relación con la idoneidad se planteó si, a entender de los productores, resultaba conveniente hacer alguna observación complementaria a la recomendación. En relación con la viabilidad, se trataba de establecer una ordenación de la misma, desde el punto de vista de poder ser asumido su desarrollo en el período 2013-2016.

La respuesta a la consulta fue satisfactoria, ya que de la práctica totalidad de las recomendaciones se ha obtenido respuesta, frecuentemente con la concurrencia de varios informantes.

De la consulta se obtienen dos resultados relevantes para la elaboración del Plan Estadístico. Por una parte, un diagnóstico sintético para cada recomendación. Por otro, las observaciones redactadas en relación a la idoneidad y la viabilidad. Debe advertirse que algunas observaciones que eran de carácter muy general o remarcaban la oportunidad de las recomendaciones no han sido reportadas. En este sentido, las que se han incluido en el informe (la gran mayoría de las formuladas) son aquellas que aportan alguna matización relacionada con la idoneidad de las recomendaciones, o justifican alguna problemática respecto a la viabilidad de llevarlas a cabo en el período 2013-2016.

En relación con el diagnóstico la viabilidad, teniendo en cuenta que lógicamente no todos los informantes han dado respuestas coincidentes, el tratamiento de las mismas ha sido el siguiente:

### **Diagnóstico de viabilidad a partir de las respuestas de los informantes. Criterio aplicado. Recomendaciones Sectoriales**

<b>Respuestas de los informantes</b>	<b>Diagnóstico Informe</b>
Todas las respuestas en viabilidad Alta	Alta
Respuestas de viabilidad Alta y Media (o sólo Media)	Media-Alta
Resto casos	Media-Baja

En el caso de las recomendaciones generales el tratamiento ha sido necesariamente distinto, ya que hay un número superior de respuestas. Los criterios aplicados en este caso se muestran en la tabla adjunta. En la tabla de la página siguiente se muestran los resultados concretos de estos criterios a partir de las respuestas obtenidas por los informantes.

**Diagnóstico de viabilidad a partir de las respuestas de los informantes. Criterio aplicado. Recomendaciones Generales**

<b>Respuestas de los informantes</b>	<b>Diagnóstico</b>
Más del 66% de respuestas en viabilidad Alta	Alta
Más del 90% de respuestas en viabilidad Alta y Media (o sólo Media)	Media-Alta
Resto casos	Media-Baja

**Diagnóstico de viabilidad a partir de las respuestas de los informantes. Aplicación del criterio utilizado. Recomendaciones Generales**

<b>Recomendación</b>	<b>Respuestas de los informantes</b>			<b>Diagnóstico informe</b>
	<b>Alta</b>	<b>Media</b>	<b>Baja</b>	
RG. 1	15 (68%)	6 (27%)	1 (5%)	Alta
RG.2	12 (57%)	8 (38%)	1 (5%)	Media-Alta
RG. 3	7 (35%)	8 (40%)	5 (25%)	Media-Baja
RG. 4	17 (77%)	4 (18%)	1 (5%)	Alta
RG. 5	16 (70%)	7 (30%)	0	Alta
RG. 6	13 (57%)	7 (30%)	3 (13%)	Media-Baja
RG. 7	9 (41%)	10 (45%)	3 (14%)	Media-Baja
RG. 8	12 (57%)	9 (43%)	0	Media-Alta
RG. 9	10 (50%)	8 (40%)	2 (10%)	Media-Baja
RG. 10	19 (83%)	4 (17%)	0	Alta
RG. 11	13 (59%)	8 (36%)	1 (5%)	Media-Alta
RG. 12	9 (47%)	8 (42%)	2 (11%)	Media-Baja
RG. 13	11 (55%)	6 (30%)	3 (15%)	Media-Baja
RG. 14	15 (65%)	8 (35%)	0	Media-Alta
RG. 15	12 (63%)	7 (37%)	0	Media-Alta
RG. 16	18 (75%)	6 (25%)	0	Alta
RG. 17	15 (65%)	8 (35%)	0	Media-Alta
RG. 18	17 (77%)	5 (23%)	0	Alta
RG. 19	10 (48%)	10 (48%)	1 (4%)	Media-Alta
RG. 20	11 (55%)	8 (40%)	1 (5%)	Media-Alta

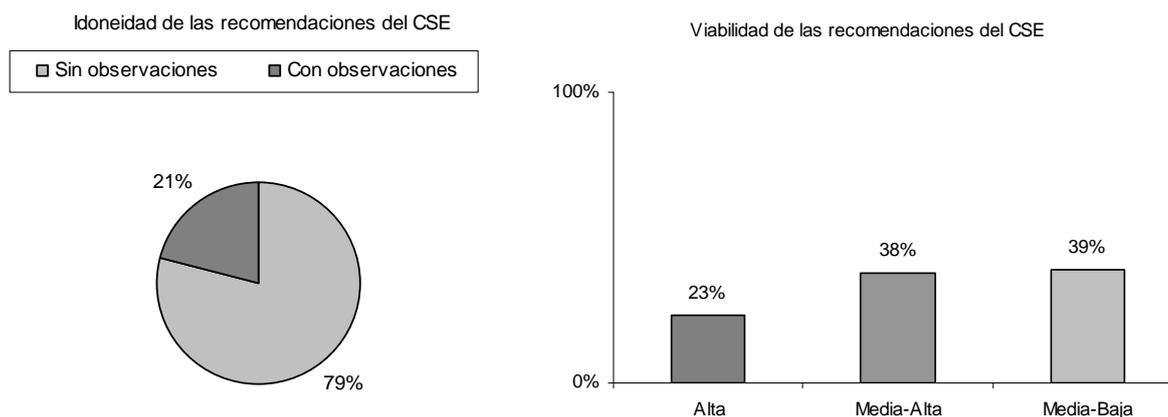
### 3. Valoración General

La valoración de la CIME al documento del Consejo Superior de Estadística es claramente positiva. Este juicio general se sustenta no sólo en consideraciones de carácter global formuladas por los miembros de la CIME, sino de forma especial por la valoración del conjunto de las recomendaciones y, dentro de éstas, las prioritarias.

En efecto, tal como muestran los gráficos adjuntos, prácticamente el 80% de las recomendaciones no tienen observaciones a su idoneidad. Resulta natural que, dada la mayor transversalidad de las recomendaciones generales, haya más observaciones en este ámbito (ver tabla 1 apartado siguiente). Ahora bien, tal como se puede apreciar en las observaciones correspondientes, el sentido de ellas es positivo en general, teniendo las observaciones un valor de anotaciones complementarias a la redacción de la recomendación original.

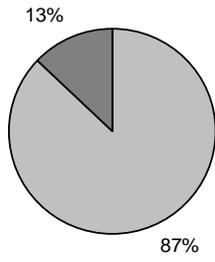
El resultado anterior, pese a ser satisfactorio, todavía mejora en el caso de las recomendaciones prioritarias, ya que en este subconjunto el 87% de las mismas no tienen matización alguna en su formulación original por parte de los informantes.

En relación con la viabilidad, y tal como muestran los gráficos, el 60% recibe una evaluación de viabilidad alta o media-alta. Este porcentaje mejora sensiblemente para el subconjunto de recomendaciones que puede ser considerado más relevante: las generales y prioritarias. En efecto, el 75% de las recomendaciones generales se consideran de viabilidad alta o media-alta, mientras que el 73% de las recomendaciones sectoriales prioritarias caen en estas categorías. Naturalmente, esta primera aproximación debe ser completada con análisis posteriores de los productores en el proceso mismo de elaboración del Plan Estadístico Nacional, pero es un dato alentador que más del 70% de las recomendaciones generales y sectoriales prioritarias hayan sido calificadas con una viabilidad alta o media-alta.

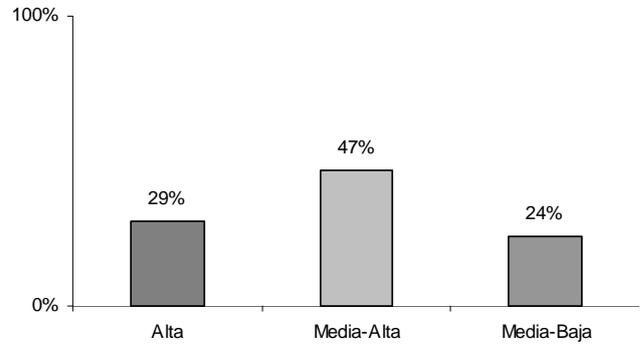


Idoneidad de las recomendaciones prioritarias del CSE

■ Sin observaciones ■ Con observaciones



Viabilidad de las recomendaciones prioritarias del CSE



## 4. Recomendaciones Generales y Sectoriales

### 4.1 Resumen Estadístico

Se incluyen en este apartado los resultados estadísticos correspondientes a la idoneidad y viabilidad de las recomendaciones generales y sectoriales. Se presentan en tabla aparte el diagnóstico para las recomendaciones prioritarias.

- Tabla 1. Idoneidad de las recomendaciones del CSE.
- Tabla 2. Idoneidad de las recomendaciones sectoriales prioritarias del CSE.
- Tabla 3. Viabilidad de las recomendaciones del CSE.
- Tabla 4. Viabilidad de las recomendaciones sectoriales del CSE.

**Tabla 1. Idoneidad de las recomendaciones del CSE**

Sector	Recomendaciones	Idoneidad	
		Sin observaciones	Con observaciones
Recomendaciones Generales	20	10 (50%)	10 (50%)
1 Agregados Macroeconómicos y Sector Exterior	17	14 (82%)	3 (18%)
2 Coyuntura: Precios	16	8 (50%)	8 (50%)
3 Coyuntura: Actividad Sectorial	11	5 (46%)	6 (54%)
4 Cuentas Económicas Anuales y Sector Público	12	10 (83%)	2 (17%)
5 Mercado Laboral	16	11 (69%)	5 (31%)
6 Estadística Estructural de Empresas	22	18 (82%)	4 (18%)
7 Agricultura	11	11 (100%)	0
8 Vivienda	12	6 (50%)	6 (50%)
9 Transportes	11	8 (73%)	3 (27%)
10 Turismo	17	12 (71%)	5 (29%)
11 I+D+i y TIC	14	14 (100%)	0
12 Medio Ambiente	25	25 (100%)	0
13 Energía	14	13 (93%)	1 (7%)
14 Demografía	13	11 (85%)	2 (15%)
15 Condiciones de vida	11	7 (64%)	4 (36%)
16 Protección Social, Salud y Servicios Sociales	23	21 (91%)	2 (9%)
17 Educación	13	13 (100%)	0
18 Cultura	4	4 (100%)	0
19 Seguridad y Justicia	12	12 (100%)	0
<b>Total recomendaciones sectoriales</b>	<b>274</b>	<b>223 (81%)</b>	<b>51 (19%)</b>
<b>Total recomendaciones</b>	<b>294</b>	<b>233 (79%)</b>	<b>61 (21%)</b>

**Tabla 2. Idoneidad de las recomendaciones sectoriales prioritarias del CSE**

Sector	Recomendaciones	Idoneidad	
		Sin observaciones	Con observaciones
1 Agregados Macroeconómicos y Sector Exterior	5	5 (100%)	0
2 Coyuntura: Precios	4	2 (50%)	2 (50%)
3 Coyuntura: Actividad Sectorial	3	3 (100%)	0
4 Cuentas Económicas Anuales y Sector Público	4	4 (100%)	0
5 Mercado Laboral	4	2 (50%)	2 (50%)
6 Estadística Estructural de Empresas	3	2 (67%)	1 (33%)
7 Agricultura	4	4 (100%)	0
8 Vivienda	3	0	3 (100%)
9 Transportes	2	2 (100%)	0
10 Turismo	4	4 (100%)	0
11 I+D+i y TIC	2	2 (100%)	0
12 Medio Ambiente	3	3 (100%)	0
13 Energía	0	0	0
14 Demografía	3	3 (100%)	0
15 Condiciones de vida	3	3 (100%)	0
16 Protección Social, Salud y Servicios Sociales	4	4 (100%)	0
17 Educación	4	4 (100%)	0
18 Cultura	3	3 (100%)	0
19 Seguridad y Justicia	4	4 (100%)	0
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>54 (87%)</b>	<b>8 (13%)</b>

**Tabla 3. Viabilidad de las recomendaciones del CSE**

Sector	Total	Viabilidad		
		Alta	Media alta	Media baja
Recomendaciones Generales	20	6 (30%)	8 (40%)	6 (30%)
1 Agregados Macroeconómicos y Sector Exterior	17	3 (18%)	8 (47%)	6 (35%)
2 Coyuntura: Precios	16	5 (31%)	3 (19%)	8 (50%)
3 Coyuntura: Actividad Sectorial	11	2 (18%)	2 (18%)	7 (64%)
4 Cuentas Económicas Anuales y Sector Público	12	5 (41,5%)	5 (41,5%)	2 (17%)
5 Mercado Laboral	16	2 (12%)	6 (37%)	8 (50%)
6 Estadística Estructural de Empresas	22	10 (46%)	8 (36%)	4 (18%)
7 Agricultura	11	2 (18%)	2 (18%)	7 (64%)
8 Vivienda	12	2 (17%)	0	10 (83%)
9 Transportes	11	3 (27%)	0	8 (73%)
10 Turismo	17	2 (12%)	4 (23%)	11 (65%)
11 I+D+i y TIC	14	2 (14%)	10 (72%)	2 (14%)
12 Medio Ambiente	25	0	13 (52%)	12 (48%)
13 Energía	14	2 (14%)	4 (29%)	8 (57%)
14 Demografía	13	3 (23%)	9 (69%)	1 (8%)
15 Condiciones de vida	11	4 (36%)	5 (46%)	2 (18%)
16 Protección Social, Salud y Servicios Sociales	23	8 (35%)	7 (30%)	8 (35%)
17 Educación	13	4 (31%)	7 (54%)	2 (15%)
18 Cultura	4	1 (25%)	1 (25%)	2 (50%)
19 Seguridad y Justicia	12	2 (17%)	10 (83%)	0
<b>Total recomendaciones sectoriales</b>	<b>274</b>	<b>62 (23%)</b>	<b>104 (38%)</b>	<b>108 (39%)</b>
<b>Total recomendaciones</b>	<b>294</b>	<b>68 (23%)</b>	<b>112 (38%)</b>	<b>114 (39%)</b>

**Tabla 4. Viabilidad de las recomendaciones sectoriales prioritarias del CSE**

Sectores	Total	Viabilidad		
		Alta	Media alta	Media baja
1 Agregados Macroeconómicos y Sector Exterior	5	1 (20%)	4 (80%)	0
2 Coyuntura: Precios	4	2 (50%)	1 (25%)	1 (25%)
3 Coyuntura: Actividad Sectorial	3	1 (33%)	1 (33%)	1 (34%)
4 Cuentas Económicas Anuales y Sector Público	4	1 (25%)	2 (50%)	1 (25%)
5 Mercado Laboral	4	0	3 (75%)	1 (25%)
6 Estadística Estructural de Empresas	3	2 (67%)	1 (33%)	0
7 Agricultura	4	0	1 (25%)	3 (75%)
8 Vivienda	3	0	0	3 (100%)
9 Transportes	2	0	0	2 (100%)
10 Turismo	4	2 (50%)	1 (25%)	1 (25%)
11 I+D+i y TIC	2	1 (50%)	1 (50%)	0
12 Medio Ambiente	3	0	2 (67%)	1 (33%)
13 Energía	0	0	0	0
14 Demografía	3	2 (67%)	1 (33%)	0
15 Condiciones de vida	3	1 (33%)	2 (67%)	0
16 Protección Social, Salud y Servicios Sociales	4	1 (25%)	3 (75%)	0
17 Educación	4	2 (50%)	2 (50%)	0
18 Cultura	3	1 (33%)	1 (33%)	1 (34%)
19 Seguridad y Justicia	4	1 (25%)	3 (70%)	0
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>18 (29%)</b>	<b>29 (47%)</b>	<b>15 (24%)</b>

## 4.2 Resultados detallados

Se incluyen en este apartado los resultados detallados para cada una de las recomendaciones del Consejo Superior de Estadística. Para cada sector aparece en primer lugar el diagnóstico de idoneidad y viabilidad.

Para las Recomendaciones Generales y para cada Sector se incluye la siguiente información:

- Texto de cada recomendación con su diagnóstico de idoneidad y viabilidad.
- Relación de informantes.
- Observaciones realizadas para cada recomendación indicándose si están relacionadas con el concepto de idoneidad o de viabilidad.

## RECOMENDACIONES GENERALES DEL CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA

### Valoración de la CIME de las recomendaciones del CSE

Recomendación	Idoneidad	Viabilidad
RG. 1.- Presencia expresa del marco europeo en el Plan Estadístico Nacional. Que en la redacción del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 y en los programas anuales quede recogida de forma expresa	Sin observaciones	Alta
RG.2.- Cumplimiento de la regulación europea. Dar prioridad al cumplimiento de la reglamentación europea.	Con observaciones	Media-Alta
RG. 3.- Participación más activa en el desarrollo del Sistema Estadístico Europeo. Se propone que España tenga un papel más activo en el desarrollo del Sistema Europeo, ya que una participación	Sin observaciones	Media-Baja
RG. 4.- Mejora de la Coordinación del Sistema Estadístico Nacional. Profundizar en la coordinación del Sistema Estadístico Nacional en el marco de la CIME. Además, deberían reforzarse las unidades estadística de los departamentos ministeriales en cuanto a sus	Con observaciones	Alta
RG. 5 Mejora en la identificación y aplicación de estándares en el Sistema Estadístico Nacional. Eaboración de un sistema normalizado de conceptos y definiciones homogeneizados, nomenclaturas y codificaciones comunes, modelos estandarizados de preguntas y de	Sin observaciones	Alta
RG. 6.- Mejora de la cobertura: realización de nuevas estadísticas. Esta recomendación tiene un desarrollo sectorial que se concreta en recomendaciones específicas que afectan a los Sectores: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.	Sin observaciones	Media-Baja
RG. 7.- Mejora del análisis temático en las estadísticas disponibles. Esta recomendación tiene un desarrollo sectorial que se concreta en recomendaciones específicas que afectan a los Sectores: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19.	Sin observaciones	Media-Baja
RG. 8.- Mejora del análisis temporal en las estadísticas disponible. Esta recomendación tienen un desarrollo sectorial que se concreta en recomendaciones específicas que afectan a los Sectores: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 19.	Con observaciones	Media-Alta
RG. 9.- Mejora del análisis territorial en estadísticas disponibles. Esta recomendación tiene un desarrollo sectorial que se concreta en recomendaciones específicas que afectan a los Sectores: 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 19.	Sin observaciones	Media-Baja
RG. 10.- Mejora en la coordinación y coherencia de las fuentes estadísticas. Esta recomendación tiene un desarrollo sectorial que se concreta en recomendaciones específicas que afectan a los Sectores: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 19.	Sin observaciones	Alta

## RECOMENDACIONES GENERALES DEL CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA

### Respuestas de los informantes a las recomendaciones del CSE

Recomendación	Idoneidad	Viabilidad
RG. 11.- Estándares para información Web del Sistema Estadístico Nacional. Un primer estándar es el acceso de primer nivel a la estadística en la web de cada Ministerio. Asegurar que toda la información estadística de cada Ministerio esté accesible desde un acceso en el “welcome” de la web de cada Ministerio. Un segundo estándar se refiere a la georreferenciación.	Sin observaciones	Media-Alta
RG. 12.- Acceso a microdatos. Los microdatos han de ir acompañados de una documentación técnica y metodológica de calidad y se suministrará los microdatos en formatos que faciliten el tratamiento de datos a los usuarios.	Con observaciones	Media-Baja
RG. 13.- Portal de la estadística pública de España. Creación de un portal de la estadística pública en España, para facilitar el acceso a través de un único punto de entrada en internet, a toda la información estadística oficial producida por las distintas Administraciones Públicas.	Con observaciones	Media-Baja
RG. 14.- Reducción de la carga de respuesta de los informantes. Identificar las cargas de respuesta para cada una de las estadísticas y medir su impacto, diseñar medidas para su reducción y valorarlas, implantar las que se consideren oportunas.	Con observaciones	Media-Alta
RG. 15.- Mejora de la eficiencia e identificación de prioridades negativas. Esta recomendación tiene un desarrollo sectorial que se concreta en recomendaciones específicas que afectan a los Sectores: 2, 5, 10, 16, 17 y 19.	Con observaciones	Media-Alta
RG. 16.- Mejoras metodológicas y aprovechamiento de registros. Esta recomendación tiene un desarrollo sectorial que se concreta en recomendaciones específicas que afectan a los Sectores: 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.	Con observaciones	Alta
RG. 17.- Aumento de la utilización de TIC en la estadística oficial. Aumentar la aplicación de los medios telemáticos en la recogida de la información en el contexto de operaciones de recogida multicanal, a los efectos de mejorar la eficiencia de los procesos estadísticos garantizando la calidad de los resultados.	Sin observaciones	Media-Alta
RG. 18.- Mejora de los recursos humanos. La gestión de una oferta de empleo anual del cuerpo superior y del cuerpo de técnicos estadísticos del Estado más realista, que tenga en cuenta conjuntamente las necesidades del INE y de los ministerios y que prevea los posibles flujos de personal especializado.	Con observaciones	Alta
RG. 19.- Colaboración eficiente del INE en la estadística regional de las CC.AA. Mejorar la colaboración entre el SEN y las CC.AA para desarrollar una estadística regional coherente con la información armonizada por CC.AA que genera la estadística nacional, bajo el principio de la eficiencia.	Sin observaciones	Media-Alta
RG. 20.- Colaboración eficiente de las CC.AA en la estadística del Sistema Estadístico Nacional. Mejorar la colaboración entre las CC.AA y el SEN para la producción nacional y regional de base administrativa, estableciendo protocolos de la transmisión de la información donde no se disponga de ellos.	Con observaciones	Media-Alta

---

#### RECOMENDACIONES GENERALES DEL CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA

- Instituto Nacional de Estadística (Gabinete de la Presidencia): con observaciones.
- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de la Oficina del Censo Electoral): sin observaciones.
- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Cuentas Económicas y Empleo): sin observaciones.
- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas de Empresas): sin observaciones.
- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas Socio-Demográficas): con observaciones.
- Presidencia del Gobierno: sin observaciones.
- Ministerio de Defensa: sin observaciones.
- Ministerio de Economía y Hacienda: con observaciones
- Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Estatal de la Administración Tributaria): sin observaciones.
- Ministerio de Economía y Hacienda (Secretaría General de Presupuestos y Gastos): sin observaciones.
- Ministerio de Economía y Hacienda (Instituto de Estudios Fiscales): sin observaciones.
- Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Coordinación Financiera con las CC.AA y con las Entidades Locales): con observaciones.
- Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General del Catastro): sin observaciones.
- Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Loterías): sin observaciones.
- Ministerio de Fomento: con observaciones.
- Ministerio de Educación: sin observaciones.
- Ministerio de Trabajo e Inmigración: sin observaciones.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: sin observaciones.
- Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino: con observaciones
- Ministerio de Política Territorial y Administración Pública: sin observaciones.
- Ministerio de Cultura: con observaciones.
- Ministerio de Sanidad: sin observaciones.
- Ministerio de Ciencia e Innovación: con observaciones.
- Banco de España: sin observaciones.
- Consejo Superior del Poder Judicial: sin observaciones.

---

## RECOMENDACIONES GENERALES DEL CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA

---

### Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

#### **Instituto Nacional de Estadística (Gabinete de la Presidencia)**

---

##### **Código**

##### **recomendación**

---

RG.12	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - De la redacción de la recomendación parece desprenderse que los organismos productores deberán proporcionar los microdatos en todos los formatos que se enumeran. Esto impondría unas obligaciones al productor de los microdatos de difícil cumplimiento.
RG.18	<b>Idoneidad.-</b> 1) La gestión de la oferta de empleo excede las competencias de cada organismo productor de estadísticas. La experiencia de años atrás es que los intentos de gestionar conjuntamente las necesidades de personal estadístico no han sido satisfactorios, debido a las características de nuestra administración. 2) Parece interesante, sin embargo, formular que han de potenciarse las actividades de la EEAAPP.
RG.19	<b>Viabilidad (Media-Alta).</b> - No sólo el INE debe colaborar en el desarrollo de proyectos de potenciación de su estadística regional, sino todas las unidades del SEN.

---

---

## RECOMENDACIONES GENERALES DEL CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA

---

### Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

#### **Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas Socio-Demográficas)**

---

##### **Código**

##### **recomendación**

---

RG.13	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - El portal de la Administración puede jugar un papel solapado con el del propio INE. Sería conveniente que ese "portal" estuviera integrado en <a href="http://www.ine.es">www.ine.es</a>
-------	--

---

---

## RECOMENDACIONES GENERALES DEL CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA

---

### Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

#### Ministerio de Economía y Hacienda

---

##### Código

##### recomendación

RG.9	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> -En el ámbito de competencia del Comisionado las Comunidades Autónomas no recogen datos que afecten a las estadísticas del mismo.
RG.12	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - La información de ciertos ámbitos, como el Comisionado para el Mercado de Tabacos, en cuanto a los datos tratados, no sería susceptible de generar dichos microdatos. Además, si los datos estadísticos son completos y están convenientemente disgregados crear un sistema de información tan específico genera problemas innecesarios.
RG.13	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - La acumulación de estadísticas en un solo portal generaría confusión a los interesados, dado el volumen de datos que manejaría. Lo lógico sería disponer de una página de información para redireccionar a las páginas de los generadores de estadísticas, con lo que los ciudadanos tendrían, además, acceso al resto de contenidos de competencia del Organismo.
RG.14	<b>Idoneidad.</b> - Tal como está reflejada la cuestión parece plantearse una reducción de la información a solicitar, esto supone que las estadísticas que se generarían irían perdiendo contenido, dificultando los análisis necesarios y eliminaría el fin mismo de las estadísticas.  Es cierto que se podría reducir algunas cargas a los informantes, pero de forma limitada, sin pretender una reducción indiscriminada.  Con los sistemas actuales de gestión de la información se ha avanzado bastante en la eliminación de datos innecesarios, incluso desde el punto de vista normativo, tal como sucedió en el ámbito del Comisionado al eliminar el Real Decreto 1/2007 toda una serie de datos exigibles a los mayoristas.

---

---

## RECOMENDACIONES GENERALES DEL CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA

---

### Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

#### Ministerio de Economía y Hacienda (Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos)

---

##### Código

##### recomendación

RG.4	<p><b>Idoneidad.</b>- La opción de crear una unidad estadística en cada Ministerio, coordinadora de toda la actividad estadística del Departamento, es una iniciativa interesante desde el punto de vista organizativo e integrador de las estadísticas producidas por los distintos centros ministeriales. La posibilidad de contar con una unidad especializada de esas características supondría un referente para todos los centros productores de estadísticas, tanto para homogeneizar metodologías, como para obtener economías de escala en los procesos susceptibles de compartir fuentes de información para la mejora de la calidad estadística.</p>
RG.8	<p><b>Idoneidad.</b>- En el caso de estadísticas financieras de las Administraciones Públicas, el desfase temporal se centra generalmente en incumplimientos de los informantes a la hora de remitir la información de base. En ocasiones se lleva a cabo una explotación estadística de información financiera cuyo uso está previsto para otros fines (control financiero, objetivo de estabilidad presupuestaria, control endeudamiento, etc.), y a la que se asocian unas fechas legales de envío de la información. Quizá una vía para mejorar los plazos de disposición de datos sería disociar la fecha legal de envío de información para fines específicos de control y seguimiento, de otra fecha utilizada exclusivamente a efectos estadísticos.</p>
RG.14	<p><b>Idoneidad.</b>- Una medida que se ha puesto en práctica desde este centro es el uso de estándares para el intercambio de información financiera, concretamente XBRL (eXtensible Business Reporting Language). En todos aquellos casos en que la información aportada por el informante se halle almacenada en bases de datos, el hecho de disponer de una taxonomía sectorial XBRL implica una inmediata reducción en la carga de trabajo, automatizando el volcado de información desde la base de datos al documento de instancia XBRL. En el caso de las estadísticas presupuestarias de las entidades locales, la satisfacción de los usuarios (responsables financieros locales) está siendo muy elevada. Se espera que con los datos de la liquidación del presupuesto 2009, más de la mitad de los Ayuntamientos españoles utilicen la taxonomía XBRL-LENLOC para la generación y transmisión de sus datos. Similares resultados se están obteniendo con la taxonomía PENLOC, para el presupuesto general. Otras taxonomías en uso están produciendo resultados en la misma línea: PGC2007 ha facilitado la remisión de cuentas anuales de las sociedades al Registro Mercantil (más de 600.000 sociedades remiten sus datos en XBRL). La Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Banco de España trabajan actualmente con varias taxonomías. Gran parte de la información recibida en XBRL se publica en ese mismo formato y puede ser reutilizada para fines estadísticos.</p>
RG.18	<p><b>Idoneidad.</b>- Parece necesario tomar medidas para la adecuación de la plantilla de personal especializado de los ministerios a la realidad actual y a las exigencias en el ámbito estadístico. Una de esas medidas debería ser la reserva de determinados puestos de trabajo de las RPT a funcionarios de los Cuerpos Estadísticos del Estado, de igual modo que se ha hecho con otros Cuerpos cuyas actuaciones también se circunscriben a entornos y procedimientos de alta especialización. La cualificación profesional para ejercer las funciones estadísticas ha de ser muy elevada, y tanto la formación como la experiencia en la materia se hallan concentradas en los funcionarios de los Cuerpos Estadísticos.</p>
RG.20	<p><b>Idoneidad.</b>- En este punto, analizando la participación de las CC.AA. en los procesos de captación y explotación de datos financieros de las entidades locales, y su posible incidencia en los trabajos propios de esta unidad, se observa en muchos casos una duplicación de esfuerzos y medios para la obtención de los datos, ya que tanto la Administración del Estado como las CC.AA. disponen de similares competencias en lo que a suministro de información local se refiere. Sería conveniente potenciar la firma de convenios para que la información financiera de las entidades locales se obtenga sólo por una de las Administraciones de nivel superior, sentando las bases para compartir esa información.</p> <p>Esta acción también beneficiaría a las entidades locales en cuanto al contenido de la recomendación RG.14, ya que reduciría su carga de trabajo.</p> <p>Si no se generaliza la firma de ese tipo de acuerdos, al menos sí sería necesario para incrementar la eficiencia que tanto la Administración del Estado como las de las CC.AA. utilicen los mismos formatos para la solicitud de datos a las entidades locales.</p>

---

## RECOMENDACIONES GENERALES DEL CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

### **Ministerio de Fomento**

---

#### **Código**

#### **recomendación**

---

RG.12	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Ya se realiza en algunas estadísticas del Ministerio de Fomento
-------	---

---

---

## RECOMENDACIONES GENERALES DEL CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

### **Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino**

---

#### **Código**

#### **recomendación**

---

RG.6	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - Entendida la necesidad de nuevas estadísticas orientadas a la obtención de nuevas variables, esta recomendación sólo podría afrontarse con un incremento razonado y razonable de las disponibilidades presupuestarias y de personal y no con la consolidación de los actualmente existentes
------	---

---

---

## RECOMENDACIONES GENERALES DEL CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

### **Ministerio de Cultura**

---

#### **Código**

#### **recomendación**

---

RG.2	<b>Idoneidad.</b> - Si bien es claro que el cumplimiento de la legislación europea es una obligación, el término prioridad podría conllevar a confusiones al tratarse del PEN, cuya prioridad es la planificación de estadísticas para fines estatales
------	--

---

RG.12	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Si bien es claro que debe impulsarse el acceso de los microdatos, aún con todas las limitaciones derivadas del secreto estadístico, no se considera relevante citar programas comerciales concretos.
-------	--

---

RG.15	<b>Idoneidad.</b> - Si bien es clara la necesidad de una reducción de costes la redacción podría conllevar confusiones concretamente acerca del redimensionamiento de muestras ya que éste, en ocasiones, podría conllevar importantes pérdidas de información e incluso, para subsanarla, multiplicación del número de proyectos.
-------	--

---

---

## RECOMENDACIONES GENERALES DEL CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA

---

### Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

#### Ministerio de Ciencia e Innovación

---

##### Código

##### recomendación

RG.3	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Entendemos que una parte de estas mejoras no puede abordarse independientemente de la dimensión internacional/europea y consecuentemente de una participación más activa en el desarrollo del Sistema Estadístico Europeo
RG.12	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - El acceso a microdatos es un aspecto que en el ámbito temático del Ministerio de Ciencia e Innovación nos parece especialmente relevante y que consideramos una importante carencia como usuarios de las estadísticas temáticas (i.e. I+D+i) del INE.
RG.14	<b>Idoneidad.</b> - Este es un tema igualmente clave puesto que la calidad de la información obtenida está ligada a la carga de respuesta solicitada y que debiera ligarse al aumento de las TIC en la petición de estadísticas oficiales.
RG.16	<b>Idoneidad.</b> - La racionalización, estandarización y desarrollo de metodologías comunes y generación de bases de datos estandarizadas a partir de los registros de las unidades de gestión de las Administraciones Públicas es un paso necesario para poder avanzar en un mayor aprovechamiento de los datos de registros disponibles y cuya explotación en estos momentos es de baja fiabilidad debido a la inestabilidad de los criterios de elaboración y explotación. El Ministerio de Ciencia e Innovación está realizando un importante esfuerzo en este ámbito y ha abordado en este último año un proceso de estandarización y normalización de sus bases de datos hasta ahora inexistente como resultado de los sucesivos cambios en la adscripción de las competencias en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico e innovación que han tenido lugar en los últimos 10 años. Esta es igualmente una actividad que sólo puede abordarse mediante un desarrollo sustantivo de herramientas TIC. Creemos igualmente que abordar la mejora en el aprovechamiento de registros y sobre todo revisar la calidad de los datos, proceder a su estandarización, recogida y definir metodologías de explotación en las que participe el INE es una actividad que redundará en una doble dirección: la calidad de la gestión y toma de decisiones de las unidades de gestión de la AGE y el propio Sistema Estadístico Nacional..

---

## SECTOR 1: COYUNTURA: AGREGADOS MACROECONÓMICOS Y SECTOR EXTERIOR

### Valoración de la CIME de las recomendaciones del CSE

Recomendación	Idoneidad	Viabilidad
R. 1.1. (P).- Se recomienda analizar y resolver los problemas relacionados con la cuenta trimestral no financiera, ya que hasta ahora se están transmitiendo las series desde el año 2000 y no desde 1999 como requiere el Reglamento (reglamentación europea).	Sin observaciones	Media-Alta
R. 1.2. (P).- Se recomienda analizar los problemas de retraso en el envío de los datos de Extrastat a Eurostat a efectos de resolver el incumplimiento de calendario detectado por la Comisión Europea (reglamentación europea).	Con observaciones	Media-Baja
R. 1.3. (P).- Analizar la componente cíclica de la variación de existencias del total de la economía en la CNTR, al menos en el caso de los bienes y, preferiblemente, también en el de los activos inmobiliarios.	Con observaciones	Media-Baja
R. 1.4.- En las cuentas de los sectores institucionales, en la operación de la formación bruta de capital fijo en construcción en viviendas, asignar al sector sociedades no financieras el valor de la vivienda que no se haya vendido.	Con observaciones	Media-Alta
R. 1.5.- Detallar la rúbrica de Inversión en otros productos en CNTR. Actualmente solo se proporciona el componente de productos agrícolas.	Con observaciones	Media-Alta
R. 1.6.- En las estadísticas del sector exterior, sería necesario contar con más información de los servicios, ya que dado el aumento en su grado de comerciabilidad, asociado al desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, irán siendo cada vez más importantes.	Con observaciones	Alta
R. 1.7. (P).- Desglose geográfico zona euro y zona no euro de las exportaciones e importaciones de bienes y servicios de la Contabilidad Nacional Trimestral.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 1.8.- En el apartado de sector exterior, al igual que se publica una relación de los veinte productos con mayor volumen de comercio y las relaciones comerciales con los veinte primeros países por volumen de intercambios, sería muy bien recibido un añadido más en el cual se pueda disponer del dato cruzado de comercio producto/país. Este dato lo elabora el departamento de Aduanas e Impuestos Especiales aunque no se publica en los avances mensuales.	Con observaciones	Alta
R. 1.9.- Incrementar la explotación de la Encuesta sobre Comercio Internacional de Servicios, para calcular precios de exportación e importación de servicios, adelantar su publicación y la explicación de cada uno de los conceptos que se recogen.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 1.10.- Incrementar las rúbricas que se difunden con periodicidad trimestral de las operaciones no financieras, incluyendo Producción, Consumo intermedio, detalle de dividendos y otras rentas de la propiedad, cotizaciones sociales efectivas e imputadas, etc.	Con observaciones	Media-Alta
R. 1.11.- Incrementar detalles y periodicidad, y elaborar series históricas sobre la actividad de las empresas extranjeras en España ("inward FATS") y sobre la actividad en el exterior de las filiales de empresas españolas ("outward FATS").	Con observaciones	Media-Baja
R. 1.12.- Elaborar series de CNTR para el período anterior a 1995 y, en el caso de las CTNFSI, anteriores al año 2000.	Sin observaciones	Alta
R. 1.13.- Estimar las series ajustadas de estacionalidad en el marco de las CTNFSI, al menos para las rúbricas principales: renta de los sectores, ahorro, formación bruta de capital, capacidad o necesidad de financiación.	Sin observaciones	Media-Baja

<b>Recomendación</b>	<b>Idoneidad</b>	<b>Viabilidad</b>
R. 1.14. (P).-Se recomienda acortar el plazo actual entre la elaboración de los datos de la CNTR y las CTNFSI para lo que deberá disponerse de los resultados de las Cuentas de las Administraciones Públicas y de la Balanza de Pagos.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 1.15.- Avanzar en la consistencia del registro contable de las operaciones del cuadro macroeconómico trimestral y su asignación por sectores en las cuentas trimestrales no financieras (por ejemplo en la inversión por sectores y por productos) y en las cuentas trimestrales financieras, persiguiendo la reducción de las diferencias entre los saldos finales de ambos conjuntos de cuentas en todos los sectores institucionales.	Sin observaciones	Alta
R. 1.16.- Aumentar la frecuencia de las relativas al gasto de las AATT (al menos disponer de información trimestral).	Sin observaciones	Media-Baja
R. 1.17.- Garantizar la consistencia entre las distintas fuentes de información sobre la Inversión extranjera (Registro de Inversiones, FATS, Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional) difundiendo, por ejemplo, equivalencias y cuadros de paso de unas estadísticas a otras.	Sin observaciones	Media-Baja

---

SECTOR 1: COYUNTURA: AGREGADOS MACROECONÓMICOS Y SECTOR EXTERIOR

- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Cuentas Económicas y Empleo): con observaciones.
- Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Estatal de la Administración Tributaria): con observaciones.
- Ministerio de Economía y Hacienda (Instituto de Estudios Fiscales): sin observaciones.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: con observaciones.
- Banco de España: con observaciones.

---

SECTOR 1: COYUNTURA: AGREGADOS MACROECONÓMICOS Y SECTOR EXTERIOR

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Cuentas Económicas y Empleo)**

---

**Código recomendación**

R. 1.5	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - En el ámbito del nuevo Reglamento de la Comisión n. 715/2010, que modifica el Reglamento SEC para adaptar las cuentas nacionales a las nuevas clasificaciones de actividades (NACE rev.2) y de productos (CPA-2008), la información a transmitir a Eurostat sobre la formación bruta de capital fijo será por activos y no por productos. En este sentido, la clasificación de activos que define ese Reglamento tiene seis categorías: viviendas, otros edificios y construcciones, material de transporte, otra maquinaria y bienes de equipo, activos cultivados y activos fijos inmateriales. La Contabilidad Nacional Trimestral de España seguirá esta clasificación en su difusión de resultados. Además, con respecto a la actual clasificación de actividades, la promoción inmobiliaria (ahora en el capítulo de otros productos) pasará a formar parte de la formación bruta de capital fijo en construcción.
--------	--

---

---

SECTOR 1: COYUNTURA: AGREGADOS MACROECONÓMICOS Y SECTOR EXTERIOR

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Estatal de la Administración Tributaria)**

---

**Código recomendación**

R.1.3	<b>Viabilidad (Media-Alta).</b> - Del enunciado de la recomendación parece deducirse que podría mejorarse la estimación de esta variable, en cuyo caso podría resultar conveniente realizar un análisis más general en este sentido.
R.1.4	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - El contenido de la recomendación podría entrar en conflicto con la metodología SEC vigente en la actualidad.
R.1.5	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - La viabilidad de esta recomendación estaría condicionada por la disponibilidad de información suficiente de carácter trimestral.
R.1.11	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - A l tratarse de una recomendación que afecta a un colectivo muy concreto (actividad empresas extranjeras en España), podría replantearse su inclusión en un apartado distinto del sector 1 "Coyuntura: Agregados Macroeconómicos y Sector Exterior".
R.1.13	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - Se entiende la lógica de la desestacionalización, pero ésta también crea conflictos con el propio sistema de cuentas con el consiguiente deterioro de la significación de algunos de los agregados.
R.1.16	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - En la actualidad ya se dispone de información trimestral de las AATT en su conjunto, aunque sea por diferencia entre las AAPP y la A. Central y la Seguridad Social.

---

---

## SECTOR 1: COYUNTURA: AGREGADOS MACROECONÓMICOS Y SECTOR EXTERIOR

---

### Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

#### Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

---

##### Código recomendación

---

R.1.17

**Viabilidad (Media-Baja).**- El Departamento de Balanza de Pagos del Banco de España es una Oficina estadística que estima datos. La SG de Inversiones Exteriores de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior proporciona información de un Registro que aprovecha informáticamente las declaraciones que en los casos que marca la Ley (RD 664/1999 y Orden de 28 de mayo de 2001) deben presentar las personas jurídicas y físicas residentes en el extranjero que invierten en España o residentes en España que invierten en el extranjero.

En Flujos de Inversión directa declaradas al Registro de Inversiones, por Ley sólo se debe declarar cualquier forma de participación en el capital de las empresas y no se declara la financiación entre empresas del mismo grupo, ni los beneficios no distribuidos, ni la inversión en inmuebles; que son los componentes de los flujos de inversión directa según la OCDE y el FMI

Los datos sobre inversión directa publicados en Balanza de Pagos por el Banco de España difieren de los datos del Registro de Inversiones en los siguientes aspectos:

- Los datos de Balanza de Pagos incluyen reinversión de beneficios, inversión de particulares en inmuebles y flujos de financiación entre empresas relacionadas. Estos conceptos no están incluidos en los datos del Registro.
- En Balanza de Pagos se contabiliza la inversión a medida que se producen los desembolsos (pagos e ingresos), según el principio de caja. El Registro de Inversiones contabiliza la inversión de una sola vez en el momento de formalizarse la operación, de acuerdo con el principio del devengo. La forma de financiación de una operación de inversión directa puede implicar diferencias temporales entre la contabilización de las operaciones por su devengo y su liquidación efectiva
- En Balanza de Pagos no se diferencian las operaciones de inversión en función de su naturaleza (ETVE y no ETVE), que sí hace el Registro de Inversiones.
- En cuanto a la asignación geográfica y sectorial, la Balanza de Pagos utiliza siempre el país y sector de primera contrapartida, mientras que el Registro de Inversiones obtiene datos de la inversión extranjera en España en función del país de primera contrapartida (origen último) y en función del país inmediato. Para la inversión española en el exterior también se utiliza el país de primera contrapartida o inmediato.
- En la Balanza de Pagos, los datos recogen solo las transacciones netas (en activo, las adquisiciones por residentes de activos frente a no residentes, menos sus ventas y sus amortizaciones; y en pasivo las adquisiciones por no residentes de activos emitidos por residentes, menos sus ventas y sus amortizaciones). El Registro de Inversiones recoge valores brutos y, a través del conocimiento de las des-inversiones, calcula los valores netos.

En cuanto a la Posición o stock, el Banco de España anticipa en el tiempo el dato de la posición de periodo n+1 partiendo del periodo n y añadiendo el flujo de inversión neta del periodo n+1. Este procedimiento le permite estimar con antelación un dato, pero no es correcto. El flujo neto esta valorado a valor de mercado, mientras que la posición viene valorada por el valor en libros o valor contable, normalmente mucho menor que aquel. Además las posiciones varían según las pérdidas y ganancias de las empresas en el año que en nada afectan al flujo.

El BE va retrospectivamente tomando los valores que obtiene el Registro. Más tarde y con pequeñas modificaciones va corrigiendo los suyos que había adelantado.

---

---

## SECTOR 1: COYUNTURA: AGREGADOS MACROECONÓMICOS Y SECTOR EXTERIOR

---

### Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

#### **Banco de España**

---

##### **Código**

##### **recomendación**

---

1.6	<b>Viabilidad (Media-Alta).</b> - Las estadísticas del Sector Exterior, en concreto la Balanza de Pagos, van a cambiar sus sistemas de recogida de información, a partir del año 2014. A partir de este año, se utilizarán, en mayor medida, datos aportados directamente por las empresas y en menor medida información indirecta (cobros y pagos exteriores). En este contexto, es difícil pensar en un obtener un mayor detalle de información (ya sean conceptos, frecuencia de los datos o detalles adicionales, como país de contrapartida, etc.) dado que el número de empresas que deberían incluirse en la muestra de declarantes se incrementaría notablemente. En cualquier caso, en este contexto de cambio de sistema es pronto para asegurar cual será el detalle de información finalmente que se podrá difundir, con un grado aceptable de calidad y un coste proporcionado.
1.8	<b>Viabilidad (Media-Alta).</b> - La Balanza de Pagos utiliza como fuente de información los datos del comercio exterior elaborados por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, que cita esta recomendación. Por tanto es imposible que en esta estadística se incluyan detalles que no es posible obtener en la fuente básica de información. Esta recomendación debería abordarse, por tanto, por el mencionado Departamento.
1.14	<b>Viabilidad (Media-Alta).</b> - Existe un proyecto en el ámbito del BCE y Eurostat para acortar los plazos de disponibilidad de la Balanza de Pagos a partir de 2014. No obstante, deberá tenerse en cuenta el binomio disponibilidad-calidad de la información.

---

## SECTOR 2: COYUNTURA: PRECIOS

### Valoración de la CIME de las recomendaciones del CSE

Recomendación	Idoneidad	Viabilidad
R. 2.1. (P).- Proporcionar información por comunidades autónomas sobre niveles de precios, similares a las Paridades de Poder Adquisitivo (PPA) que estima Eurostat por países.	Con observaciones	Media-Baja
R. 2.2.- Avanzar en la elaboración de precios hedónicos especialmente en el IPC pero también en otras estadísticas de precios, como por ejemplo en el IPRI.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 2.3.- Detallar información de precios (IPC) según tipo de establecimiento.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 2.4. (P).- Revisar las ponderaciones y cesta de productos del IPRI.	Con observaciones	Alta
R. 2.5. (P).- Se recomienda ampliar la cobertura de actividades para las que se elaboran índices de precios del Sector Servicios, de manera que se dispusiera de un índice para cada una de las actividades cubiertas por los IASS.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 2.6.- Para el IPV, elaborar índices de precios de la vivienda sobre transacciones sucesivas de un mismo bien con técnicas que han tenido éxito en otros mercados inmobiliarios (Estados Unidos, índice Case-Shiller).	Con observaciones	Media-Baja
R. 2.7.- Acortar los plazos de disponibilidad de los diferentes índices de precios (IPRI, Precios Servicios, Índice de Precios de Materiales y de Mano de Obra, Vivienda, Precios y Salarios Agrarios) teniendo en cuenta los calendarios que se fijen para la formación de la Base de datos común de precios de Eurostat.	Con observaciones	Media-Baja
R. 2.8.- Estudiar la erraticidad de los IVU así como las diferencias entre los índices elaborados por Eurostat y con los IPRIXM calculados por el INE.	Sin observaciones	Alta
R. 2.9.- Producción mensual de estadísticas del precio de la vivienda. Elaborar in-formación histórica del Índice de precios del suelo.	Con observaciones	Media-Baja
R. 2.10.- Mejorar la serie trimestral de Precios de la Vivienda que realiza el Ministerio de Fomento y Vivienda, que se modificó en 2005. Debe ampliarse la información y desagregar más claramente los precios entre vivienda nueva y usada.	Sin observaciones	Alta
R. 2.11.- Para el IPV, ofrecer datos de precios de la vivienda por provincias, zonas (capitales de provincia, zonas costeras, etc.) y desglosar para una mayor tipología de viviendas (por ejemplo, unifamiliares o en bloque, libre o protegida).	Con observaciones	Media-Baja
R. 2.12.- Desagregación del IPRIM-IPRIX con el mismo detalle que el IPRI. Dado el interés que para el usuario puede tener relacionar los datos del IPI con los del IPRI e incluso con los de IPRIM-IPRIX, sería conveniente que la información ofrecida en la página web del INE ofreciese el mismo detalle y desagregación para estas series.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 2.13.- Para el IPV, aumentar la compatibilidad entre los distintos indicadores de precios del sector inmobiliario.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 2.14.- Para el IPV, analizar la metodología para reducir el desfase que parece existir entre los precios de las viviendas usadas y las nuevas.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 2.15.- Establecer una relación más fluida entre las distintas fuentes utilizadas en el sistema de obtención de ponderaciones del IPC.	Con observaciones	Alta
R. 2.16. (P).- Eliminar la duplicidad de la estadística de índices de precios de materiales y mano de obra (INE) y la información de costes de la construcción del Ministerio de Fomento (prioridad negativa).	Con observaciones	Alta

---

SECTOR 2: COYUNTURA: PRECIOS

- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas de Empresas): con observaciones.
- Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Estatal de la Administración Tributaria): con observaciones.
- Ministerio de Economía y Hacienda (Instituto de Estudios Fiscales): sin observaciones.
- Ministerio de Fomento: con observaciones.

---

## SECTOR 2: COYUNTURA: PRECIOS

---

### Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

#### **Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas de Empresas)**

---

##### **Código**

##### **recomendación**

---

R. 2.1	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Cualquier ampliación de una estadística a nivel regional es interesante, puede ser de utilidad, y por tanto se puede considerar. Sin embargo, las actuales PPA están sujetas a Reglamentación europea para que se produzcan de la misma forma en todos los Estados Miembros, y en dicha metodología se propone la recogida de precios en la capital. Las PPA regionales harían cambiar el sistema de cálculo, de forma que las hicieran compatibles con las de la UE.
R. 2.6	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media Baja).</b> - Desde el punto de vista técnico, esta opción se debería considerar con cautela pues que el diseño actual del IPV debe responder a unas normas mínimas que vendrán definidas por el Reglamento de la UE, que se publicará a lo largo de 2011 o comienzos de 2012, orientado a su integración con el IPCA, y no considera este tipo de metodología. Por otra parte, no se ha demostrado que el método Case-Shiller sea adecuado (además de que pudiera resultar incompatible con otra de las recomendaciones sobre publicar el dato mensualmente).
R. 2.11	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - El modelo utilizado actualmente para el cálculo del IPV (y al que Eurostat ya ha dado el visto bueno) no está diseñado para ofrecer resultados para provincias, y menos en momentos en los que el número de transacciones se reducen considerablemente.
R. 2.12	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - La propuesta de una mayor desagregación es generalmente aceptable para cualquier estadística. Sin embargo, es preciso tener en cuenta que para que se pueda llevar a cabo en el IPRIX-IPRIM, deberían existir empresas que comercialicen todos los productos de todas las actividades de cara al exterior, algo muy improbable (esto genera ausencia de la información básica para su cálculo).
R. 2.14	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - Para evitar el posible desfase de la información del IPV haría falta modificar la base de datos procedente de los Notarios quienes, a su vez, deberían modificar la legislación sobre las escrituraciones notariales en la compra de viviendas.
R. 2.15	<b>Idoneidad.</b> - No se puede afirmar que exista falta de fluidez entre las fuentes de ponderación y el cálculo del IPC; de hecho en los últimos años, junto la implantación de los índices encadenados, se estableció un método de coordinación, fundamental para poder calcular el IPC.

---

---

SECTOR 2: COYUNTURA: PRECIOS

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Estatal de la Administración Tributaria)**

---

**Código  
recomendación**

---

R. 2.2	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - Podría plantearse la inclusión del precio de los servicios, que acusan más el cambio de calidad en los mismos.
--------	--

---

---

SECTOR 2: COYUNTURA: PRECIOS

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Ministerio de Fomento**

---

**Código  
recomendación**

---

R. 2.6	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Aunque el objetivo perseguido por la recomendación es muy loable, en España es muy difícil hacer ése tipo de seguimiento dada la baja rotación de éste tipo de bienes.
R. 2.7	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - En relación a los índices de costes de la construcción del MF (Material y Mano de Obra) que se envían a EUROSTAT según reglamento CE nº 1165/98 y sucesivos, se realizan en plazos inferiores a los establecidos en dicha normativa. Por su parte el IPV también está acortado al máximo, por lo que es prácticamente inviable acortarlos aún más.
R. 2.9	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Una desagregación inferior al trimestre generaría un incremento considerable de medios y costes, sin que ello suponga una mejor información.
R. 2.11	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - La desagregación a la que se hace referencia perdería cierta representatividad en los resultados obtenidos.
R. 2.16	<b>Idoneidad.</b> - Se trata de índices cuya finalidad, metodología y elaboración es distinta, y por tanto no podría sustituirse uno por otro. El índice elaborado por el INE se basa en un panel de materiales de construcción que se utiliza para sacar un precio y aplicarlo a posibles revisiones de precios en contratos de obras con la Administración. El índice del MF se basa en las rúbricas del IPRI ponderadas por los consumos de materiales obtenidos de la estructura de la construcción.

---

---

## SECTOR 3: COYUNTURA: ACTIVIDAD SECTORIAL

### Valoración de la CIME de las recomendaciones del CSE

<b>Recomendación</b>	<b>Idoneidad</b>	<b>Viabilidad</b>
R. 3.1. (P).- Los indicadores industriales deberían tener en cuenta la nueva realidad del sector industrial, principalmente en lo referido a globalización, competitividad, I+D+i, energía y medioambiente. En algunos casos requerirá nuevos indicadores y, en otros casos, de la adaptación o complementación de los ya existentes.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 3.2. (P).- Elaborar los Índices de Producción del Sector Servicios y aumentar la desagregación sectorial dentro de la rama de servicios.	Sin observaciones	Alta
R.3.3.- Ampliar la información sobre la inversión en construcción distinta de la edificación residencial y si es privada o realizada por empresas públicas.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 3.4.- Difundir información que permita la elaboración de tasas cortas sobre datos de ventas de las grandes empresas.	Con observaciones	Alta
R. 3.5.- Se recomienda ampliar el sistema de indicadores coyunturales elaborando nuevos indicadores de existencias y de inversiones.	Con observaciones	Media-Baja
R. 3.6.- Ampliar el ámbito de la Encuesta Semestral de Inversiones, que solo se refiere al sector industrial, estudiando el recto de los sectores económicos.	Con observaciones	Media-Baja
R. 3.7.- Acortar los plazos de disponibilidad de la Encuesta Semestral de Inversiones.	Con observaciones	Media-Baja
R. 3.8.- Eliminar la ruptura en la serie (año 2009) del Índice de producción de la industria de la construcción.	Con observaciones	Media-Baja
R. 3.9.- Se recomienda elaborar series corregidas de calendario, desestacionalizadas y de ciclo-tendencia.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 3.10.- Se recomienda la desagregación a tres dígitos de CNAE de estadísticas sobre inversiones industriales, coyuntura industrial, IPI, IPRI, etc.	Con observaciones	Media-Baja
R. 3.11. (P).- Se recomienda garantizar la coherencia entre los Índices de Valor Unitario para el comercio Exterior elaborados por Eurostat y el Ministerio de Economía y Hacienda.	Sin observaciones	Media-Alta

---

### SECTOR 3: COYUNTURA: ACTIVIDAD SECTORIAL

- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas de Empresas): sin observaciones.
- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Cuentas Económicas y Empleo): con observaciones.
- Ministerio de Economía y Hacienda: sin observaciones.
- Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Estatal de la Administración Tributaria): con observaciones.
- Ministerio de Economía y Hacienda (Instituto de Estudios Fiscales): sin observaciones.
- Ministerio de Fomento: con observaciones.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: con observaciones.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información): con observaciones.

---

SECTOR 3: COYUNTURA: ACTIVIDAD SECTORIAL

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Cuentas Económicas y Empleo)**

---

**Código**

**recomendación**

---

R 3.8	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - El cambio de clasificación de actividades (incorporación de la NACE rev.2 al indicador), con una nueva estructura de lo que representa la construcción (promoción inmobiliaria) hace inviable esta recomendación desde el servicio promotor
R 3.10	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Podría plantearse para algunos sectores, dependiendo del tamaño de muestra, pero no de forma generalizada.

---

---

SECTOR 3: COYUNTURA: ACTIVIDAD SECTORIAL

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Estatal de la Administración Tributaria)**

---

**Código**

**recomendación**

---

R.3.1	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - La recomendación parece muy genérica. Dado que se califica como recomendación prioritaria se echa en falta una mayor concreción.
R.3.4	<b>Idoneidad.</b> - Por lo que respecta a la estadística que se publica en la página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria "Ventas, Empleo y Salarios en las Grandes Empresas", la comparativa de magnitudes tiene una lógica interanual.

---

---

## SECTOR 3: COYUNTURA: ACTIVIDAD SECTORIAL

---

### Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

#### Ministerio de Fomento

---

##### Código

##### recomendación

---

R.3.1	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - El sector de la construcción en España está muy atomizado en pequeñas empresas que operan en zonas muy concretas, más del 90% de las empresas tienen menos de 9 empleados y de éstas el 48% son autónomos. Éste hecho supondría una carga adicional a dichas empresas cuyos medios técnicos y administrativos son reducidos, lo que generaría descontento.
R.3.5	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Se podría estudiar la viabilidad de obtener nuevos indicadores coyunturales. En todo caso, dicha viabilidad estaría condicionada por un incremento en la disponibilidad de los recursos y medios existentes actualmente, así como de una metodología a seguir para la elaboración de resultados.
R.3.8	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Aunque sería deseable, el hecho de que exista un cambio en la CNAE que incorpora nuevas actividades (sector inmobiliario) que anteriormente a 2009 no estaban medidas, hace muy compleja la aplicación de la recomendación.
R.3.1	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - Se está ya realizando parcialmente según normativa europea y se avanzará en ello en la medida de lo posible.

---

---

## SECTOR 3: COYUNTURA: ACTIVIDAD SECTORIAL

---

### Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

#### Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

---

##### Código

##### recomendación

R.3.1.	<p><b>Viabilidad (Media-Baja).</b>-La Encuesta de Coyuntura, que realiza la Unidad de Estudios del MITYC, se elabora siguiendo las directrices de un Reglamento comunitario, en el cual ya se recogen algunos indicadores de competitividad.</p> <p>Esta recomendación supondría un cambio en las preguntas y en los cuestionarios, lo que sería complicado de llevar a cabo dadas las necesidades expuestas en dicho Reglamento.</p>
R.3.5.	<p><b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b>- Las Encuestas de Coyuntura en el ámbito del MITYC se rigen por un Reglamento comunitario, en el cual se recogen preguntas sobre existencias e inversiones. La recomendación supondría cambio en las preguntas, cuestionarios, etc., lo que sería difícil de llevar a cabo en la actualidad.</p>
R.3.6.	<p><b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b>- La Encuesta de Inversiones, de acuerdo con el marco comunitario que la establece, se refiere a las encuestas industriales. El resto de sectores excede el ámbito del MITYC.</p>
R.3.7.	<p><b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b>- La Encuesta de Inversiones Industriales tiene una periodicidad semestral, que se considera adecuada de acuerdo a los ritmos de variación de tal variable y la carga para el informante.</p> <p>Por otro lado, el MITYC trabaja constantemente para reducir los plazos de publicación de esta estadística.</p>
R.3.10.	<p><b>Idoneidad / Viabilidad(Media-Baja).</b>- En el ámbito de las Encuestas de Coyuntura del MITYC, no es posible obtener resultados a nivel de desagregación de 3 dígitos de la CNAE, debido al reducido tamaño muestral, que impide la representatividad de resultados a dicho desglose y en ciertos casos comprometería la salvaguarda del secreto estadístico.</p>

---

---

## SECTOR 3: COYUNTURA: ACTIVIDAD SECTORIAL

---

### Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

#### Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información)

---

##### Código

##### recomendación

R.3.2.	<p><b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b>- La publicación de estos índices es de especial interés para la elaboración de informes de coyuntura del sector TIC por parte del ONTSI. Para completar esta información, se considera de especial interés <b>la inclusión de un indicador de cifra de negocios por destino económico de los servicios</b>, que se justifica por la necesidad de satisfacer la demanda que existe de este tipo de información</p>
--------	--

---

## SECTOR 4. CUENTAS ECONÓMICAS ANUALES Y SECTOR PÚBLICO

### Valoración de la CIME de las recomendaciones del CSE

Recomendación	Idoneidad	Viabilidad
R. 4.1.(P).- Existe un incumplimiento parcial del Reglamento SEC-95. En concreto en la tabla 9, en impuestos por sector de cobro, no se transmiten los datos de cotizaciones sociales desagregados en aportaciones voluntarias y obligatorias, ya que los ficheros de la Seguridad Social registran el dato global sin diferenciar entre voluntario y obligatorio (reglamentación europea).	Sin observaciones	Media-Baja
R. 4.2.- Desarrollar las recomendaciones que afectan a las cuentas económicas, en línea con el Informe Stiglitz y en la Comunicación de la Comisión GDP and beyond, incorporando indicadores sociales, de sostenibilidad y medioambientales.	Sin observaciones	Alta
R. 4.3. (P).- Incorporar en el cuadro macroeconómico de las estimaciones provisionales (años t-2 y t-3) y definitiva (t-4) información acerca de la renta mixta por ramas de actividad, asimismo se recomienda incluir, en el marco de las cuentas de los sectores institucionales, algunos conceptos como la formación bruta de capital fijo correspondiente a los empresarios individuales.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 4.4.- Contabilidad patrimonial. Estimar y difundir las series de stock de capital, por productos y ramas de actividad, así como los balances no financieros de la economía española, por sectores institucionales.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 4.5.- Detallar información (en términos del SEC2000) sobre el número, niveles y salarios de los empleados de las distintas AAPP, en la Contabilidad Nacional anual. Para lo cual deberá disponerse de la correspondiente información de carácter administrativo.	Sin observaciones	Alta
R. 4.6.- Difundir información detallada sobre las cuentas de las empresas públicas.	Con observaciones	Alta
R. 4.7.- Elaborar series retrospectivas anteriores a 1995 para los agregados del cuadro macroeconómico, anual.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 4.8.- Elaborar series anteriores a 2000 para los agregados de las cuentas no financieras de los sectores institucionales anuales.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 4.9.- Elaborar y difundir estadísticas centralizadas y comparables sobre el gasto fiscal de las Comunidades Autónomas, tanto según la clasificación económica como por funciones, con el mayor nivel de desagregación posible. Asimismo, ayudaría disponer de datos intraanuales de ejecución presupuestaria de las Comunidades Autónomas con cierto detalle, especialmente en las partidas de gasto.	Con observaciones	Media-Baja
R. 4.10. (P).- Avanzar en la consistencia del registro contable de las operaciones del cuadro macroeconómico anual y su asignación por sectores en las cuentas anuales no financieras y las cuentas anuales financieras, persiguiendo la reducción de las diferencias entre los saldos finales de las cuentas financieras y no financieras en todos los sectores.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 4.11. (P).- Creación de sistemas intermediarios contables-registrales y utilización de taxonomías comunes en el ámbito estadístico. Creación de marcos de colaboración interinstitucionales (Registros Mercantiles – INE – Banco de España – Agencia Tributaria) que permitan reducir la carga de las empresas a la vez que incrementan la coordinación en la producción estadística de las cuentas económicas.	Sin observaciones	Alta

---

#### SECTOR 4: CUENTAS ECONÓMICAS ANUALES Y SECTOR PÚBLICO

- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Cuentas Económicas y Empleo): con observaciones.
- Ministerio de Economía y Hacienda (Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos): con observaciones.
- Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Estatal de la Administración Tributaria): con observaciones.
- Ministerio de Economía y Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado): con observaciones.
- Ministerio de Economía y Hacienda (Instituto de Estudios Fiscales): sin observaciones.
- Banco de España: con observaciones.

---

SECTOR 4: CUENTAS ECONÓMICAS ANUALES Y SECTOR PÚBLICO

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Cuentas Económicas y Empleo)**

---

**Código  
recomendación**

---

R 4.1.	<b>Viabilidad (Media-Alta).</b> - En el programa de transmisión del nuevo SEC-2010 no está prevista la transmisión de esta información. Además, la Seguridad Social no proporciona, en la actualidad, dicha información.
R 4.6.	<b>Idoneidad.</b> - Actualmente se está realizando esta difusión para los distintos niveles de la administración, si bien con un retraso de, aproximadamente, dos años. No obstante, debe tenerse en cuenta que la difusión de estos resultados es una prioridad negativa para la Comisión.

---

---

## SECTOR 4: CUENTAS ECONÓMICAS ANUALES Y SECTOR PÚBLICO

---

### Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

#### Ministerio de Economía y Hacienda (Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos)

---

##### Código recomendación

---

R.4.9

**Idoneidad.**- La recomendación R.4.9 señala mejoras en la elaboración y difusión de estadísticas centralizadas y comparables sobre el gasto fiscal de las Comunidades Autónomas (en su clasificación económica y por funciones con el mayor nivel de desagregación posible), así como disponer de datos intraanuales de ejecución presupuestaria de las CC.AA con cierto detalle.

A este respecto, debe indicarse que se ha señalado la recomendación como no idónea debido exclusivamente a que se considera que los productos estadísticos elaborados por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales sobre el gasto fiscal cumplen los parámetros definidos en la recomendación efectuada, o en el caso de los datos intraanuales, la recomendación ya no resulta vigente en la medida en que dichos datos han pasado a ser públicos y se incluirán en las sucesivas actualizaciones del Plan Estadístico Nacional.

Así, y entrando en detalle a las cuestiones aludidas cabe señalar lo siguiente:

Respecto a las estadísticas sobre gasto fiscal de las CC.AA., el portal del Ministerio, así como su sede electrónica, difunde estadísticas del presupuesto y liquidación del mismo de todas las CC.AA, de forma centralizada y comparable, al haber sido elaboradas por unidades dependientes del Ministerio de forma homogénea. Además durante el último quinquenio se han acortado considerablemente los plazos de publicación, y se han acercado al momento temporal al que se refieren, al incluir datos de clasificación económica en fase de proyecto, avance y datos definitivos. En cuanto al nivel de desagregación se ofrece un considerable detalle en la clasificación económica (especialmente en la fase de datos definitivos), mientras que en la clasificación funcional sería especialmente difícil y costoso ofrecer una desagregación mayor, con garantías de homogeneidad y comparabilidad, que la clasificación por políticas de gasto actualmente disponible.

Así mismo, se encuentra en su fase final de elaboración, y se espera que se encuentre próximamente disponible, una opción de consulta avanzada de la información de presupuestos y liquidaciones que permitirá una mayor facilidad en el acceso a la información así como mayor versatilidad y funcionalidad para su uso.

Toda esta información puede consultarse en las siguientes direcciones web:

<http://serviciosweb.meh.es/apps/CCAApresupuestos/>

<http://serviciosweb.meh.es/apps/CCAALiquidaciones/>

Por lo que se refiere a la disposición de datos intraanuales de ejecución presupuestaria, entendemos que esta recomendación ya no resulta vigente, en la medida en que desde el mes de diciembre de 2010, en virtud de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, se publica información trimestral homogénea sobre la ejecución presupuestaria de las Comunidades Autónomas, lo cual permite disponer de información en un plazo de dos meses desde la terminación del trimestre, desde un punto de vista económico, de la evolución financiera de las Comunidades Autónomas.

Así, esta nueva estadística será objeto de incorporación al Plan Estadístico Nacional en las sucesivas actualizaciones de dicho Plan.

La información de referencia puede consultarse en la siguiente dirección web:

<http://serviciosweb.meh.es/apps/publicaciontrimestral/aspx/inicio.aspx>

---

---

SECTOR 4: CUENTAS ECONÓMICAS ANUALES Y SECTOR PÚBLICO

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Estatal de la Administración Tributaria)**

---

**Código  
recomendación**

---

R.4.6	<b>Idoneidad.</b> - En el supuesto de que la recomendación se refiera a incluir más información en términos de Contabilidad Nacional, habría que tener en cuenta que la difusión de la información contable empresarial de estas empresas sigue los mismos criterios que el resto de las sociedades.
-------	--

---

---

SECTOR 4: CUENTAS ECONÓMICAS ANUALES Y SECTOR PÚBLICO

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Ministerio de Economía y Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado)**

---

**Código  
recomendación**

---

R.4.1	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> -El cumplimiento de esta recomendación exige que las fuentes administrativas de la Seguridad Social proporcionen la información requerida, hecho que no se produce.
R.4.5	<b>Idoneidad.</b> -En la elaboración de las cuentas de las Administraciones Públicas se determina la Remuneración de Asalariados en términos del SEC 95, pero de manera agregada. No se disponen de información para desagregar este dato por empleados y niveles
R.4.6.	<b>Idoneidad.</b> -En la actualidad la IGAE ya publica datos de las empresas públicas por Administración propietaria y por ramas de actividad.
R.4.9.	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Se intentará publicar la clasificación funcional del gasto por CCAA en el libro de Cuentas Regionales.

---

---

## SECTOR 4: CUENTAS ECONÓMICAS ANUALES Y SECTOR PÚBLICO

---

### Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

#### **Banco de España**

---

##### **Código**

##### **recomendación**

---

4.10	<b>Viabilidad (Media-Alta).</b> - Esta recomendación obliga a un ejercicio de revisión de los criterios de imputación temporal de las operaciones y de coordinación entre las instituciones que elaboran las cuentas. Aunque laborioso, este ejercicio es posible y debe emprenderse.
4.11	<b>Viabilidad (Alta).</b> - El establecimiento de sistemas intermediarios, taxonomías y herramientas comunes es viable con los medios técnicos de los que se dispone actualmente. Si bien es necesario un esfuerzo inicial para establecer estos sistemas, el ahorro y el incremento de la calidad de las estadísticas, a medio plazo, compensa dicho esfuerzo.
4.12	<b>Viabilidad (Alta).</b> - Esta recomendación obliga a un ejercicio de revisión de los criterios de imputación temporal de las operaciones y de coordinación entre las instituciones que elaboran las cuentas. Aunque laborioso, este ejercicio es posible y debe emprenderse.

---

## SECTOR 5: MERCADO LABORAL

### Valoración de la CIME de las recomendaciones del CSE

Recomendación	Idoneidad	Viabilidad
R. 5.1. (P).- Creación de la Estadística integrada de Despidos con información sobre el tipo de despido así como las indemnizaciones por extinción de contrato.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 5.2. (P).- Utilizar una submuestra de la EPA (u otra posible metodología en función del mejor aprovechamiento de los datos con el menor coste) de modo que pueda seguirse la trayectoria laboral, junto a la información demográfica de los individuos, a lo largo de una gran parte de su vida laboral. En España el panel más largo es el ECHP – EUSILC, cada uno de 8 años de duración, lo que es insuficiente.	Con observaciones	Media-Baja
R. 5.3.- La creación de las agencias privadas de colocación requerirá, a su vez, la creación de nuevas estadísticas que permitan evaluar su actividad intermediadora en el mercado laboral. Serían de utilidad datos sobre vacantes y colocaciones intermediadas, por ramas de actividad, por nivel educativo del trabajador, por tamaño de la empresa, etc.	Sin observaciones	Alta
R. 5.4.- Estudio de la viabilidad de incluir situaciones laborales ambiguas (ejemplo: becarios distinguiendo según tipología) en la Encuesta de Población Activa.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 5.5.- Conocimiento del efectivo de trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo.	Con observaciones	Media-Baja
R. 5.6.- Ampliación del desglose (a 2 dígitos) por ramas de actividad en la estadística Mercado de trabajo y pensiones en las fuentes tributarias para poder cruzarlo con datos laborales obtenidos de la EPA que sí ofrece ese desglose. El actual desglose por ramas de actividad de la estadística “mercado de trabajo y pensiones en las fuentes tributarias” ofrece información poco útil al mezclar sectores muy diferentes.	Sin observaciones	Alta
R. 5.7.- Completar la Estadística de Afiliación a la Seguridad Social, con datos de trabajadores no adscritos a la Seguridad Social (Mutualidades de Funcionarios: MUFACE, MUGEJU e ISFAS), con objeto de completar las secciones de la CNAE: P-Educación, Q-Sanidad y O-Administración Pública.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 5.8.- En la estadística de FOGASA incluir datos acerca del número de empresas y de trabajadores afectados que se acogen a la financiación de una parte de la indemnización por despido objetivo que permite la reforma laboral aprobada este año. También sería interesante disponer de las cuantías indemnizatorias.	Con observaciones	Media-Baja
R. 5.9.- Reforma de la Encuesta de Coyuntura Laboral para ampliar su ámbito sectorial - que en la actualidad no se dispone de las Secciones completas de la CNAE: P-Educación, Q-Sanidad y O-Administración Pública, mediante el aprovechamiento de registros administrativos de las mutualidades, además de la inclusión de cuestiones relacionadas con aspectos novedosos relativos a la coyuntura laboral en las empresas. Asimismo, esta estadística contiene información muy interesante para el análisis del mercado laboral, que no existe en otra parte y que a día de hoy no se hace pública.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 5.10.- La EPA es un buen ejemplo de una de las estadísticas que necesita comenzar a publicar datos desestacionalizados al menos para las series más importantes.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 5.11.- Proporcionar información mensual sobre la EPA sería de mucha utilidad para el seguimiento del mercado laboral.	Sin observaciones	Media-Baja

<b>Recomendación</b>	<b>Idoneidad</b>	<b>Viabilidad</b>
R. 5.12.- Reconstrucción de series retrospectivas de ocupados por situación profesional en la EPA anteriores al primer trimestre de 2009 en base a la nueva definición de situación profesional. De no ser así, la comparación de la situación profesional antes y después del primer trimestre de 2009 no es posible.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 5.13. (P).- Mejor aprovechamiento de los registros de la Seguridad Social para mejorar la Estadística de Convenios Colectivos, en lo que respecta al número de trabajadores cubiertos por un convenio. Es necesario facilitar la búsqueda de los Códigos de Convenios, para que los usuarios, en este caso, empresarios, gestorías, graduados sociales, etc., puedan localizar esta información. Con relación a la Estadística de Convenios Colectivos, incluir información acerca del número de empresas o trabajadores afectados por un descuelgue del convenio y según el tipo de descuelgue (salarial, de otras condiciones del trabajo) y las causas que lo motivaron (económicas, organizativas, técnicas, etc.).	Sin observaciones	Media-Alta
R. 5.14.- Continuar realizando progresos para poner a disposición de los investigadores bases de datos con información individual. Por ejemplo, un avance considerable en este sentido sería la unión de la Muestra Continua de Vidas Laborales con bases de datos de empresas. El trabajo en este campo de países como Suecia podría ser un ejemplo a seguir en el caso español.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 5.15.- Impulsar el cruce de encuestas con el fichero de declarantes del IRPF.	Con observaciones	Media-Alta
R. 5.16. (P).- Reforma de la Encuesta de Coyuntura Laboral para eliminar información redundante con otras encuestas (ETCL principalmente) o con datos de registros (en particular, afiliación a la Seguridad Social) (prioridad negativa).	Con observaciones	Media-Alta

---

SECTOR 5: MERCADO LABORAL

- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Cuentas Económicas y Empleo): con observaciones.
- Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Estatal de la Administración Tributaria): con observaciones.
- Ministerio de Economía y Hacienda (Instituto de Estudios Fiscales): sin observaciones.
- Ministerio de Trabajo e Inmigración: con observaciones.

---

## SECTOR 5: MERCADO LABORAL

---

### Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

#### **Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Cuentas Económicas y Empleo)**

##### **Código**

##### **recomendación**

R.5.2	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - La propuesta es de gran interés, pero no es viable en las circunstancias presupuestarias actuales, pues requeriría elaborar una nueva y costosa operación estadística en la que, utilizando una muestra en panel, se realizara un seguimiento de la situación demográfica y laboral de las personas.
R.5.10	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - Se precisa disponer de una metodología común en toda la Unión, que está en estudio en Eurostat. También sería necesario analizar cómo difundir los datos desestacionalizados, para que no inducir a confusión a los usuarios, dada la desorientación ya existente entre el paro registrado y el paro EPA y entre el empleo EPA y los afiliados, el empleo de Cuentas Nacionales, el procedente de estadísticas a empresas, etc.
R.5.11	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - La elaboración de datos mensuales de empleo y paro está en estudio. Hasta el momento los modelos probados no ofrecen buenos resultados. Cualquiera que sea el procedimiento se plantean además problemas en la estrategia de difusión de los resultados.
R.5.15	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Alta).</b> - Sería necesario cruzar el fichero del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con los datos individuales de la EPA para incorporar a éstos la información tributaria. La actual legislación fiscal no lo permite, a menos que este cruce esté respaldado por un reglamento de la Unión Europea.

---

## SECTOR 5: MERCADO LABORAL

---

### Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

#### **Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Estatal de la Administración Tributaria)**

##### **Código**

##### **recomendación**

R.5.2.	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Se considera que la actual Muestra Continua de Vidas laborales, en cuya elaboración participa la Agencia Estatal de Administración Tributaria, es el marco idóneo para este tipo de análisis.
R.5.5	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Podría considerarse ya incluida en la recomendación R. 5.1.
R.5.8	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Podría considerarse ya incluida en la recomendación R. 5.1.
R.5.14	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - La MCVL ya lleva información sobre empresas. En el sentido en el que se expresa la recomendación, la viabilidad es dudosa porque implica la vulnerabilidad en muchos casos del secreto estadístico, especialmente cuando se trata de grandes empresas líderes en su sector.
R.5.15	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Se entiende que la recomendación se refiere al cruce de estadísticas con información fiscal. En el caso del IRPF, habría que tener en cuenta que existen contribuyentes no obligados a declarar. Siguiendo el mismo criterio de la recomendación, el cruce propuesto podría extenderse en general a la información administrativa o registral.
R.5.16	<b>Idoneidad.</b> - Podría considerarse ya incluida en la recomendación R. 5.9.

---

## SECTOR 5: MERCADO LABORAL

---

### Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

#### Ministerio de Trabajo e Inmigración

---

##### Código

##### recomendación

---

R.5.5	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Se dispone de esta información a través de varias fuentes. Por una parte, en la estadística de "Regulación de empleo" se obtiene información del efectivo de trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo, con efecto de extinción y suspensión de la relación laboral mediante la comunicación de los expedientes de Regulación de Empleo autorizados por las Autoridades Laborales, y por otra, en la estadística de "Prestaciones por Desempleo" se obtiene el número de altas en prestaciones por desempleo, cuya causa de acceso a la prestación es por un expediente de regulación de empleo con extinción y suspensión de la relación laboral.
R.5.7	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - Según lo que nos han comunicado hasta la fecha, no se dispone de información fiable del centro donde trabajan los funcionarios de clases pasivas de MUFACE y, por tanto, sólo se puede realizar una estimación de la actividad económica (P-Educación, Q-Sanidad u O-Administración Pública) en función del cuerpo de procedencia de dichos funcionarios.
R.5.9	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - Según lo que nos han comunicado hasta la fecha, al menos en los Registros de la mutualidad de funcionarios MUFACE, no se dispone de información fiable de los centros de trabajo en los que se encuentran destinados. Esto imposibilita la obtención de un marco completo por centro en el que se tenga tanto el dato de trabajadores afiliados a la Seguridad Social como el de los funcionarios de clases pasivas.

---

## SECTOR 6: ESTADÍSTICA ESTRUCTURAL DE EMPRESAS

### Valoración de la CIME de las recomendaciones del CSE

Recomendación	Idoneidad	Viabilidad
R. 6.1.- Se recomienda analizar las causas del incumplimiento parcial por el hecho de que la transmisión de datos españoles sobre acero es incompleta, implementando las acciones necesarias para resolver este problema.	Con observaciones	Media-Baja
R. 6.2.- Se recomienda elaborar estadísticas de márgenes comerciales.	Sin observaciones	Alta
R. 6.3.- Se recomienda elaborar estadísticas sobre organización de la cadena de suministros del sector de Servicios teniendo en cuenta la creciente globalización de la actividad como consecuencia, entre otros aspectos, de los desarrollos en las TIC. Incluir referencias a externalización, deslocalización, nuevos formatos comerciales (franquicias), formas de propiedad.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 6.4.- Se recomienda avanzar hacia una estadística que de cuenta de los efectos externos medioambientales de los sectores industriales, especialmente los más intensivos en tales efectos.	Sin observaciones	Alta
R. 6.5.- Se recomienda la mejora del estudio de las grandes empresas mediante el "profiling".	Sin observaciones	Media-Baja
R. 6.6.- Se recomienda elaborar estadísticas referidas a la empresa como unidad jurídica, o al grupo empresarial como unidad de gestión.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 6.7. (P).- Se recomienda ampliar la cobertura de la Encuesta Anual de Servicios para que queden incluidos en ella todos los servicios no financieros. Producción de estadísticas en los sectores de Educación y Sanidad que cubran tanto la provisión de los mismos en el mercado como en el no mercado y las fórmulas mixtas de provisión.	Con observaciones	Alta
R. 6.8.- Se recomienda ampliar la información disponible sobre sociedades disueltas en la estadística de Sociedades Mercantiles de manera que se incluya el capital (o activo) de las mismas, dato que sí se proporciona para las empresas constituidas.	Sin observaciones	Alta
R. 6.9.- Se recomienda publicar el número de sociedades mercantiles activas (permanencias más altas) dentro de la información general proporcionada por la estadística de sociedades mercantiles (sólo se publica el número de las constituidas, disueltas, que amplían capital o que lo disminuyen).	Sin observaciones	Alta
R. 6.10.- Se recomienda publicar el activo y pasivo de las empresas concursadas, dentro de la estadística de procedimiento concursal, dato que sí proporcionaba la antigua estadística de suspensiones de pagos y quiebras (hasta el 2004).	Sin observaciones	Alta
R. 6.11.- Se recomienda incluir información sobre la duración de los concursos así como de su resultado (reorganización o liquidación) dentro de la información publicada sobre procedimientos concursales.	Sin observaciones	Alta
R. 6.12. (P).- Se recomienda reducir los plazos de difusión de la Encuesta Anual de Servicios y aumentar la fiabilidad de los datos de avance. Para ello será necesario acortar el periodo de recogida de datos.	Sin observaciones	Alta
R. 6.13.- Sería deseable disminuir, en lo posible, el desfase de las estadísticas estructurales, en el contexto europeo, puesto que en la mayoría de los casos, los datos están disponibles con un desfase de dos años.	Con observaciones	Alta
R. 6.14.- Se recomienda aumentar la desagregación territorial (Comunidades Autónomas) de las estadísticas que se elaboran a nivel nacional: Producción de Servicios, Precios de los Servicios, Seguros Privados, etc.	Sin observaciones	Media-Alta

<b>Recomendación</b>	<b>Idoneidad</b>	<b>Viabilidad</b>
R. 6.15.- Se recomienda seguir la propuesta de Eurostat de participación en el programa de Modernización de la Estadística Empresarial y de Comercio Exterior (MEETS) de la Unión Europea.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 6.16. (P).- Se recomienda seguir trabajando y profundizando en la utilización de los registros administrativos, especialmente los procedentes de la AEAT y del Registro Mercantil, para complementar y contrastar la información procedente de las encuestas económicas.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 6.17.-El aprovechamiento de las estadísticas de fuentes administrativas no se debería limitar únicamente a los territorios de régimen fiscal común, tal y como sucede en algunas ocasiones.	Sin observaciones	Alta
R. 6.18.- Pese a los esfuerzos recientes en el suministro de información de carácter administrativo (tributario) las fuentes todavía están siendo insuficientemente explotadas desde el punto de vista del análisis de la empresa. En concreto la información de carácter administrativo debería facilitar más desagregación geográfica y sectorial.	Con observaciones	Media-Baja
R. 6.19.- Se recomienda coordinar el IASS y la Encuesta Anual así como la coordinación con los Índices de Precios, para que cubran los mismos sectores.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 6.20.- Es necesario una mayor coherencia entre fuentes tanto dentro del INE (DIRCE, EPA) como entre las estadísticas de distintas instituciones (INE, MTIN, en lo que se refiere a DIRCE y empresas inscritas en la SS) así como una armonización de metodologías y conceptos. Igualmente sería deseable avanzar en la coherencia con otras fuentes estadísticas multinacionales.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 6.21.- Se recomienda la armonización de las estadísticas de empresas (DIRCE) y empresarios (EPA) con especial atención a empresas y empresarios sin asalariados. El DIRCE debería incorporar todas las empresas, también las del sector primario.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 6.22.- Se recomienda incrementar la coherencia de las fuentes que proporcionan datos tanto sobre el número de empresas activas como de demografía empresarial (DIRCE, Sociedades Mercantiles y Seguridad Social) ya que, por ejemplo, la discrepancia entre el número de empresas con empleados proporcionado por el DIRCE y por la Seguridad Social está en el entorno de las 200.000 empresas. Por otra parte, el número de sociedades mercantiles disueltas de acuerdo a la estadística de Sociedades Mercantiles es aproximadamente 10 veces inferior a la registrada para el mismo periodo por el DIRCE.	Sin observaciones	Media-Alta

---

SECTOR 6: ESTADÍSTICA ESTRUCTURAL DE EMPRESAS

- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas de Empresas): con observaciones.
- Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Estatal de la Administración Tributaria): con observaciones.
- Ministerio de Economía y Hacienda (Instituto de Estudios Fiscales): sin observaciones.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: sin observaciones.

---

## SECTOR 6: ESTADÍSTICA ESTRUCTURAL DE EMPRESAS

---

### Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

#### **Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas de Empresas)**

---

##### **Código**

##### **recomendación**

---

R.6.1.	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Teniendo en cuenta que 2009 ha sido el último año de referencia a nivel europeo para las estadísticas del acero, que los datos fueron proporcionados puntualmente para ese año, no quedando pendiente ninguno de la serie anterior, y que a partir de esa fecha ya no hay que enviar los correspondientes datos a Eurostat, no parece adecuado incorporar al PEN 2013-2016 una recomendación que sugiere investigar las causas e implementar las acciones necesarias para resolver un problema que no tiene ya razón de ser en el período de vigencia del plan.
R.6.7.	<b>Idoneidad.</b> - La recomendación de incluir todos los servicios no financieros en el ámbito de cobertura de la Encuesta Anual de Servicios habría que considerarla de forma parcial en cuanto que implicaría, por una parte, la incorporación de sectores no de mercado (Administraciones Públicas, Educación, etc.) para los que no parece adecuado recabar información de las variables solicitadas en la encuesta; en otros sectores (ej. Sanidad) se producirían duplicidades con los datos solicitados en encuestas actualmente en vigor del propio Ministerio, etc.  No obstante, esta recomendación sí debe ser estimada parcialmente en el sentido de valorar positivamente la conveniencia de incorporar determinados servicios de mercado (actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento y otros servicios personales) que no forman parte actualmente de forma continua del ámbito de la encuesta, y cuya futura incorporación sería deseable siempre que las circunstancias del momento lo permitan.
R.6.13.	<b>Idoneidad.</b> - Con independencia de las dificultades prácticas que la ejecución de esta recomendación traería consigo (modificaciones reglamentarias incluidas), conviene analizar previamente a la inclusión de esta recomendación si el Plan Estadístico Nacional es el marco adecuado para incorporar una propuesta de ese tipo, en cuanto que en la misma se hace referencia a la problemática de difusión de datos a nivel europeo, algo que depende por una parte del plazo de difusión de los datos estructurales en los distintos países, y por otra, de la mayor o menor rapidez en agregar y difundir esos resultados por parte de Eurostat;

---

---

## SECTOR 6: ESTADÍSTICA ESTRUCTURAL DE EMPRESAS

---

### Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

#### **Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Estatal de Administración Tributaria)**

---

##### **Código**

##### **recomendación**

---

R.6.18	<b>Idoneidad / Viabilidad (media-Baja).</b> - La información detallada se distribuye para la realización de estadísticas. Quizás la recomendación se refiera a la posibilidad de que se publique con más desagregación.
--------	---

---

---

## SECTOR 7: AGRICULTURA

### Valoración de la CIME de las recomendaciones del CSE

<b>Recomendación</b>	<b>Idoneidad</b>	<b>Viabilidad</b>
R. 7.1. (P).- Desglose a nivel regional en las operaciones de las Cuentas Económicas de la Agricultura (reglamentación europea).	Sin observaciones	Media-Baja
R. 7.2.- Previamente a la realización de las Encuestas sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas 2013 y 2016, se debería mejorar el marco de muestreo para cumplir con los nuevos estándares y requisitos de precisión establecidos en el anexo IV del Reglamento 1166/2008 referente a la realización de las Encuestas Estructurales Agrarias. Para ello, el directorio resultante del Censo Agrario 2009, debería actualizarse con la información procedente de registros administrativos del MARM: FEGA, ENESA y REGA.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 7.3. (P).- Proporcionar información metodológica de las futuras operaciones estadísticas de desarrollo rural.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 7.4.- Profundizar en la desagregación por sexo y en el enfoque de género en las estadísticas en las estadísticas agrarias y pesqueras en las que así sea posible. Adecuar las estadísticas existentes para el apoyo a desarrollos en este ámbito (titularidad compartida, etc.).	Sin observaciones	Alta
R. 7.5.-Profundizar en el desarrollo de estadísticas asociadas a los aprovechamientos forestales.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 7.6.- Recortar en la medida de lo posible los plazos de difusión de las estadísticas pesqueras.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 7.7.- Recortar los plazos de difusión de las estadísticas relativas a precios de la tierra y cánones de arrendamiento.	Sin observaciones	Alta
R. 7.8.- Recortar en la medida de lo posible los plazos de difusión de las estadísticas forestales.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 7.9. (P).- Se debería facilitar información por comunidades autónomas de determinadas variables. La transformación del sector agrario es un hecho y se solicita seguir este proceso de una forma cuantificable y regionalizada. Variables como los medios de producción, fitosanitarios, fertilizantes, mano de obra, agricultura ecológica, producciones transgénicas, implicación del sector servicios en el sector agrario, industria agroalimentaria, turismo rural, capturas de pesca, producción pesca en cautividad, etc., son parámetros a desarrollar en el futuro.	Sin observaciones	Media-Baja

---

SECTOR 7: AGRICULTURA

- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas de Empresas): sin observaciones.
- Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino: con observaciones

---

SECTOR 7: AGRICULTURA

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino**

---

**Código**

**recomendación**

---

R.7.1	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - Para los desgloses de la serie histórica 2000 a 2008. Retrotraer la serie implica trabajos adicionales que garanticen la coherencia entre los resultados nacionales ya definitivos y la suma de los regionales calculados por las Comunidades Autónomas. Se está trabajando con procedimientos comunes con Comunidades Autónomas. Los límites se encuentran en la falta de financiación que ayude en el diseño de una herramienta común de reparto y armonización, con el fin de trabajar desde el ejercicio 2009 en adelante.
R.7.3	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - Operación sin vertebrar. Falta presupuesto y personal técnico que pueda abordar esta operación dentro de la SGE del MARM
R.7.9	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - Operación sin vertebrar. Falta presupuesto y personal técnico que pueda abordar esta operación dentro de la SGE del MARM. Para algunos medios de producción, ni siquiera existen resultados nacionales.

---

## SECTOR 8: VIVIENDA

### Valoración de la CIME de las recomendaciones del CSE

Recomendación	Idoneidad	Viabilidad
R. 8.1. (P).- En lo que respecta a la estimación del parque de viviendas, dada la trascendencia de las mismas, debería de obtenerse, mediante encuesta o estimación indirecta rigurosa, una estadística anual que permitiese conocer los valores, si no de todas, sí de algunas de dichas variables, por su notable interés para el análisis del mercado de vivienda. Entre las mismas destaca el stock de viviendas familiares existente a fin de cada año, así como la desagregación del mismo entre viviendas principales, secundarias y vacías.	Con observaciones	Media-Baja
R. 8.2.- En cuanto a las viviendas de alquiler, el hecho de que el INE estime cada año la proporción de hogares que vive en dicho tipo de viviendas (Encuestas de Condiciones de Vida y de Presupuestos Familiares) facilita el que la nueva estimación del stock pueda limitarse a obtener el volumen del mismo y su desagregación entre viviendas principales, secundarias y vacías, por autonomías y provincias. El desglose de las viviendas principales entre propiedad, alquiler y cesión puede estimarse a partir de las encuestas anuales citadas del INE.	Sin observaciones	Alta
R. 8.3.- En lo que respecta a la Estadística de Viviendas Protegidas, debe simplificarse el conjunto de la información publicada por el Ministerio de Fomento, pues hay series que miden solo aspectos muy parciales del mercado de este tipo de vivienda. Lo trascendente sería medir las viviendas protegidas iniciadas y terminadas, junto a las rehabilitaciones. Se debe aproximar la metodología empleada en materia de rehabilitaciones en las estadísticas de Licencias Municipales de Obra (LMO) y en la de viviendas protegidas.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 8.4.- Debería poder volver a estimarse las viviendas protegidas iniciadas, pues ahora solo se dispone de las calificaciones provisionales, bastantes de las cuales no se inician por falta de financiación y también ante las señales de debilidad de demanda derivada de la situación del mercado de trabajo.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 8.5.- En relación a la Cuenta Satélite de la Vivienda, se trata de un ejercicio que requiere disponer de datos básicos abundantes sobre el mercado y la ejecución de la política de vivienda. Existen prioridades en materia de indicadores de corto plazo que es preciso cubrir, por lo que la elaboración de las cuentas satélites de la vivienda no es una necesidad urgente. En todo caso, una vez superados los problemas de la información de base, resultaría positivo elaborar dicha estadística.	Con observaciones	Media-Baja
R. 8.6. (P).- El fin de la exigencia de visados derivada de la nueva legislación de 2010 puede provocar que desaparezca la fuente estadística de dos de los indicadores más trascendentes, el de los visados de dirección de obra nueva y de obras de rehabilitación, y el de los certificados de fin de obra. Los primeros aproximan las viviendas iniciadas y rehabilitadas y los segundos las viviendas terminadas, que son imprescindibles para efectuar estimaciones del parque de viviendas existente publicado ahora por el Ministerio de Fomento. Debe buscarse una solución al posible problema.	Con observaciones	Media-Baja
R. 8.7.- Se debe ampliar la información ahora disponible sobre el número (stock) de préstamos hipotecarios vivos, así como de las nuevas hipotecas para compra de vivienda, desagregadas según entidades de crédito.	Con observaciones	Media-Baja

<b>Recomendación</b>	<b>Idoneidad</b>	<b>Viabilidad</b>
R. 8.8. (P).- La información sobre los principales componentes de la política de vivienda es escasa y está dispersa. La ejecución del Plan plurianual de Vivienda (PEVR 2009-2013) no está disponible, a pesar de la abundante información periodística sobre los convenios del Ministerio de Fomento con autonomías y municipios. No se dispone de información sistemática sobre la aplicación de la denominada "Renta Básica de Emancipación", que es una ayuda a arrendatarios procedente del Ministerio de Fomento aplicada por las autonomías. Tampoco hay información estadística sistematizada acerca de la actividad de la Sociedad para el Alquiler, instrumento creado desde el gobierno de España para dinamizar el mercado de alquiler. Debería divulgarse el alcance de las desgravaciones en el IRPF para compra de vivienda, tanto estatal como las autonómicas.	Con observaciones	Media-Baja
R. 8.9.- En la estadística de estimación del parque de viviendas, la serie anual 2001-2008 del stock de viviendas estimada por el Ministerio de Fomento adolece de falta de rigor, sobre todo en lo relativo a la desagregación del stock de viviendas estimado (principales, secundarias, vacías, propiedad, alquiler, protegidas, libres). Debe de procederse a un cambio radical en la metodología de dicha serie.	Sin observaciones	
R. 8.10.- La estadística trimestral de transmisiones debe de pasar a ser mensual.	Con observaciones	Media-Baja
R. 8.11.- Se debe de contrastar el contenido de esta estadística con la relativa a las compraventas registradas de viviendas, obtenidas y publicadas de forma separada por el INE y por los registradores (Registradores de España, Estadística Registral Inmobiliaria). Las transmisiones según notarios superan ampliamente a las compraventas registradas. Es muy posible que no se incluyan los mismos conceptos en las fuentes citadas. Existe un desfase de unos 2 meses entre los datos procedentes de los registros de la propiedad respecto de los obtenidos a partir del registro de los notarios.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 8.12.- El stock de viviendas en construcción y el stock de viviendas terminadas y no vendidas, son magnitudes de interés en el análisis del mercado de vivienda y que se pueden estimar de forma indirecta a partir de las estadísticas de corto plazo hasta ahora disponibles. El Ministerio de Fomento tendría que establecer una metodología más precisa para estimar tales variables, pues ahora se encuentran estimaciones muy diferentes en el caso del stock de viviendas nuevas terminadas y no vendidas.	Sin observaciones	Media-Baja

---

SECTOR 8: VIVIENDA

- Ministerio de Fomento: con observaciones.

---

## SECTOR 8: VIVIENDA

---

### Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

#### Ministerio de Fomento

---

##### Código

##### recomendación

---

8.1.	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Si bien ya se hace la separación que se solicita (uso y tenencia, principales y secundarias) avanzar en el sentido que se propone presentaría ciertas dificultades dadas las restricciones económicas actuales.
R.8.6.	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Si el objetivo de la propuesta se debe a la intención de incorporación en el futuro ésta estadística en el PEN, sería útil que la recomendación detallara algo más su contenido. Por ello, si el Consejo Superior de Estadística estima posible efectuar alguna propuesta específica de contenido estadístico para atajar la problemática planteada, sería de gran utilidad su inclusión en el documento de propuestas y recomendaciones.  Se considera, no obstante, la posibilidad de que el Ministerio de Fomento obtuviera información estadística, exclusivamente de los visados relativos a aquellos trabajos profesionales que requieren visado obligatorio, siempre que se pudieran eliminar los visados de aquellas obras, que no teniendo obligación de solicitarlo, sí han efectuado dicha petición.  Se consultaría la viabilidad de esta propuesta a los Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.
8.10	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Hacer una desagregación inferior al trimestre representaría una elevación de medios o costes que, a nuestro modesto parecer, sería difícil que fuera compensada por la mayor información obtenida.

---

## SECTOR 9: TRANSPORTES

### Valoración de la CIME de las recomendaciones del CSE

<b>Recomendación</b>	<b>Idoneidad</b>	<b>Viabilidad</b>
R. 9.1.- En el transporte de viajeros estimar con precisión el origen y destino de los mismos.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 9.2.- Para la Matriculación de Vehículos, elaborar una metodología detallada y completa.	Sin observaciones	Alta
R. 9.3. (P).- Mayor desglose de la información de la Estadística de Tráfico Aéreo, por aeropuertos, llegadas, salidas y tránsitos.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 9.4. (P).- Establecer un calendario de publicaciones para la Estadística de Tráfico Aéreo.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 9.5.- Detallar territorialmente los resultados de la encuesta interurbana perteneciente a la Encuesta de Movilidad de las Personas Residentes en España.	Con observaciones	Media-Baja
R. 9.6.- En la Estadística de Transporte Marítimo de Mercancías y Pasajeros, detallar por puertos la información procedente de cada Autoridad Portuaria.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 9.7.- Ampliar la cobertura de la Estadística de Transporte Marítimo, y ofrecer información sobre rutas y tráfico. Asimismo, proporcionar información sobre compañías nacionales.	Con observaciones	Media-Baja
R. 9.8.- Para el Índice de Precios de Transporte, convendría desagregar más los resultados a nivel de ruta.	Con observaciones	Media-Baja
R. 9.9.- En la Estadística de Transporte Ferroviario, proporcionar desagregación por líneas o trayectos y desagregar por trayectos según origen y destino.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 9.10.- Compatibilizar los resultados agregados de la Matriculación de Vehículos con el parque de vehículos.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 9.11.- Compatibilizar la información proporcionada por la Estadística de Tráfico Aéreo con los registros de AENA.	Sin observaciones	Alta

---

SECTOR 9: TRANSPORTE

- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas de Empresas): con observaciones.
- Ministerio de Fomento: con observaciones.
- Ministerio del Interior: sin observaciones.

---

## SECTOR 9: TRANSPORTES

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

### **Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas de Empresas)**

---

#### **Código**

#### **recomendación**

---

R.9.1	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> -La mayoría de los informantes no disponen de la información precisa desagregada sobre origen y destino de los viajeros lo cual dificulta su estimación.
-------	--

---

---

## SECTOR 9: TRANSPORTES

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

### **Ministerio de Fomento**

---

#### **Código**

#### **recomendación**

---

R.9.5	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja)</b> - La Encuesta de Movilidad, por ser una encuesta de ámbito nacional y a pesar de su elevado tamaño muestral, requeriría un tamaño aún mayor para alcanzar mayores desagregaciones territoriales que las que se han venido difundiendo, ya que presenta unos altos errores de muestreo.
R.9.6	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - La DGTM comenta que a corto plazo es complicado implementar la recomendación, no obstante se estudiará la posibilidad para el futuro.
R.9.7	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Habría que analizar posibles problemas de confidencialidad. Al margen, para poder realizar la recomendación, sería necesario también confeccionar un nuevo programa informático para la obtención de estos datos
R.9.8	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - La metodología de la encuesta no permite determinar "rutas" (sólo orígenes y destinos) y, lo que no es menos importante, el tamaño muestral no permite ninguna desagregación adicional a la que se utiliza ya que está basada en tramos de distancia para el conjunto total del transporte.
R.9.9	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - Se ha considerado baja su viabilidad especialmente en lo que se refiere a trayectos, ya que se desconoce si dichos operadores podrían facilitar la información requerida.

---

## SECTOR 10: TURISMO

### Valoración de la CIME de las recomendaciones del CSE

Recomendación	Idoneidad	Viabilidad
R. 10.1 (P).- Disponer de una operación estadística que facilite información sobre el gasto turístico de los residentes (identificando el gasto en transporte internacional) en sus viajes al exterior de forma similar a la que proporciona la Encuesta de Gasto Turístico (EGATUR) relativa al gasto turístico de los no residentes en sus viajes a nuestro país.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 10.2.- Proporcionar información sobre el alojamiento privado de uso turístico en España desde el punto de vista de las unidades que proporcionan este tipo de servicio y su impacto en términos económicos.	Con observaciones	Media-Baja
R. 10.3.- Evaluar el atractivo de los diferentes recursos turísticos así como los elementos determinantes de la elección de los destinos por parte de los turistas.	Con observaciones	Media-Baja
R. 10.4.- Ampliar la información disponible sobre el excursionismo tanto en la faceta del turismo receptor como en el interno.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 10.5.- Proporcionar información sobre la sostenibilidad ambiental en los principales destinos turísticos.	Con observaciones	Media-Baja
R. 10.6.- Estudiar la posible homogeneización de las mediciones del gasto turístico receptor e interno.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 10.7. (P).- Difundir información de un Índice de Precios Turísticos a partir de la información que facilita el Índice de Precios de Servicios.	Sin observaciones	Alta
R. 10.8. (P).- Desarrollar índices de precios para otras actividades turísticas no solamente el alojamiento colectivo.	Sin observaciones	Alta
R. 10.9.- Difundir información para determinados segmentos dentro de las actividades turísticas: agentes mayoristas y minoristas, oferta complementaria- comercio, servicios, ocio, etc., aparte del hospedaje, parques naturales, monumentos turísticos, etc.	Con observaciones	Media-Baja
R. 10.10. – Ampliar la información que proporciona la Encuesta de Presupuestos Familiares relativa al turismo.	Con observaciones	Media-Baja
R. 10.11.- Proporcionar un calendario y recortar los plazos de difusión de la Cuenta Satélite de Turismo.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 10.12.- Recortar los plazos de difusión en cuanto a la información relativa al turismo se refiere, de las Encuestas de Hogares que facilitan este tipo de información (EPF y FAMILITUR fundamentalmente).	Sin observaciones	Media-Baja
R. 10.13.- Garantizar la comparabilidad de las series históricas de las operaciones estadísticas siempre que se lleve a cabo un cambio o mejora metodológica, este hecho es especialmente relevante en las estadísticas de demanda.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 10.14.- Extender la información por comunidades autónomas de las variables básicas para el análisis del turismo de las encuestas FRONTUR, EGATUR y FAMILITUR.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 10.15.- Fomentar el uso de la recogida telemática, adaptando los formularios a la información disponible en los sistemas de gestión de las unidades proveedoras de las actividades características del turismo.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 10.16.- Garantizar la consistencia de determinadas variables básicas para el análisis del turismo que se obtienen por diferentes fuentes de información (pernoctaciones en los distintos modos de alojamiento, estancia, etc.).	Sin observaciones	Media-Alta
R. 10.17. (P).- Evitar duplicidades en las operaciones estadísticas fomentando el uso de la recogida telemática única y armonizada (este hecho es especialmente relevante en el sector hotelero donde la carga de información es elevada y las nuevas tecnologías permiten “compartir” la información) (prioridad negativa).	Sin observaciones	Media-Alta

---

SECTOR 10: TURISMO

- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas de Empresas): con observaciones.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: con observaciones.

---

SECTOR 10: TURISMO

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas de Empresas)**

---

**Código recomendación**

---

R. 10.10	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - El objetivo fundamental de la EPF no es el proporcionar información sobre el turismo. Se podrían introducir módulos y/o preguntas para tratar de responder a esta recomendación, pero implicaría una carga importante dentro de un cuestionario ya cargado de por sí, yendo en contra del principio 9 del Código de Buenas Prácticas de Eurostat, sobre la proporcionalidad de la información solicitada a la unidades informantes.
----------	---

---

---

SECTOR 10: TURISMO

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**

---

**Código recomendación**

---

R. 10.1	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - La introducción de una encuesta de este tipo, aunque es muy deseable lleva asociado un elevado grado de complejidad en su formulación y un alto coste en su ejecución.
R. 10.2	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Se juzga más relevante el llevar a cabo un análisis de síntesis de la información existente en las fuentes ya implantadas, (fundamentalmente FAMILITUR) que podría proporcionar una información similar a la que se obtendría de una operación en este sentido.
R. 10.3	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Existe una clara indefinición conceptual en los términos atractivo y recursos turísticos. Información similar se podría obtener de la encuesta de hábitos turísticos HABITUR del IET
R. 10.5	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Por el momento, no existe una definición clara y armonizada sobre los conceptos e indicadores relativos a la sostenibilidad ambiental
R. 10.9	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - No es una recomendación bien formulada, que obvia información ya existente en el caso de la oferta (como las encuestas de servicios del INE) y no concreta una definición de segmento turístico conceptualmente viable desde el punto de vista de la demanda
R. 10.12	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - Todo incremento de la calidad de la encuesta y reducción de sus plazos y retardos respecto al período de referencia suelen llevar asociados un incremento en el coste de la misma que en las actuales situaciones presupuestarias lo hacen inviable
R. 10.14	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - Se considera desde el IET que las "variables básicas para el análisis del turismo" ya tienen la suficiente cobertura autonómica en las estadísticas de FRONTUR, EGATUR y FAMILITUR

---

## SECTOR 11: I+D+I Y TIC

### Valoración de la CIME de las recomendaciones del CSE

Recomendación	Idoneidad	Viabilidad
R. 11.1.- Se recomienda que la Encuesta de Innovación de las Empresas incluya innovaciones de tipo organizativo y proporcione información sobre la difusión de determinadas prácticas de gestión de recursos humanos. Ejemplos de referentes internacionales que pueden utilizarse para la recogida de información son el Work Place Employment Relations Survey y el British Workplace Industrial Relations Survey, ambas del Reino Unido, aunque habría que completar la exploración por ejemplo en los Países Escandinavos.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 11.2. (P).- Se recomienda que la Encuesta de Innovación de las Empresas incorpore información sobre actividad innovadora en empresas de menos de 10 asalariados. La aproximación debe utilizar una muestra pequeña para no generar un exceso de carga de respuesta en las empresas pequeñas.	Sin observaciones	Alta
R. 11.3.- Se recomienda que la Encuesta de Innovación se extienda para cubrir innovaciones en el sector público y en general en los sectores de no mercado.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 11.4.- Se recomienda que la Estadística de I+D facilite resultados desagregados de acuerdo al tipo de investigación: básica, aplicada y desarrollo experimental.	Sin observaciones	Alta
R. 11.5.- Se recomienda que la I+D se desglose por tamaño de empresa.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 11.6.- Se recomienda que la estadística sobre actividades de I+D proporcione un deflactor del gasto en I+D.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 11.7.- Se recomienda que las Encuestas sobre Uso de las TIC entre empresas y familias incluyan información no sólo sobre conocimiento y disponibilidad de tecnologías sino también de la intensidad de uso efectivo de las mismas y sus propósitos. En especial se recomienda la aproximación al uso de las TIC en relación con los servicios públicos.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 11.8.- Se recomienda que la Encuesta sobre Recursos Humanos en Ciencia y Tecnología amplíe el marco poblacional para incluir a todos los doctores residentes en el territorio nacional y a aquellos doctores por universidades españolas que residan en el extranjero, independientemente de la universidad donde hayan obtenido el título de doctor.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 11.9.- Se recomienda elaborar estadísticas de gasto en TIC sobre el PIB. Ampliar la recomendación para que se disponga de estas estadísticas para todos los países (Eurostat) de forma gratuita.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 11.10.- Se recomienda proporcionar los microdatos utilizados para la elaboración de la estadística de propiedad industrial (patentes) de manera que se pueda combinar la información sobre empresas que han solicitado patentes con la información que puedan proporcionar otras fuentes de datos con información de empresa como el PITEC o la encuesta de innovación en las empresas.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 11.11.- Se recomienda la ampliación de la muestra de empresas del PITEC para incluir un mayor número de empresas pequeñas.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 11.12. (P).- Se recomienda una elaboración más clara y precisa de la financiación pública y privada de la I+D+i, separando la parte de financiación pública que corresponde al Capítulo VIII (créditos y préstamos) del resto de gasto público. Igualmente sería deseable disponer de estadísticas sobre el gasto fiscal que suponen las deducciones en el impuesto de sociedades por gastos en actividades de I+D+i. Si fuera posible elaborar estadísticas de gastos, homogéneas entre países, que tuvieran en cuenta la ayuda por la vía de desgravaciones fiscales.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 11.13.- Se recomienda incorporar información estadística de gastos de I+D y de Innovación en las estadísticas sectoriales de valor añadido, empleo, con el fin de disponer de información completa y normalizada.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 11.14.- Evitar la duplicidad de las estadísticas de I+D en dos comunidades autónomas.	Sin observaciones	Media-Alta

---

SECTOR 11: I + D+ I Y TIC

- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas de Empresas): sin observaciones.
- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas Socio-Demográficas): sin observaciones.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: con observaciones.
- Ministerio de Ciencia e Innovación: con observaciones.

---

SECTOR 11: I+D+I Y TIC

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**

---

**Código  
recomendación**

R. 11.7	<p><b>Viabilidad (Alta).</b>- Se considera idónea la recomendación 11.7, que hace referencia a que las Encuestas sobre Uso de las TIC entre empresas y familias incluyan información no sólo sobre conocimiento y disponibilidad de tecnologías sino también de la intensidad de uso efectivo de las mismas y sus propósitos. En especial se recomienda la aproximación al uso de las TIC en relación con los servicios públicos. Además de esta recomendación se propone mejorar la medición de la utilización de mecanismos de seguridad por parte de individuos y hogares, incluyendo medidas específicas de herramientas de control parental en hogares con niños que usan Internet.</p>
R. 11.9	<p><b>Viabilidad (Media-Alta).</b>- Se considera idónea la recomendación 11.9, sobre la elaboración de estadísticas de gasto en TIC sobre el PIB. Ampliar la recomendación para que se disponga de estas estadísticas para todos los países (Eurostat) de forma gratuita. Se propone completar la recomendación con la elaboración de una cuenta satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que permita obtener una mejor medición de la aportación de las TIC a la economía a través de variables macro como el PIB, la producción y el empleo.</p>

---

---

SECTOR 11: I+D+I Y TIC

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Ministerio de Ciencia e Innovación**

---

**Código  
recomendación**

R.11.12	<p><b>Viabilidad (Media-Alta).</b>- Estadística GBAORD: Para el periodo 2013-2016 la información se adaptará a la normativa europea en el tratamiento del Capítulo VIII de los créditos presupuestarios. Esta revisión metodológica ya se ha iniciado en 2011. Las deducciones en el impuesto de sociedades por gasto en I+D+I las controla el Ministerio de Economía y Hacienda. El MICINN lleva un registro y control de datos a partir de los expedientes que tramita. Es muy importante para esta unidad trabajar en el procesamiento y definición de esta medida.</p>
---------	--

---

## SECTOR 12: MEDIO AMBIENTE

### Valoración de la CIME de las recomendaciones del CSE

Recomendación	Idoneidad	Viabilidad
R. 12.1. (P).- Estadísticas sobre la producción de bienes y servicios medioambientales. Puesta en marcha de nuevas operaciones de observación directa o módulos complementarios para la obtención sistemática de datos sobre la actividad económica medioambiental por el lado de la oferta, en particular por los productores especializados de los sectores de los residuos, agua y energías renovables.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 12.2.- Estudio de Subvenciones Medioambientales.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 12.3.- Estadísticas sobre el uso de productos fitosanitarios, para completar por el lado de la demanda las estadísticas existentes por el lado de la producción y puesta en el mercado de estos productos.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 12.4.- Aprovechamiento de fuentes administrativas o diseño de otras nuevas para obtener estadísticas sobre la importación-exportación de residuos peligrosos y no peligrosos.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 12.5.- Es necesario promocionar el contacto con el mundo académico y con otros proyectos nacionales e internacionales, en temas de I+D+i, medioambiental, como los relativos a la medida del desarrollo sostenible a partir de la teoría del capital, o a la producción de indicadores compuestos sobre presiones e impactos, o la estimación de pronósticos sobre los mismos.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 12.6.- Incorporar la preocupación por el cambio Climático en la producción de estadísticas oficiales e informes de síntesis, conteniendo información sobre la mitigación y adaptación a los efectos del mismo.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 12.7. (P).- En cuanto a las cuentas satélite sobre el Medio Ambiente, las que se vienen realizando y publicando de modo experimental deberán ser consolidadas en producción regular, adoptando el estándar de la estrategia europea de contabilidad medioambiental (ESEA).	Sin observaciones	Media-Alta
R. 12.8.- Cuentas de flujos de materiales: Estimaciones por ramas de actividad económica, y no solo para el total de la economía. Ídem extracción no usada y flujos indirectos asociados a importaciones.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 12.9.- Cuentas satélite sobre emisiones atmosféricas y energía: Mejoras en las estimaciones del consumo de energía en cantidades físicas, por ramas de actividad, y sector hogares. Completar la tabla NAMEA emisiones con las de los residentes fuera del territorio nacional y las de no residentes en el mismo.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 12.10.- Cuentas del agua: Completar el sistema de cuadros y tablas de la recomendación SEEAW, en lo relativo a stocks, calidad de las aguas, costes y financiación.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 12.11.- Cuentas de los bosques: impulsar la elaboración de las <u>cuentas económicas de la silvicultura y la explotación forestal y de</u>	Sin observaciones	Media-Alta
R. 12.12.- Cuentas del gasto en protección medioambiental: completar las cuentas, incorporando la tabla correspondiente a la financiación del gasto nacional así como su distribución por ámbitos medioambientales y su regionalización.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 12.13.- Impuestos ambientales: completar la cobertura, con el estudio de los nuevos impuestos de carácter autonómico y local, y mejorar la asignación por ramas.	Sin observaciones	Media-Alta

<b>Recomendación</b>	<b>Idoneidad</b>	<b>Viabilidad</b>
R. 12.14. (P).- Desarrollo y mejora en la calidad de directorios de origen administrativo autonómico o municipal sobre Instalaciones de Gestión de Residuos y de tratamiento de aguas, así como de gestores autorizados de residuos y de agua, incluyendo la clasificación según los tipos de servicio que se prestan y ámbito de prestación.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 12.15.- Mejora sistemática y consolidación de las fuentes administrativas auto-nómicas sobre estadísticas sobre los Residuos Peligrosos y otros residuos regulados por ley.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 12.16.- Mejorar el estudio de la Generación y Tratamiento de Residuos de la Construcción y Demolición, utilizando registros administrativos de Obras y otras declaraciones administrativas.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 12.17.- Respecto a la estadística del Gasto en Protección Ambiental de las empresas, será necesario ampliar la explotación de resultados a los sectores de la construcción y de los servicios e introducir aumentos muestrales y/o modelos apropiados para la regionalización.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 12.18.- Será necesario profundizar en el estudio de variables físicas (residuos, energía, agua) descriptivas de la actividad de los hogares en relación con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, mediante operaciones ad hoc o integradas en otras encuestas a hogares.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 12.19.- Consolidación del sistema de Indicadores de seguimiento de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, identificando la unidad institucional promotora de esta actividad estadística y las unidades colaboradoras en cada componente del sistema.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 12.20.- Se deberá investigar el aprovechamiento de los llamados 'cuadernos de explotación agraria', introducidos por la normativa europea sectorial, con el fin de ser utilizados para derivar información medioambiental (uso de agua, energía, pesticidas u otros fines).	Sin observaciones	Media-Baja
R. 12.21.- Acortar los plazos de disponibilidad de las estadísticas medioambientales sobre el agua, los residuos y los indicadores medioambientales sobre presión e impactos.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 12.22.- Regularizar una periodicidad adecuada para las cuentas medioambientales.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 12.23.- Regionalización de las estadísticas medioambientales actualmente solicitadas por organismos internacionales a este nivel, especialmente sobre la generación y gestión de residuos, uso del suelo y el ciclo integral del agua.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 12.24.- Redoblar los esfuerzos de coordinación eficiente de los diferentes organismos implicados en la estadística medioambiental. El principal escollo a superar es la complejidad del sistema administrativo español en el ámbito medioambiental, con participación, con geometría muy diversa, de todas las administraciones, local, autonómica, y estatal.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 12.25.- En las estadísticas sobre uso del agua es necesario innovar en técnicas y modelos de estimación del autosuministro de agua por las explotaciones agrícolas, especialmente del agua subterránea. En esta línea, la dificultad de la estimación de los costes de captación y uso del agua se agudiza en España por la gran complejidad de la distribución de competencias entre administraciones. Es necesario profundizar en las tareas de coordinación y detección de fuentes administrativas utilizables para este tipo de variables económicas.	Sin observaciones	Media-Baja

---

SECTOR 12. MEDIO AMBIENTE

- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas de Empresas): sin observaciones.

## SECTOR 13: ENERGÍA

### Valoración de la CIME de las recomendaciones del CSE

Recomendación	Idoneidad	Viabilidad
R. 13.1.- Consolidación de las Cuentas de la Energía en España actualmente en proyecto piloto, de acuerdo a los desarrollos requeridos por la normativa europea de Cuentas Medioambientales y las recomendaciones metodológicas en desarrollo en la actualidad por un grupo de trabajo especial en Eurostat.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 13.2. - Elaborar estadísticas por productos energéticos (electricidad, gas, hidrocarburos, etc.) y por tipo de actividad (producción, distribución, comercialización, etc.) que proporcionen información regular y sistemática de las cuotas de mercado de los operadores dominantes, de manera que se pueda hacer un seguimiento sobre el grado de competencia en el sector.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 13.3. – Elaborar una estadística, con periodicidad anual, sobre el déficit de tarifa del sistema eléctrico y la deuda acumulada por este concepto.	Con observaciones	Media-Baja
R. 13.4.- Rediseño de la actual Encuesta de Consumo de Energía, especialmente en lo relativo al consumo en unidades físicas, cobertura de sectores y uso de los productos energéticos adquiridos por las unidades económicas, con especial énfasis en los productos que tienen una gran diversificación en el consumo entre los diferentes sectores económicos, como la electricidad, el gas natural y los carburantes, con el fin de satisfacer las necesidades planteadas por el Reglamento UE 1099/2008 de Estadísticas de la Energía y las puestas de manifiesto por los usuarios institucionales de la operación.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 13.5.- Completar la información sobre consumos energéticos en el sector hogares con valores en cantidades físicas y mayor detalle de categorías y usos de los productos energéticos.	Sin observaciones	Alta
R. 13.6.- Introducir el consumo de carburantes en cantidades físicas en las operaciones existentes que tengan como unidad de observación el vehículo, como las del transporte de mercancías por carretera, potenciando la calidad del uso en las mismas del código CNAE de actividad principal de la empresa y/o establecimiento, así como el carácter auxiliar, o no, de la actividad del transporte para la unidad económica observada.	Sin observaciones	Alta
R. 13.7.- Promover las iniciativas institucionales o de orden normativo indispensables para incorporar en las bases de datos de las empresas distribuidoras de los principales productos energéticos el código CNAE de las empresas o y establecimientos usuarios del producto distribuido y el acceso a esta información por los promotores de estadísticas oficiales.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 13.8.- Mejora de los sitios web de las instituciones promotoras de las estadísticas energéticas en cuanto al acceso amigable a las bases de datos, mediante el uso de tecnologías avanzadas y plataformas compartidas.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 13.9.- Potenciar la difusión de datos en forma de serie temporal e incorporar a difusión pública en la web las series históricas retrospectivas disponibles, como por ejemplo la serie de precios de los carburantes y otras.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 13.10.- Regionalización de los resultados producidos mediante encuestas y di-fusión de datos de origen administrativo a este nivel de desagregación.	Sin observaciones	Media-Alta

<b>Recomendación</b>	<b>Idoneidad</b>	<b>Viabilidad</b>
R. 13.11.- Promover iniciativas de colaboración con la Administración Tributaria para la explotación estadística de las bases de datos de declaraciones obligatorias e información auxiliar administrada por la misma con contenido de interés estadístico sectorial, como las declaraciones de empresas distribuidoras de energía eléctrica y las de consumidores de carburantes subvencionados, potenciando la presencia con calidad del código CNAE en las mismas.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 13.12.- En análisis recientes de este sector temático se han detectado algunas operaciones administrativas con potencial para su consideración como candidatas a figurar en el Inventario de operaciones estadísticas (IOE), en el que no están incluidas en la actualidad.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 13.13.- Ampliar la explotación de los distintos formularios administrativos gestionados por las instituciones promotoras de las estadísticas de la energía a variables que en la actualidad están contenidas en los mismos pero no son objeto de explotación y para las que se haya detectado interés para los usuarios nacionales o internacionales.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 13.14.- Avanzar en directrices generales en la elaboración de estadísticas sobre este sector, dado el interés de la materia para el	Sin observaciones	Media-Baja

---

SECTOR 13: ENERGÍA. RECOMENDACIONES DEL CSE

- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas de Empresas): con observaciones.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: con observaciones.

---

SECTOR 13: ENERGÍA. RECOMENDACIONES DEL CSE

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas de Empresas)**

---

**Código  
recomendación**

---

R.13.2.	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - La propuesta de rediseño de la actual Encuesta de Consumos Energéticos (ampliación de la cobertura sectorial, consumos en cantidades físicas, uso de los productos energéticos, etc.), si bien responde a importante demanda de información estadística sobre esa cuestión, implica diseñar una operación mucho más compleja, con un tamaño muestral muy superior al actual , aumento sustancial de la carga de respuesta y con un nuevo planteamiento de los procesos de recogida, depuración, edición y estimación. Para ello se considera imprescindible disponer de suficientes recursos humanos y materiales adicionales lo que en principio no parece previsible que suceda , dada la actual coyuntura, durante el período de vigencia del plan.
---------	--

---

---

SECTOR 13: ENERGÍA. RECOMENDACIONES DEL CSE

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**

---

**Código  
recomendación**

---

R.13.3	<b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b> - Se considera que el déficit de tarifa del sistema eléctrico realmente no es una variable energética. En todo caso, su generación se extinguirá en dos años y se prevé que la cuantía total acumulada esté titulizada y cedida a terceros. Por otro lado, su cálculo y seguimiento corresponde a la Comisión Nacional de la Energía, que liquida las actividades del sector eléctrico. En resumen, se considera que esta operación estadística no aportaría valor y podría generar costes administrativos evitables.
R.13.14	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - Sería necesario disponer de recursos adicionales.

---

## SECTOR 13: ENERGÍA

### Valoración de la CIME de las recomendaciones del Grupo de Trabajo del CSE

Recomendación	Idoneidad	Viabilidad
R. 13.1 Integrar las operaciones que actualmente se están realizando de forma aislada, darles continuidad y mejorar su tasa de respuesta. Al disponer de un análisis completo de la oferta estadística existente se podría pensar en el desarrollo de un sistema de información en energía (algo que implícitamente sugiere EUROSTAT) en el que se integren todos los datos disponibles, como punto de partida que facilite una utilización eficiente de la información y un diseño adecuado de las estrategias y políticas energéticas sobre la base de dicho sistema. De esta manera, se consigue como producto derivado que se puede hacer visible el potencial de la información disponible, algo que ya ocurre en instituciones como la Agencia Internacional de la Energía o Eurostat.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 13.2 Contrastar la información obtenida desde el punto de vista de la oferta, cuya alta calidad en cobertura y contenidos ha quedado de manifiesto en los trabajos del grupo, y completarla ya que, en el caso de productos energéticos que se puedan almacenar como existencias, los suministros no tienen que coincidir necesariamente con los consumos de dichos productos en el período analizado. Se debe poner énfasis especial en la necesidad de disponer de estadísticas de la máxima calidad, de forma que al utilizar la información disponible desde los puntos de vista de oferta y demanda se puedan cuadrar los correspondientes balances cuya información se ha de facilitar tanto a nivel nacional como internacional.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 13.3 A fuerza de ser reiterativos, debemos resaltar la necesidad de disponer de datos estadísticos basados en magnitudes físicas que permitan seguir las magnitudes relevantes para desarrollar registros y series temporales con las actualizaciones necesarias de forma que se puedan conocer mejor las tecnologías energéticas y su papel en la estructura de generación, completando de esta manera la información existente sobre magnitudes económicas.	Sin observaciones	Alta
R. 13.4 Se considera necesario mejorar la información existente sobre la sectorización y la valoración de los consumos energéticos en cantidades físicas y monetarias, que presenta las mayores deficiencias en los productos energéticos en los que la actividad de distribución no está regulada o que tienen una gran diversificación en su consumo por la práctica totalidad de sectores económicos	Sin observaciones	Media-Baja
R. 13.5 Para ello se tendrá en cuenta la propuesta del MIYyC, anterior a la constitución de este grupo de trabajo, según la cual la información imprescindible exclusivamente desde el punto de vista del cumplimiento del Reglamento de Estadísticas Energéticas sería la información anual de los consumos energéticos en unidades físicas y a nivel nacional de los siguientes productos energéticos y con un nivel de desagregación sectorial de 2 dígitos de la CNAE 2009 excepto en el caso del sector metalúrgico en el que es necesario conocer la información a nivel de 4 dígitos (.../...)La información debería incluir el consumo de productos energéticos usados como materias primas (por ejemplo, en el caso de la industria petroquímica y de fertilizantes), diferenciándolo del consumo de productos energéticos usados como combustibles. Dentro del consumo de productos energéticos usados como combustibles sería necesario desglosar el destinado a la generación de electricidad del destinado a otros usos energéticos (combustibles usados en procesos petroquímicos,..).	Sin observaciones	Media-Baja

<b>Recomendación</b>	<b>Idoneidad</b>	<b>Viabilidad</b>
R. 13.6 De acuerdo a las necesidades planteadas, y a la vista de la situación actual se considera necesario proceder a la adaptación, coordinación e integración en sus diversos aspectos metodológicos de las operaciones actualmente existentes, complementadas si fuera necesario con otras nuevas de carácter obligatorio de acuerdo con los planes y programas de la estadística oficial en España, dirigidas a los consumidores finales de cara a mejorar la información disponible sobre la sectorización de los consumos energéticos.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 13.7. Se considera, también, necesario realizar aquí las siguientes precisiones, discutidas en el seno del Grupo de Redacción. En el contexto actual de crisis económica se ha de evitar, en lo posible, la implantación de operaciones nuevas que no sean obligatorias por Reglamento porque pueden comportar altos costes y cargas tanto para los informantes como para el sector público. Por un lado, porque ello actúa en contra de los principios de buenas prácticas del sistema estadístico europeo y añade restricciones operativas a las instituciones involucradas. Por otra parte, la tendencia a seguir debe consistir en aprovechar al máximo las operaciones existentes, ampliadas a otras fuentes administrativas ya disponibles	Sin observaciones	Media-Alta
R. 13.8. Un buen ejemplo de fuentes administrativas disponibles para derivar estadísticas de consumos energéticos son las declaraciones tributarias de consumos subvencionados de carburantes o las declaraciones anuales de Consumo de Energía Eléctrica (Orden EHA/2041/2009 de 16 de Julio), para cuya explotación es necesario iniciar lo antes posible las actuaciones institucionales y técnicas correspondientes. Este Grupo de Trabajo manifiesta su interés en conocer los trabajos de explotación estadística resultantes de la puesta en marcha de la OHM, para poder aportar sugerencias con el fin de contribuir a la mejora de los mismos, con carácter previo a su publicación y explotación por los organismos implicados.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 13.9 También presenta un gran potencial para la estimación de los consumos energéticos la explotación de las bases de datos gestionadas por las empresas suministradoras, por lo que es conveniente iniciar acciones institucionales tendentes a consolidar la calidad de los códigos CNAE y NIF de las empresas o establecimientos consumidores que figuran en los diferentes registros, con objeto de facilitar su explotación estadística.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 13.10. En todas las iniciativas encaminadas a las mejoras del sistema de información sobre la energía, incluidas las que estén basadas en el uso de fuentes administrativas o bases de datos de gestión de suministros, se deberá tener muy en cuenta que se han de evitar problemas de confidencialidad y competencia así como el exceso de carga de los informantes solicitando solamente la información necesaria y coordinando las diversas actuaciones para impedir duplicidades.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 13.11 Con carácter específico, resultaría muy conveniente que las operaciones existentes o que se vayan a implantar que utilicen como unidad de observación el vehículo, como las del transporte de mercancías por carretera, contemplen la recogida del consumo de carburantes en cantidades físicas. Asimismo, se deberá potenciar la calidad del uso en las mismas del código CNAE de actividad principal de la empresa y/o establecimiento, así como el carácter auxiliar, o no, de la actividad del transporte para la unidad económica usuaria del vehículo.	Sin observaciones	Media-Alta

<b>Recomendación</b>	<b>Idoneidad</b>	<b>Viabilidad</b>
R. 13.12 En las últimas reuniones convocadas por EUROSTAT, se ha señalado la necesidad de ampliar la información existente sobre consumos energéticos en los diferentes sectores económicos. En este momento, están preparándose estudios para sectores como el de servicios y el de transporte, de los que será necesario disponer para poder cumplir con los requerimientos de información que se pretenden imponer en el futuro. Pero también es relevante buscar la desagregación a nivel territorial por cuanto la identificación de diferencias en esa dimensión puede ayudar al diseño de medidas o políticas mejor adaptadas a las específicas características energéticas de diferentes territorios. Para ello y para profundizar en la mejora de la eficiencia energética es imprescindible el uso de las nuevas tecnologías de la información, incluyendo los sistemas georreferenciados, en el aprovechamiento de la información energética disponible.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 13.13 Como se ha detectado que uno de los sectores donde la información disponible tiene más carencias es el residencial, ya se han iniciado proyectos piloto con el objetivo de desglosar los consumos según fuentes energéticas y aplicaciones (iluminación, ACS, calefacción, electrodomésticos, aire acondicionado,..), conocer la contribución de las fuentes renovables (paneles solares, biomasa,..) en la satisfacción de las necesidades energéticas de los hogares y la incidencia de las tecnologías de mejora de la eficiencia energética en la evolución de los consumos.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 13.14. De momento esta información no tiene que facilitarse a EUROSTAT de forma obligatoria pero ya se ha comentado la posibilidad de modificar el Reglamento de Estadísticas Energéticas para incluir esta información, por lo que vale la pena estar preparados para este próximo futuro. Muchas de las propuestas de EUROSTAT van mucho más allá de los datos que actualmente se están solicitando en los cuestionarios existentes	Sin observaciones	Media-Baja

---

SECTOR 13: ENERGÍA: GRUPO DE TRABAJO DEL CSE

- Instituto Nacional de Estadística: Grupo de Trabajo (Subdirección General de Estadísticas de Empresas): con observaciones.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio Grupo de Trabajo: con observaciones

---

SECTOR 13: ENERGÍA: GRUPO DE TRABAJO DEL CSE

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas de Empresas)**

---

**Código  
recomendación**

RGT.13.5	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - La propuesta de rediseño de las encuestas disponibles , como pudiera ser la actual Encuesta de Consumos Energéticos (mediante ampliación de la cobertura sectorial, consumos en cantidades físicas, uso de los productos energéticos, etc.), si bien responde a importante demanda de información estadística sobre esa cuestión, implica diseñar una operación mucho más compleja, con un tamaño muestral muy superior al actual , aumento sustancial de la carga de respuesta y con un nuevo planteamiento de los procesos de recogida, depuración, edición y estimación. Para ello se considera imprescindible disponer de suficientes recursos humanos y materiales adicionales lo que en principio no parece previsible que suceda, dada la actual coyuntura, durante el período de vigencia del plan.
----------	---

---

---

SECTOR 13: ENERGÍA: GRUPO DE TRABAJO DEL CSE

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**

---

**Código  
recomendación**

RGT.13.1	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> -Sería necesario disponer de recursos adicionales.
RGT.13.2.	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - Sería necesario disponer de recursos adicionales.
RGT.13.4.	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> -La obtención de información sobre la sectorización de algunos productos energéticos como los productos petrolíferos no se contempla en ninguna operación estadística ni desde la oferta ni desde la demanda.
RGT.13.5.	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> -Se ha reiterado en varias ocasiones la petición al INE constatándose la baja viabilidad..
RGT.13.12.	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> -Por el momento sólo se han iniciado algunos proyectos piloto pero para el cumplimiento de los requerimientos estadísticos que se esperan por parte de EUROSTAT y otros organismos serán necesarias estadísticas periódicas.
RGT.13.14	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> -Por el momento sólo se ha realizado un estudio puntual pero para el cumplimiento de los requerimientos estadísticos que se esperan por parte de EUROSTAT y otros organismos serán necesarias estadísticas periódicas.

---

## SECTOR 14: DEMOGRAFÍA

### Valoración de la CIME de las recomendaciones del CSE

Recomendación	Idoneidad	Viabilidad
R. 14.1. (P).- Participar en el Programa Internacional de Generaciones y Género ( <a href="http://www.ggp-i.org/">http://www.ggp-i.org/</a> ), coordinado por la Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas, y poner en marcha la Encuesta de Generaciones y Género (GGG), con el fin de proporcionar información de carácter longitudinal sobre el comportamiento reproductivo y familiar, las relaciones de género y las relaciones intergeneracionales, así como de sus repercusiones sociales, económicas y en la calidad de vida. Dado que 17 de los 23 países participantes ya han realizado la primera oleada de la encuesta, no conviene retrasar la incorporación de España al Programa, ya que el marco temporal del trabajo de campo es esencial para la posterior comparabilidad internacional de los datos.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 14.2.- Aumentar la disponibilidad de información sociodemográfica de carácter longitudinal, que permita un análisis dinámico de los procesos demográficos y la verificación de relaciones causales. Para ello se recomienda: (a) incorporar preguntas retrospectivas sobre trayectorias conyugales, reproductivas, educativas, laborales y residenciales, con cronologías precisas, a las encuestas transversales existentes en los sectores sociales y económicos, (b) impulsar nuevas encuestas con diseño panel, y (c) avanzar en el desarrollo de un registro continuo integrado que permita el seguimiento longitudinal de los individuos y un análisis de sus eventos vitales a lo largo del curso de vida, siguiendo el ejemplo de los países nórdicos.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 14.3. (P).- Actualizar con mayor periodicidad la información sociodemográfica que normalmente se recoge en el Censo cada 10 años, a través de una Encuesta Continua de Población anual, con un cuestionario fijo y módulos temáticos rotatorios.	Sin observaciones	Alta
R. 14.4.- Ampliar y mejorar la información estadística relativa a la etapa de la infancia.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 14.5.- Publicar de forma periódica proyecciones de hogares.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 14.6.- Evaluar la cobertura de los extranjeros comunitarios y no comunitarios en el padrón continuo, procurando realizar una validación con fuentes externas.	Con observaciones	Media-Baja
R. 14.7.- Mejorar la información sobre características sociales y económicas de los individuos en las distintas fuentes de información demográfica, mediante la incorporación de nuevas variables y mejora de la cobertura y calidad de la información recogida en las que ya existen. Por ejemplo, la información sobre nivel educativo y ocupación en el MNP tiene una cobertura y calidad limitada, lo que dificulta la realización de estudios sobre desigualdades sociales en fecundidad, salud y mortalidad. Se recomienda diseñar estrategias para aumentar la tasa de respuesta a las preguntas de carácter socio-económico, así como mejorar sus clasificaciones (por ejemplo, la categoría "personas que realizan o comparten tareas del hogar" en la variable "profesión de la madre/cónyuge" no permite distinguir entre personas inactivas y personal doméstico asalariado).	Sin observaciones	Media-Alta
R. 14.8.- Desarrollar diseños muestrales que incorporen la sobrerrepresentación de colectivos de interés para analizar tendencias de cambio familiar (como parejas de hecho, familias monoparentales o familias reconstituidas) en las encuestas socio-demográficas existentes. Dado el gran aumento reciente de la inmigración en España y su repercusión en la dinámica demográfica y en las proyecciones de población, también es indispensable que la población de origen extranjero y sus descendientes estén representados adecuadamente en las encuestas socio-demográficas, de manera que el número de casos sea suficiente para posibilitar un análisis estadístico fiable.	Con observaciones	Media-Alta

<b>Recomendación</b>	<b>Idoneidad</b>	<b>Viabilidad</b>
R. 14.9.- Incorporar de manera sistemática en los registros estadísticos y en las encuestas preguntas sobre país de nacimiento de las personas y sus progenitores, fecha de (primera) llegada a España, nacionalidad(es) y fecha de naturalización, con el fin de facilitar el estudio del conjunto de la población de origen extranjero y de la segunda generación (hijos de inmigrantes nacidos en España), así como su enlace con ficheros administrativos.	Sin observaciones	Alta
R. 14.10.- Incorporar de manera sistemática en los registros administrativos, estadísticos y en las encuestas, además del estado civil, una variable que permita identificar las parejas de hecho, con el fin de adaptar la información estadística a las nuevas realidades familiares.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 14.11.- Publicación sistemática de información fechada sobre solicitudes (no sólo concesiones) de visados, autorizaciones de residencia y trabajo, y nacionalidad española.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 14.12.- Ampliar las series históricas de datos demográficos accesibles en la web y crear un repositorio con archivos históricos de datos. En caso de revisión de definiciones, indicadores o metodología, se recomienda proporcionar también las series recalculadas para los periodos anteriores a la introducción de la revisión.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 14.13. (P).- Facilitar la explotación estadística de la información socio-demográfica individualizada de los ficheros administrativos y desarrollar la capacidad de vincular los registros demográficos (Censo, Padrón, MNP) entre sí y con otros registros administrativos (por ejemplo, del sistema educativo, de salud y de la seguridad social). Asimismo, sería de gran utilidad analítica poder vincular los microdatos de encuestas con microdatos de registros administrativos y, en general, poder cruzar datos individualizados procedentes de distintas fuentes de información, a través de identificadores personales únicos.	Sin observaciones	Alta

---

SECTOR 14: DEMOGRAFÍA

- Instituto Nacional de Estadística (Gabinete de la Presidencia): con observaciones.
- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Censo Electoral): sin observaciones.
- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas Socio-Demográficas): con observaciones.

---

## SECTOR 14: DEMOGRAFÍA

---

### Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

#### **Instituto Nacional de Estadística (Gabinete de la Presidencia)**

---

##### **Código**

##### **recomendación**

---

14.2	<p><b>Viabilidad (Media-Baja).</b>- La recomendación es muy amplia y abarca aspectos de distintos calado.</p> <p>a) Implica una sobrecarga grande a los informantes, especialmente cuando de preguntas retrospectivas se trata. Es una evidencia, además, que las preguntas retrospectivas y sobre trayectorias arroja una baja calidad en la respuesta.</p> <p>c) Disponer de un registro continuo (obtenido por agregación de diferentes fuentes – administrativas, encuestas tipo panel, otras encuestas...) podría ser un buen instrumento para hacer estadísticas y estudios longitudinales de la población. Esta recomendación, en lo que a su apartado c) se refiere, ha de implantarse de forma gradual y paulatina en el tiempo.</p>
14.6	<p><b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b>- En este ámbito se mezclan aspectos administrativos y aspectos estadísticos.</p> <p>a) En lo que se refiere a los primeros, las legislaciones que regulan las distintas fuentes en donde figuran quién puede inscribirse, cómo y bajo qué procedimiento se llevan a cabo las altas y bajas, son las que explican las diferencias que puedan existir entre los extranjeros inscritos en Padrón y los existentes en otras fuentes administrativas.</p> <p>b) Es muy difícil influir en los procedimientos de generación y gestión de registros administrativos muy sensibles.</p> <p>En lo que se refiere a aspectos estadísticos, para poder difundir las posibles comparaciones numéricas, se precisa que consensuadamente entre todos los Organismos implicados, se puedan explicar a qué se deben las diferencias.</p>
14.7	<p><b>Viabilidad (Media-Alta).</b>-La viabilidad dependerá de la fuente. En las encuestas, siempre que no se cargue excesivamente el cuestionario, es viable; en los registros administrativos, la viabilidad disminuye. En cualquier caso, la recomendación respecto a los registros debería entenderse como un “intento de inclusión”, puesto que su gestión no suele ser competencia de ninguna Unidad estadística.</p>
14.8	<p><b>Idoneidad.</b>-Los diseños muestrales exigirán probablemente ampliaciones grandes de muestra para estudiar casos tan concretos como los que se mencionan. Su análisis en todas las encuestas socio-demográficas existentes puede incrementar el coste. Quizás encuestas focalizadas en este tema no periódicas sean más abordables.</p>
14.9	<p><b>Viabilidad (Alta).</b>-</p> <p>a) En esta y otras recomendaciones anteriores figura la inclusión de nuevas preguntas. Juntando todas las recomendaciones la sobrecarga de los cuestionarios puede superar los límites lógicos a la hora de elaborar un cuestionario (no se considera muy conveniente, por ejemplo, incluir en la EPA tantas preguntas como las diferentes recomendaciones recogen, aunque la tentación es alta).</p> <p>b) El enlace con ficheros administrativos está recogido en otras recomendaciones (14.2 y 14.13).</p> <p>c) Los registros estadísticos podrían ya estar recogidos en las recomendaciones 14.2 y 14.13.</p>
14.10	<p><b>Viabilidad (Media-Alta).</b>- Ver 14.9 a), 14.6 b) y 14.7</p>
14.13	<p><b>Viabilidad (Alta).</b>- La inclusión de identificadores personales únicos en registros administrativos, así como el aprovechamiento de sus datos, dependerá de la ley y la voluntad del gestor de cada registro.</p> <p>No obstante, deber ser un intento y estrategia prioritarios, pues es la llave para dar cumplimiento al espíritu de otras recomendaciones anteriores.</p>

---

---

## SECTOR 14: DEMOGRAFÍA

---

### Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

#### **Instituto Nacional de Estadística (Subdirector General de Estadísticas Socio-Demográficas)**

---

##### **Código recomendación**

---

14.2	<p><b>Viabilidad (Media-Alta).</b>-La recomendación referente a la inserción en preguntas retrospectivas sobre trayectorias conyugales, reproductivas, educativas, laborales y residenciales, con cronologías precisas, en las encuestas transversales existentes en los sectores sociales y económicos, no es siempre viable ya que recarga esas encuestas de preguntas ajenas al objeto de estudio</p> <p>Parece mejor opción fomentar las encuestas tipo panel o la agregación de información longitudinal procedente de diversos registros y encuestas siempre que exista una definición previa del proyecto y las variables involucradas.</p>
14.6	<p><b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b>- La cobertura de los extranjeros comunitarios en el Padrón parece más relevante desde el punto de vista del registro administrativo. Desde el punto de vista demográfico parece más relevante estudiar el adecuado reflejo en el Padrón de las altas y bajas de ciudadanos extranjeros como fuente de información de movimientos migratorios. Fuente de información que se debe contrastar con datos detectados en campo, lo que sería uno de los objetivos de la Encuesta Continua de Población.</p>
14.7	<p><b>Viabilidad (Media-Alta).</b>-De acuerdo con la necesidad de mejorar esa calidad y se trabajará en ello. Sin embargo finalmente la captura de estos datos se realiza en entornos muy alejados competencialmente del control del INE</p>
14.8	<p><b>Idoneidad.</b>- Es muy difícil disponer de tamaños de muestra en encuestas sociodemográficas lo suficientemente grandes como para que las nuevas formas de convivencia o las características de la segunda generación puedan ser adecuadamente analizadas. Parece más viable apostar por analizar estos fenómenos en módulos específicos de encuestas con la Encuesta Continua de Población.</p>
14.10	<p><b>Viabilidad (Media-Alta).</b>-Se está trabajando en establecer un estándar para recoger en encuestas y estadísticas la convivencia de hecho. El INE puede tratar de promover su inclusión en los registros administrativos pero la decisión final estará en los gestores de dichos registros.</p>
14.11	<p><b>Viabilidad (Media-Alta).</b>- La propuesta se considera idónea, se trabajará en el análisis de la disponibilidad y calidad de los datos del registro administrativo de lo que dependerá la viabilidad de su implantación.</p>

SECTOR 15: CONDICIONES DE VIDA

**Valoración de la CIME de las recomendaciones del CSE**

<b>Recomendación</b>	<b>Idoneidad</b>	<b>Viabilidad</b>
R. 15.1.- Se recomienda desarrollar análisis estadísticos sobre la pobreza y la exclusión social. Estos análisis deberían relacionar información sobre renta, riqueza y consumo.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 15.2. (P).- Se recomienda elaborar indicadores multidimensionales de calidad de vida, que cubran aspectos económicos, sociales y medioambientales y que incorporen la percepción subjetiva del bienestar. Estos indicadores deberían cuantificar tanto los avances (ej.: renta disponible, condiciones laborales, condiciones de vivienda, acceso y calidad de servicios públicos, educación, salud, ocio, seguridad, calidad medioambiental, buena gobernanza...) como el deterioro (ej.: aumento de pobreza, desigualdad e inequidad social, delincuencia, agotamiento de recursos naturales...) en la calidad de vida y el bienestar individual y colectivo.	Sin observaciones	Alta
R. 15.3. (P).- Se recomienda introducir las adecuaciones necesarias en las operaciones sobre Condiciones de Vida que permitan el análisis desde una perspectiva de género, especialmente en relación con las situaciones de discapacidad, migración y vulnerabilidad familiar.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 15.4.- Se recomienda mejorar el tratamiento de los gastos de vivienda en la EPF.	Con observaciones	Alta
R. 15.5.- Se recomienda incorporar información en las ECV que refuerce su capacidad para permitir el análisis transversal de fenómenos como la discapacidad o la condición migratoria.	Con observaciones	Media-Alta
R. 15.6.- Se recomienda facilitar series temporales largas de los distintos indicadores de condiciones de vida, desigualdad y pobreza, previa armonización.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 15.7.- Se recomienda reforzar el uso de la información longitudinal en las encuestas de tipo panel como la ECV.	Con observaciones	Media-Alta
R. 15.8.- Se recomienda dotar a la Encuesta de Empleo del Tiempo de periodicidad quinquenal.	Sin observaciones	Alta
R. 15.9.- Se recomienda analizar la viabilidad de desagregar por comunidades autónomas la Encuesta Financiera de las Familias, por sí sola o con apoyo de información complementaria.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 15.10.- Se recomienda crear un sistema modular de encuestas dirigidas a los hogares que mejore la eficiencia y la rapidez de la investigación en el campo social, simplificando los cuestionarios más extensos.	Con observaciones	Alta
R. 15.11. (P).- Se recomienda fusionar datos de encuestas con información administrativa derivada de registros educativos, sanitarios, de la Seguridad Social, e información sobre los ingresos de los hogares para estudiar las condiciones de vida de las familias y, aprovechar información de prestaciones asistenciales de otras administraciones (autonómica, local), para el estudio de las familias con las rentas más bajas.	Sin observaciones	Media-Alta

---

SECTOR 15: CONDICIONES DE VIDA

- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas Socio-demográficas): con observaciones.
- Ministerio de Economía y Hacienda (Agenda Estatal de la Administración Tributaria): con observaciones.
- Ministerio de Economía y Hacienda (Instituto de Estudios Fiscales): sin observaciones.
- Ministerio de Trabajo e Inmigración: sin observaciones.
- Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas: sin observaciones.
- Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad: con observaciones.
- Banco de España: con observaciones.

---

SECTOR 15: CONDICIONES DE VIDA

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas Socio-Demográficas)**

---

**Código**

**recomendación**

---

15.5	<b>Idoneidad.</b> - Esta recomendación y la 15.3, en tanto que inciden en la mejora de capacidad para permitir el análisis transversal, pudieran refundirse en una única.
15.7	<b>Idoneidad.</b> - Se trata de una recomendación sobre la producción de información sino sobre su utilización, lo cual no corresponde tanto al Plan Estadístico Nacional como a los usuarios. La encuesta de condiciones de vida ya proporciona actualmente información longitudinal

---

---

SECTOR 15: CONDICIONES DE VIDA

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Estatal de la Administración Tributaria)**

---

**Código**

**recomendación**

---

R.15.4	<b>Idoneidad.</b> - El contenido de la recomendación parece muy genérico. Podrían concretarse los aspectos a mejorar.
R.15.5	<b>Idoneidad.</b> - Esta recomendación podría considerarse ya incluida en la recomendación R. 15.3.
R.15.10	<b>Idoneidad.</b> - Esta recomendación podría contemplarse conjuntamente con la R. 15.11.

---

---

SECTOR 15: CONDICIONES DE VIDA

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad**

---

**Código**

**recomendación**

---

R.15.2	<b>Viabilidad (Alta).</b> - Se considera la viabilidad baja de esta recomendación, debido al hecho de que se han sacado de la Encuesta Nacional de Salud datos fundamentales de información sobre: nivel de vida, nivel de renta, clase social y datos de exclusión social. Sería prioritaria la inclusión de estos parámetros en la ENS.
--------	---

---

---

SECTOR 15: CONDICIONES DE VIDA

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Banco de España**

---

**Código**

**recomendación**

---

15.9

**Viabilidad (Media-Baja).**-En el análisis que se requiere para desagregar la encuesta por Comunidades Autónomas deberán tenerse en cuenta dos factores. Por un lado, que el incremento del coste puede ser excesivo, teniendo en cuenta el incremento de la muestra que se precisaría y los recursos necesarios para garantizar la fiabilidad de los resultados. Por otro, que la desagregación podría requerir un alargamiento del periodo de elaboración de la encuesta que disminuyera su utilidad como operación estadística, lo que desaconsejaría abordar dicha desagregación.

---

## SECTOR 16: PROTECCIÓN SOCIAL, SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

### Valoración de la CIME de las recomendaciones del CSE

Recomendación	Idoneidad	Viabilidad
R. 16.1.- Se recomienda mejorar en las diferentes estadísticas la recogida de datos sobre desigualdades sociales en la salud y en la atención sanitaria de manera que mejore el conocimiento sobre las mismas y se apoye la evaluación de las políticas públicas (de salud y de otros sectores con intervenciones que impactan en la salud).	Sin observaciones	Media-Alta
R. 16.2.- Se recomienda desarrollar un modelo de registro y recopilación de un conjunto de datos de la actividad clínica de la atención primaria de salud que pueda proporcionar un análisis de su funcionamiento.	Sin observaciones	Alta
R. 16.3.- Se recomienda incorporar a la operación estadística denominada "Incapacidad Temporal", indicadores que permitan valorar específicamente aspectos sanitarios de esta prestación.	Sin observaciones	Alta
R. 16.4.- Se recomienda desarrollar las fuentes de información de la red de servicios sociales de manera que se permita, por una parte, disponer de datos del plan concertado de prestaciones básicas y, por otra, dar continuidad a los datos sobre cuidados de larga duración, especialmente los dedicados a las personas de edad avanzada.	Con observaciones	Media-Baja
R. 16.5. (P).- Debe impulsarse el desarrollo de estadísticas sobre la asistencia sanitaria en régimen ambulatorio, tanto en el ámbito de la Atención Primaria como de la Especializada, que informen sobre la morbilidad atendida, el funcionamiento de los servicios, la calidad asistencial y los costes incurridos, abordando metodologías que permitan además la trazabilidad de las actuaciones sanitarias sobre los individuos y los problemas de salud.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 16.6.- Se aconseja completar el análisis del Conjunto Mínimo Básico de Datos recogiendo los casos atendidos en los hospitales que no producen estancia.	Sin observaciones	Alta
R. 16.7.- Resulta necesario disponer de más datos, cualitativos y cuantitativos, relativos a la atención a las personas en situación de dependencia, de modo que sea posible conocer la amplitud y cobertura de las prestaciones así como analizar sus costes.	Con observaciones	Media-Baja
R. 16.8.- Se considera necesario incorporar en la producción estadística indicado-res de salud y medio ambiente.	Sin observaciones	Alta
R. 16.9.- Se recomienda incorporar información en las estadísticas sanitarias que permita conocer mejor la condición de inmigrante.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 16.10.- Se aconseja, en relación a la población institucionalizada, abordar un nuevo marco que permita introducir esta población entre la población objetivo de las encuestas de salud.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 16.11.- Deben seguirse impulsando el desarrollo de estadísticas sobre profesionales en el sector sanitario, con el apoyo normativo por el que se establece el Registro Central de Personal del Servicio Nacional de Salud, así como las informaciones que se puedan obtener de los profesionales colegiados.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 16.12.- Debería revisarse la cobertura temporal de aquellas estadísticas de protección social, salud y servicios sociales cuya periodicidad sea irregular, de modo que no se produzcan vacíos de información excesivamente dilatados en el tiempo.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 16.13.- Se recomienda contemplar la viabilidad de introducir un componente longitudinal en las encuestas de salud que permita hacer un seguimiento del estado de salud y utilización de servicios de los individuos.	Sin observaciones	Alta

<b>Recomendación</b>	<b>Idoneidad</b>	<b>Viabilidad</b>
R. 16.14.- Es necesario asegurar mecanismos que posibiliten medir a nivel regional los diferentes fenómenos relacionados con la salud que se recogen por encuesta a nivel nacional. Este esfuerzo tendría que ir tanto buscando la armonización/homologación de los datos como la sistematización de su recogida.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 16.15.- Se recomienda desagregar a nivel de comunidad autónoma la información del Observatorio español sobre drogas.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 16.16.- Se recomienda identificar áreas temáticas que sean susceptibles de ser analizadas mediante estadísticas de salud por áreas pequeñas (provincias, áreas de salud.), con el fin de promover este análisis para los fenómenos que se consideren pertinentes.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 16.17. (P).- Se recomienda establecer fórmulas que permitan disociar el uso de unos mismos datos para la estadística del PEN y para fines relacionados con la gestión y valoración de los servicios sanitarios o sociales que presta la unidad informante, de manera que haya una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 16.18.- Es recomendable armonizar determinados contenidos de la ENSE y la EES definiendo, de manera estable un núcleo común amplio en ambas encuestas. Sería útil intercalar sus recogidas de información de modo que cada una de ellas se realice cada 5 años, y así disponer de la información del núcleo común cada 2 años y medio y de la parte específica de cada una de ellas cada 5 años.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 16.19.- Se recomienda impulsar el total desarrollo del Sistema de Información de Atención a la Dependencia (SISAAD) como fuente administrativa que proporcione los datos para el análisis de la dependencia.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 16.20. (P).- Debe impulsarse la integración de datos procedentes de los sistemas de información administrativa existentes en el sector salud y servicios sociales (tarjeta sanitaria, base estatal de personas con discapacidad, sistema de información del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, etc.). Para ello es imprescindible que los sistemas de información estén normalizados.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 16.21.- Se aconseja proceder a la explotación estadística de la Base de Datos de Población Protegida por el SNS con fines de análisis, evaluación e investigación, más allá del uso que se realice directamente para la gestión.	Sin observaciones	Alta
R. 16.22.- Se aconseja facilitar el acceso a los ficheros de microdatos y metadatos de las estadísticas relativas a las IVE, la estadística sobre consumo farmacéutico y las del Observatorio Español sobre drogas, teniendo en cuenta que las publicaciones estadísticas no suelen contener todos los resultados posibles de las explotaciones de los sistemas de información.	Sin observaciones	Alta
R. 16.23. (P).- Debe trabajarse en la confluencia y consolidación en una sola operación estadística del Registro de Altas CMBD de hospitales elaborada por el MSPS y de la Encuesta de Morbilidad Hospitalaria elaborada por el INE. La operación resultante, será responsabilidad del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y deberá constituir la fuente oficial de la información sobre morbilidad atendida con internamiento y de forma ambulatoria por el nivel hospitalario público y privado (prioridad negativa).	Sin observaciones	Alta

---

SECTOR 16: PROTECCIÓN SOCIAL, SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas Socio-Demográficas): con observaciones.
- Ministerio de Trabajo e Inmigración: sin observaciones.
- Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad: con observaciones.

---

SECTOR 16: PROTECCIÓN SOCIAL, SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas Socio-Demográficas)**

---

**Código**

**recomendación**

---

R. 16.10

**Viabilidad (Media-Baja).**- Eurostat ya plantea la extensión de la Encuesta Europea de Salud a la población institucionalizada. El principal problema que debe resolverse es la obtención del marco.

---

---

## SECTOR 16: PROTECCIÓN SOCIAL, SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

---

### Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

#### Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

---

##### Código

##### recomendación

---

R. 16.4	<p><b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b>- No se trataría tanto de desarrollar las fuentes de información sobre la red de servicios sociales como de coordinarlas, porque ya existen.</p> <p>En cuanto a los cuidados de larga duración entendemos que se corresponden con los de atención a la dependencia y de éstos ya se ocupa el SISAAD (ver R.16.19 en relación con R.16.7, que se comenta a continuación)</p>
R. 16.7	<p><b>Idoneidad / Viabilidad (Media-Baja).</b>- Esta tipo de información está en disposición de proporcionarla el SISAAD (ver R.16.19), de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas.</p>
R. 16.9	<p><b>Viabilidad (Media-Baja).</b>-Se considera la viabilidad baja de esta recomendación, debido a que sería necesario, para conocer mejor la condición de inmigrante, un estudio de este grupo de población desfavorecida, en lo que hace referencia por un lado, a lo indicado en la recomendación R.15.2 del sector 15: Condiciones de vida, en aspectos de nivel de renta, clase social, exclusión social, y por otro en lo relativo al conocimiento de las enfermedades desatendidas ( Neglected Tropical Diseases), que afectan a este grupo humano.</p>
R. 16.10	<p><b>Viabilidad (Media-Baja).</b>- Se han dejado en blanco las casillas de valoración de la viabilidad de las tres recomendaciones que afectan a las encuestas de salud, ya que la valoración final, está supeditada a factibilidad del INE de abordarlo metodológicamente en el trabajo de campo a pesar de la idoneidad afirmativa, que desde el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad se le ha otorgado.</p>
R. 16.13	<p><b>Viabilidad (Alta).</b>- Se han dejado en blanco las casillas de valoración de la viabilidad de las tres recomendaciones que afectan a las encuestas de salud, ya que la valoración final, está supeditada a factibilidad del INE de abordarlo metodológicamente en el trabajo de campo a pesar de la idoneidad afirmativa, que desde el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad se le ha otorgado.</p>
R. 16.14	<p><b>Viabilidad (Media-Baja).</b>- Se han dejado en blanco las casillas de valoración de la viabilidad de las tres recomendaciones que afectan a las encuestas de salud, ya que la valoración final, está supeditada a factibilidad del INE de abordarlo metodológicamente en el trabajo de campo a pesar de la idoneidad afirmativa, que desde el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad se le ha otorgado.</p>
R. 16.15	<p><b>Viabilidad (Media-Baja).</b>- El observatorio español sobre drogas dispone de 5 operaciones incluidas en el PEN:</p> <p>2 Encuestas sobre prevalencia del consumo de sustancias psicoactivas, una en población domiciliaria de 15-64 años y otra en estudiantes de 14-18 años.</p> <p>Para algunas sustancias de prevalencia de consumo elevada (alcohol, tabaco y cannabis) se podría facilitar análisis territorial por CC. AA. Para aquellas sustancias de baja prevalencia como: éxtasis, anfetaminas, cocaína, alucinógenos, opioides y sustancias emergentes habría que ampliar la muestra de forma significativa, no siendo posible en el momento actual por limitaciones presupuestarias. Las otras 3 operaciones incluidas en el PEN: son los Indicadores de Tratamiento; Urgencias y Mortalidad.</p> <p>En las dos últimas la participación de las CC. AA., en su elaboración, es voluntaria y hay varias de ellas que han declinado su intervención, por lo que solo se podría hacer un análisis parcial desde el punto de vista territorial, lo que no consideramos al menos por el momento oportuno. Para el Indicador de Tratamiento podría ser factible la consideración del análisis territorial</p>

---

## SECTOR 17: EDUCACIÓN

### Valoración de la CIME de las recomendaciones del CSE

Recomendación	Idoneidad	Viabilidad
R. 17.1. (P).- Avanzar en los estudios que facilitan información sobre el seguimiento del alumnado a lo largo de las distintas etapas educativas y su posterior inserción laboral. En estos estudios se debería contemplar la posibilidad de realizar seguimientos longitudinales o estudios tipo panel, así como el aprovechamiento en lo posible de registros administrativos. Se ha de destacar el especial interés de estudiar el seguimiento del abandono escolar y la etapa de educación universitaria. Dentro de este tema debería enmarcarse la repetición de la Encuesta de Transición Educativo-Formativa e Inserción Laboral en un plazo breve, con una posible revisión metodológica orientada a aprovechar registros administrativos existentes, cubrir todos los niveles educativos y establecer una mayor separación entre el seguimiento educativo y la inserción laboral.	Sin observaciones	Alta
R. 17.2. (P).- Abordar la cuenta satélite de la educación, para lo cual sería necesario plantear el tratamiento estadístico de la gestión económica de los centros públicos, así como avanzar en el cálculo del gasto de los hogares en educación y el de los centros privados. También se debería contemplar la recogida de información de otros financiadores privados de la educación tanto a instituciones educativas como a hogares: empresas, organizaciones sin fines de lucro, etc. Todos estos trabajos también deberán dar respuesta a las revisiones que se van a abordar en el marco europeo de cara a poner los conceptos y métodos del gasto público en educación en referencia con los de la Contabilidad Nacional.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 17.3. (P).- Realizar el esfuerzo necesario para atender las nuevas demandas europeas que surjan para el seguimiento de la estrategia "Educación y Formación 2020", entre las que se encuentra la disponibilidad de información sobre la movilidad de los estudiantes de educación superior y de formación profesional. También se ha de revisar la información considerada de carácter opcional en el próximo reglamento europeo de la estadística de educación (Cuestionario UOE) con el fin de abordar la parte de dicha información que actualmente no esté cubierta de forma adecuada en las estadísticas nacionales.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 17.4.- Avanzar en la elaboración de datos e indicadores relacionados con los resultados académicos y el rendimiento de los alumnos en los diferentes niveles educativos, partiendo de las fuentes de información ya existentes, tanto en el ámbito no universitario como universitario.	Sin observaciones	Alta
R. 17.5.- Ante el desarrollo de múltiples sistemas y colecciones de indicadores nacionales e internacionales para la evaluación de políticas y rendimiento de cuentas que utilizan indicadores de la educación, las estadísticas estatales de las que derivan deben contemplar su cálculo y su difusión de forma Sin observaciones para evitar la existencia de cifras diferentes dependiendo del marco elegido, así como asegurar que dichos sistemas utilizan los datos de las estadísticas oficiales.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 17.6.- Realizar un esfuerzo por recoger en las operaciones estadísticas del sector más información sobre las características referida al entorno familiar y socioeconómico del alumno. El desarrollo de esta tarea puede estar condicionado a la disposición de datos registrales del alumnado, así como a su caracterización socioeconómica a partir del cruce de registros administrativos.	Sin observaciones	Media-Baja

<b>Recomendación</b>	<b>Idoneidad</b>	<b>Viabilidad</b>
R. 17.7.- Desarrollar y estructurar las estadísticas ligadas a la Formación para el Empleo de forma que, además de su presentación en el marco propio, se facilite la segmentación de sus acciones formativas en los correspondientes tipos y enfoques de los sistemas educativo-formativos.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 17.8.- Proporcionar, en la medida de lo posible, la regionalización en las estadísticas de referencia de todos los indicadores educativos utilizados para la evaluación de políticas y rendimiento de cuentas, nacionales e internacionales.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 17.9.- Abordar en estrecha colaboración entre el INE y el Ministerio de Educación la adaptación de la Clasificación Nacional de Educación 2000 (CNED2000) a la próxima revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, CINE 2011, a la vez que se han de recoger las evoluciones que el sistema educativo-formativo español ha sufrido desde la elaboración de la CNED 2000.	Sin observaciones	Alta
R. 17.10.- Normalizar las clasificaciones utilizadas en las variables educativas de las diferentes encuestas a hogares. Permitir la fácil identificación de los programas de formación profesional en las clasificaciones utilizadas en las encuestas. También se debería asegurar la continuidad de las series históricas independientemente de la evolución del sistema educativo.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 17.11.- Profundizar en el aprovechamiento de registros administrativos en la estadística educativa. Uno de los problemas más graves para la integración de información de ficheros administrativos es la inexistencia de un "identificador general" del individuo en las edades tempranas; el INE debería implicarse en la consecución de este identificador.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 17.12.- Racionalizar la carga de solicitud de información que recae sobre los centros educativos, ya sea con finalidad estadística exclusivamente o no, intentando evitar duplicidades en las peticiones de información que se les realizan.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 17.13. (P).- Eliminación de las duplicidades actuales existentes en la estadística universitaria (INE y Ministerio de Educación) (prioridad negativa).	Sin observaciones	Alta

---

SECTOR 17: EDUCACIÓN

- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas de Socio-Demográficas): sin observaciones.
- Ministerio de Educación: con observaciones.
- Ministerio de Trabajo e Inmigración: sin observaciones.

---

## SECTOR 17: EDUCACIÓN

---

### Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

#### Ministerio de Educación

---

##### Código

##### recomendación

---

R. 17.1	<b>Viabilidad (Alta).</b> - Pese al importante esfuerzo de costes asociados, de implicación de distintos organismos y administraciones, así como el planteamiento de varios objetivos, durante el periodo del Plan se deberían sentar las bases de esta recomendación
R. 17.2	<b>Viabilidad (Media-Alta).</b> - Las lagunas de información a cubrir para llevar a cabo esta operación justifican esta valoración
R. 17.3	<b>Viabilidad (Media-Alta).</b> - Las revisiones de las estadísticas de las que derivan estos objetivos deberían cubrir esta recomendación durante el periodo del Plan
R. 17.4	<b>Viabilidad (Alta).</b> - A partir de la información ya disponible se puede ir avanzando
R. 17.6	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - Puede estar muy condicionada ya que se debería de hacer un esfuerzo de normalización y coordinación de registros administrativos a partir de los cuales generar esta información estadística.
R. 17.12	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - Aunque se han producido grandes avances con el aprovechamiento común de mejores sistemas de información centralizados, también se está incrementando la realización de estudios y evaluaciones.

---

---

## SECTOR 18: CULTURA

### Valoración de la CIME de las recomendaciones del CSE

<b>Recomendación</b>	<b>Idoneidad</b>	<b>Viabilidad</b>
R. 18.1. (P).- Desarrollar los indicadores disponibles de comercio exterior en el ámbito cultural, especialmente en lo que respecta al comercio exterior de servicios culturales.	Sin observaciones	Media-Baja
R. 18.2. (P).- Fomentar el desarrollo y continuidad, por su alto valor añadido, del Anuario de estadísticas culturales y la base de datos CULTURAbase, operaciones estadísticas de síntesis y recopilaciones basadas tanto en las estadísticas oficiales específicas del sector como en operaciones de otros sectores que recogen información relacionada con la cultura.	Sin observaciones	Alta
R. 18.3. (P) Dotar de continuidad a los proyectos existentes en este sector, y especialmente a la Cuenta Satélite de la Cultura y a la Encuesta de Hábitos Culturales, evaluando para esta última la posibilidad de reducir su actual periodicidad cuatrienal.	Sin observaciones	Media-Alta
R. 18.4.- Con el fin de delimitar convenientemente la información que corresponde al ámbito cultural se han de proporcionar mayores desagregaciones y con mayor precisión por actividad económica, ocupación o productos en sus operaciones de referencia, como son la Encuesta de Población Activa, la Encuesta de Presupuestos Familiares, o las encuestas anuales de industria, comercio o servicios.	Sin observaciones	Media-Baja

---

SECTOR 18: CULTURA

- Presidencia del Gobierno (Consejo Superior de Deportes): sin observaciones
- Ministerio de Cultura: con observaciones

---

SECTOR 18: CULTURA

---

Observaciones sobre idoneidad y viabilidad

**Ministerio de Cultura**

---

**Código**

**recomendación**

---

R.18.1.	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - La viabilidad de la recomendación debe ser realizada por los productores de estadísticas oficiales de comercio exterior de servicios.
R.18.4.	<b>Viabilidad (Media-Baja).</b> - La viabilidad de la recomendación deber ser realizada por los productores de la estadísticas oficiales citadas.

---

## SECTOR 19: SEGURIDAD Y JUSTICIA

### Valoración de la CIME de las recomendaciones del CSE

<b>Recomendación</b>	<b>Idoneidad</b>	<b>Viabilidad</b>
R.19.1 (P).- Realizar una encuesta periódica de seguridad pública	Sin observaciones	Alta
R.19.2 (P).- Realizar operaciones estadísticas para medir un fenómeno que está tomando cada vez más relevancia como es la resolución extrajudicial de conflictos (mediaciones y arbitrajes)	Sin observaciones	Media-Alta
R.19.3.- Realizar operaciones estadísticas para medir los recursos humanos y materiales al servicio de la Justicia	Sin observaciones	Media-Alta
R.19.4.- Adaptar los sistemas de información estadística para atender las demandas de información europeas sobre crimen, y justicia penal, y en especial sobre los nuevos tipos de crimen	Sin observaciones	Media-Alta
R.19.5.- Mejorar los calendarios de difusión, separando la presentación de resultados de la publicación de Memorias Anuales, presentado apartados específicos en las páginas web para la difusión estadística.	Sin observaciones	Media-Alta
R.19.6.- Para la información relacionada con la Justicia realizar una difusión diferenciada para Ceuta y Melilla.	Sin observaciones	Media-Alta
R.19.7 (P).- Potenciar las acciones de coordinación y comunicación entre los órganos administrativos y los judiciales, de forma que los datos de interés socioeconómico recogidos en los expedientes administrativos lleguen a los sistemas procesales en un formato susceptible de su integración y aprovechamiento estadístico.	Sin observaciones	Media-Alta
R.19.8.- Instar a que en los sistemas de gestión procesal se registre la información necesaria para la explotación estadística necesaria tanto para el seguimiento de la Actividad judicial, como de los fenómenos socioeconómicos relacionados.	Sin observaciones	Media-Alta
R.19.9.- Mejorar la producción estadística en materia de seguridad, subsanando las lagunas informativas existentes e integrando, o al menos armonizando, la información procedente de los distintos servicios de Seguridad del Estado.	Sin observaciones	Media-Alta
R.19.10.- Establecer una estrecha coordinación entre la Comisión Nacional de Estadística Judicial y sus planes estadísticos, y el Consejo Superior de Estadística y el Plan Estadístico Nacional y sus programas anuales.	Sin observaciones	Alta
R.19.11.- Eliminar la redundancia actual en la estadística de los juzgados de paz (elaborada por el INE y por algunas administraciones, no estadísticas, de comunidades autónomas)	Sin observaciones	Media-Alta
R.19.12 (P).- Mejorar la coordinación y coherencia de las operaciones en las que recogen datos en los órganos judiciales, evitando redundancias y ajustando lo solicitado a lo que se puede obtener en cada fuente estadística, con el fin de mejorar la cobertura y la calidad de las respuestas (prioridad negativa).	Sin observaciones	Media-Alta

---

SECTOR 19: SEGURIDAD Y JUSTICIA

- Instituto Nacional de Estadística (Subdirección General de Estadísticas Socio-Demográficas): sin observaciones.
- Ministerio de Trabajo e Inmigración: sin observaciones.
- Consejo General del Poder Judicial: sin observaciones

## 5. Conclusiones

Como se ha dicho en la Presentación, este Informe ha afrontado un reto importante, dado el elevado número de recomendaciones formuladas por el Consejo Superior de Estadística. Por este motivo se diseñó un proceso pautado de consulta, que ha permitido que la práctica totalidad de las recomendaciones hayan sido analizadas desde el punto de vista de su idoneidad (observaciones) y de la graduación de su viabilidad de implementación en el período 2013-2016.

A pesar de la positiva colaboración con la que se ha contado, no hay duda de que todavía queda un importante camino que recorrer en el proceso de elaboración del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.

Este informe, junto a las Normas para la Elaboración del PEN, son referentes sobre los cuales los productores deben formular sus propuestas para el período 2013-2016. Se entiende que las perspectivas son positivas, tal como se ha podido mostrar en el apartado de valoración general: más de un 70% de las recomendaciones más relevantes, las generales y prioritarias, se consideran de viabilidad alta o media-alta. Sin embargo, ello debe entenderse como un simple punto de partida de un proceso de análisis y reflexión que deben compartir los productores de cada sector, y que debe permitir que, siguiendo las recomendaciones consideradas, se pueda avanzar como indica el Consejo Superior de Estadística, mejorando la cobertura, la calidad y la eficiencia del nuestro sistema estadístico.

---

## **5 Normas para la elaboración del Plan Estadístico Nacional 2013-2016**

(Aprobadas en el Pleno de la Comisión  
Interministerial de Estadística celebrado el 27  
de abril de 2011)

---

## Presentación<sup>4</sup>

En este documento se incluyen las normas e instrucciones para elaborar el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 y los programas anuales que lo desarrollen.

a) Sobre el Plan Estadístico Nacional:

- El Plan Estadístico Nacional.
- Propuesta de operaciones estadísticas que van a formar parte del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.
- Metodología para la estimación de los créditos presupuestarios y del Programa de inversiones del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.
- Estructura del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016.
- Dictamen de los proyectos de estadísticas para fines estatales por el Consejo Superior de Estadística (cauces y documentación).
- Fases de la tramitación del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional.

b) Sobre los programas anuales de desarrollo del Plan Estadístico Nacional:

- Programas anuales del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.
- Estructura de los reales decretos por los que se aprueban los programas anuales del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.
- Fases y calendario de la tramitación de los reales decretos por los que se aprueban los programas anuales del Plan Estadístico Nacional.

Todos los capítulos están redactados para que puedan leerse de forma independiente, por lo que puede haber cierto solapamiento en la información en ellos facilitada.

---

## 1. El Plan Estadístico Nacional

---

### 1.1 MARCO LEGAL

El artículo 8 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) establece que *el Plan Estadístico Nacional, que será aprobado por real decreto y tendrá una vigencia de cuatro años, es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado. El Plan contendrá las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración General del Estado o cualesquiera otras entidades*

---

<sup>4</sup> Todos los artículos mencionados en este documento son artículos de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), <http://www.ine.es/normativa/leyes/l1289.htm>, salvo que se indique otra cosa. Las citas legales transcritas textualmente figuran en cursiva.

*dependientes de la misma y los que hayan de llevarse a término total o parcialmente con participación de las comunidades autónomas y las corporaciones locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes.*

El Real Decreto del Plan Estadístico Nacional contendrá, al menos:

- *Los siguientes aspectos esenciales (art.7.2) para cada una de las estadísticas en él incluidas:*
  - *Los organismos que deben intervenir en su elaboración.*
  - *El enunciado de sus fines y la descripción general de su contenido*
  - *El colectivo de personas y el ámbito territorial de referencia.*
  - *La estimación de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación.*
- *El programa de inversiones a realizar cada cuatrienio para mejorar y renovar los medios de todo tipo precisos para el desarrollo de la función estadística (art. 8.1.c).*

Por su parte, el artículo 2 de la LFEP indica que *es objeto de la presente Ley la regulación de la función estadística para fines estatales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.31 de la Constitución, y en el artículo 3 que la regulación contenida en la presente Ley será de aplicación general a todas las Administraciones públicas en relación a las estadísticas para fines estatales.*

*Además, a efectos de lo previsto en el artículo 149.1.31 de la Constitución, tendrán la consideración de estadísticas para fines estatales todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional (art. 9) y son de cumplimentación obligatoria (disposición adicional segunda de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social).*

---

## 1.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTADÍSTICAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL

Según lo expuesto anteriormente, las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional:

- *Son estadísticas para fines estatales (art. 9).*
- *Son de cumplimentación obligatoria (disposición adicional segunda de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social).*
- *Deben cumplir todos los requisitos que establece la Ley de la Función Estadística Pública (art. 3).*

Entre los *requisitos* que deben cumplir las estadísticas para fines estatales, establecidos en la LFEP, cabe destacar:

- *La recogida de datos con fines estadísticos se ajustará a los principios de secreto, transparencia, especialidad y proporcionalidad (art.4.1).*

- *En la realización de estadísticas para fines estatales, se aplicará un mismo sistema normalizado de conceptos, definiciones, unidades estadísticas, clasificaciones, nomenclaturas y códigos que hagan factible la comparabilidad, la integración y el análisis de los datos y los resultados obtenidos (art. 5.1).*
- *Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España (art. 10.1).*

*Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art. 10.2).*
- *La misma obligación (de contestar) incumbe a todas las instituciones y entidades públicas de la Administración del Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales. Cuando para la realización de estadísticas sea precisa la utilización de datos obrantes en fuentes administrativas, los órganos, autoridades y funcionarios encargados de su custodia prestarán la más rápida y ágil colaboración a los servicios estadísticos (art. 10.3).*
- *Cuando los servicios estadísticos soliciten datos, deberán proporcionar a los interesados información suficiente sobre la naturaleza, características y finalidad de la estadística, advirtiéndoles, además, de si es o no obligatoria la colaboración, de la protección que les dispensa el secreto estadístico, y de las sanciones en que, en su caso, puedan incurrir por no colaborar o por facilitar datos falsos, inexactos, incompletos o fuera de plazo (art. 11.1).*
- *Serán objeto de protección y quedarán amparados por el secreto estadístico los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1).*

*Se entiende que son datos personales los referentes a personas físicas o jurídicas que o bien permitan la identificación inmediata de los interesados, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación indirecta de los mismos (art. 13.2).*
- *Los resultados de las estadísticas para fines estatales se harán públicos por los servicios responsables de la elaboración de las mismas y habrán de ser ampliamente difundidos (art. 20.1).*
  - *Los resultados de las estadísticas para fines estatales tendrán carácter oficial desde el momento en que se hagan públicos (art. 20.2).*
  - *La descripción de las características metodológicas de las estadísticas para fines estatales se harán públicas y estarán, en todo caso, a disposición de quien las solicite (art. 21.2).*
  - *Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística la elaboración y ejecución de los proyectos estadísticos que le sean encomendados en el Plan Estadístico Nacional (art. 26.i).*
  - *Corresponderá a los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales la elaboración y ejecución de los proyectos estadísticos que se les encomiende en el Plan Estadístico Nacional (art. 33.f).*

- *Será función del Consejo Superior de Estadísticas dictaminar preceptivamente todos los proyectos de estadísticas para fines estatales (art. 38.1.b).*

---

### 1.3 OTROS CARACTERÍSTICAS DESTACABLES

Entre los compromisos adquiridos en el anexo I del *Real Decreto 1911/2004, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2005-2008* se encontraba el de realizar actuaciones institucionales encaminadas a la *difusión de las estadísticas de acuerdo con calendarios preanunciados obligatorios*. Fruto de estas actuaciones ha sido la incorporación obligatoria a los reales decretos de aprobación de los programas anuales, comenzando con el correspondiente a 2006, de un anexo con los calendarios de difusión de las estadísticas en él incluidas.

Por otra parte, en el *Acuerdo sobre mejoras en la transparencia en el ámbito de la información económica y estadística proporcionada por el Gobierno*, aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en 2005, los departamentos ministeriales se comprometían a *asegurar que toda la información estadística de cada ministerio, incluidos los calendarios y las notas metodológicas, esté accesible y agrupada desde un acceso de primer nivel en la página web principal de cada ministerio*.

Por último, el *Código de buenas prácticas en las estadísticas europeas*<sup>2</sup>, adoptado por el Comité del Programa Estadístico el 24 de febrero de 2005, establece unas normas de alcance europeo con el objetivo de reforzar la independencia, la integridad y la responsabilidad de las autoridades estadísticas. En este documento se recomienda a los Estados miembros que *se aseguren de que sus autoridades estadísticas cumplen los principios del Código con vistas a elaborar y difundir estadísticas comunitarias armonizadas de alta calidad, y a contribuir, en general, al adecuado funcionamiento del sistema estadístico europeo en su conjunto*.

Aunque el Código de buenas prácticas de las estadísticas se ha formulado solo para las estadísticas europeas, el Plan Estadístico Nacional 2009-2012 lo adoptó como propio *asumiendo el compromiso firme de implantarlo en toda la producción estadística en él incluida y en los servicios estadísticos de la AGE que la realizan* y el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 ratificará este compromiso.

Como consecuencia de todo ello, a las características de las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional emanadas de la LFEP enumeradas en el apartado anterior habría que añadir las siguientes:

- Los resultados de las estadísticas para fines estatales se difundirán de acuerdo con calendarios preanunciados obligatorios incluidos en el Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual del año correspondiente.

---

<sup>2</sup> Incluido en la *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativa a la independencia, la integridad y la responsabilidad de las autoridades estadísticas de los Estados miembros y de la Comunidad* <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:52005DC0217:ES:NOT>

- La información sobre las estadísticas para fines estatales responsabilidad de cada ministerio, incluidos los calendarios y las notas metodológicas, estará agrupada y será accesible desde una entrada de primer nivel en la página web principal del departamento.
- La elaboración de las estadísticas para fines estatales y los servicios estadísticos de la AGE que las realizan se ajustarán a lo establecido en el *Código de buenas prácticas en las estadísticas europeas*.

---

## **2. Propuesta de operaciones estadísticas que van a formar parte del Plan Estadístico Nacional 2013-2016**

---

### **2.1 MARCO LEGAL**

En el artículo 8.1.a de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) se dice que el Plan Estadístico Nacional (Plan) contendrá:

*Las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de la misma y las que hayan de llevarse a término total o parcialmente con participación de las comunidades autónomas y las corporaciones locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes.*

Por su parte, el artículo 45.2 de la LFEP establece que:

*Las estadísticas cuya realización resulte obligatoria por exigencia de la normativa comunitaria europea quedarán incluidas automáticamente en el Plan Estadístico Nacional.*

---

### **2.2 INTERPRETACIÓN QUE SE HA DADO A LA NORMA**

Según la disposición primera, todas las estadísticas elaboradas por los servicios de la Administración General del Estado, que son las que constituyen el Inventario de Operaciones Estadísticas (IOE)<sup>5</sup>, deberían incluirse en el Plan. Únicamente quedaría fuera la producción de información cuantitativa que no tenga carácter estadístico.

A pesar de la disposición legal citada al principio, la propia LFEP establece en su artículo 33 que:

*Corresponderá a los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales:*

*a) La formulación de planes estadísticos sectoriales en materias propias de su departamento.*

---

<sup>5</sup> <http://www.ine.es/ioe/ioe.jsp>

Esta disposición puede tener una doble interpretación:

- Los planes estadísticos sectoriales se integran por completo en el Plan Estadístico Nacional, en coherencia con lo establecido en el artículo 8.1.a de la LFEP.
- Se admite la existencia de estadísticas en la Administración General del Estado que no figuran en el Plan Estadístico Nacional y aparecen solamente en algún plan sectorial de un determinado ministerio.

Si se adoptase la primera interpretación, prácticamente todas las operaciones que figuran en el IOE formarían parte del Plan Estadístico Nacional.

A pesar de la aparente contradicción que presenta la segunda opción en relación con el artículo 8.1.a, parece que ésta fue la intención del legislador y así se interpretará en cuanto a la elaboración de este Plan análogamente a planes anteriores.

Esta interpretación conduce a la formulación de criterios operativos para discernir si una determinada operación estadística ha de incluirse en el Plan Estadístico Nacional, con la consideración de *estadística para fines estatales* que ello conlleva, o si únicamente ha de incluirse en el Plan Sectorial de un determinado departamento ministerial.

---

## 2.3 CRITERIOS PARA INCLUIR UNA OPERACIÓN ESTADÍSTICA DEL INVENTARIO DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS EN EL PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL 2013-2016

En principio, y en sentido estricto, se considera como *operación estadística* el conjunto de actividades, incluidas las preparatorias, que partiendo de una recogida de datos individuales dan lugar a la obtención y/o difusión de resultados agregados que se presentan en forma de tablas estadísticas o de índices. Los datos individuales pueden recogerse directamente de las unidades informantes con fines exclusivamente estadísticos u obtenerse de archivos administrativos creados para otros fines. Esta definición se amplía para incluir trabajos como la creación de infraestructura estadística, la recopilación de resultados y la confección de síntesis, que se consideran igualmente como operaciones estadísticas.

El IOE en curso, que es el repertorio de las operaciones estadísticas efectuadas por la Administración General del Estado, ha de tomarse como base para la elaboración del Plan, aplicando a cada operación estadística unos criterios para decidir sobre su inclusión en dicho Plan.

Los criterios que se van a utilizar en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 son los siguientes:

---

### 2.3.1 Según la forma de recogida de los datos

#### a) *Recogida de datos estadísticos directos.*

Las operaciones estadísticas en las que los datos primarios individuales se recogen directamente de las unidades informantes deberían, en principio, incluirse en el Plan.

*b) Estadísticas basadas en datos administrativos.*

Conviene distinguir los casos en que las unidades de las Administraciones públicas actúan como *informantes sobre su propia actividad*, como pudiera hacerlo sobre la suya las personas físicas y jurídicas privadas, y otros casos en que aquellas unidades son *depositarias de archivos que contienen datos sobre personas, empresas u otros organismos e instituciones*. Esta distinción puede apoyarse en la primera y segunda parte del artículo 10.3 de la LFEP, que dice:

*La misma obligación (de responder) incumbe a todas las instituciones y entidades públicas de la Administración del Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales. Cuando para la realización de estadísticas sea precisa la utilización de datos obrantes en fuentes administrativas, los órganos, autoridades y funcionarios encargados de su custodia prestarán la más rápida y ágil colaboración a los servicios estadísticos.*

Parece que las operaciones estadísticas del segundo grupo, es decir, aquéllas para las que se utilizan archivos administrativos, propios o ajenos, que contienen datos referentes a las personas físicas, empresas o instituciones, deberían incluirse en el Plan.

Por el contrario, las operaciones en las que se utilizan archivos administrativos con información sobre la propia actividad de las Administraciones públicas sólo se incluirían en el Plan si revisten una gran importancia que sobrepase el interés del organismo que las ejecuta, generalmente, un departamento ministerial. Las restantes se incluirían únicamente en el respectivo Plan Estadístico Sectorial.

*c) Estadísticas de síntesis.*

Deberían incluirse en el Plan las operaciones estadísticas que dan lugar a las llamadas *estadísticas derivadas*, con las cuales se elaboran cuentas, balances, indicadores, previsiones y otras operaciones de síntesis.

*d) Otras estadísticas.*

En el IOE figuran operaciones paraestadísticas que se integrarán en el Plan sólo en los casos siguientes:

- *Marcos para censos o muestras*, solo se incluirán en el Plan cuando se confeccionen y actualicen con fines básicamente estadísticos y se utilicen como marco de varias estadísticas.
- *Recopilaciones* de resultados estadísticos propios y/o ajenos, solo se incluirán en el Plan cuando den lugar a una publicación específica de interés general y estén en fase de formación o implantación.
- *Normalización y metodología general*, solo se incluirán en el Plan cuando estén en fase de formación. Una vez finalizadas, son un instrumento para la elaboración de las estadísticas.

---

### 2.3.2 Estadísticas que se realizan en colaboración con las CC. AA. y las CC. LL.

Muchas de las operaciones estadísticas del segundo grupo precedente, se llevan a cabo por la Administración General del Estado en colaboración con las CC. AA., por lo que parece aconsejable que estos casos sean incluidos en el Plan Estadístico Nacional a fin de asegurar al menos un núcleo de información compatible e integrable. Análogamente podría decirse de las operaciones que se realicen con la colaboración de las CC. LL.

---

### 2.3.3 Estadísticas basadas en disposiciones legales de la UE

También quedarían integradas en el Plan Estadístico Nacional las estadísticas sobre las que existan disposiciones legales de la Unión Europea que establezcan su realización.

No obstante, cuando existan las versiones nacional y comunitaria de alguna estadística, solo se incluirán en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 como estadísticas diferentes *las que proporcionen resultados diferentes*. En otro caso, se eliminará la versión europea de la estadística, tanto del Plan como del IOE, y se dejará exclusivamente la versión nacional.

---

### 2.3.4 Estadísticas sin difusión

La LFEP establece en el artículo 20.1 que los resultados de las estadísticas para fines estatales se harán públicos por los servicios responsables de su elaboración y habrán de ser ampliamente difundidos, volviendo a insistir en la misma idea en los artículos 26 ñ y 33 g. Por este motivo, las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012 que no difunden datos actualmente, en concreto las *estadísticas cuyos resultados se utilizan como input de otra estadística o de otra actuación* y las *estadísticas cuyos resultados se utilizan como input de una estadística europea* que publica Eurostat, solo se incluirán en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 si pasan a difundir datos antes del inicio de dicho plan.

---

## 2.4 PROPUESTA DE PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL 2013-2016

---

### 2.4.1 Operaciones estadísticas en curso (incluidas en el IOE)

La propuesta de Plan Estadístico Nacional incorporará, por un lado, el resultado de aplicar a cada una de las operaciones estadísticas del IOE *en curso* los criterios precedentes para decidir sobre su inclusión en el Plan.

Una vez decididas qué operaciones estadísticas van a formar parte del Plan, en algunos casos, y en aras a una lectura más sencilla, serán necesarias posteriores agregaciones de operaciones para pasar del Inventario al Plan.

En consecuencia, habrá:

- Operaciones estadísticas del IOE que se incluyen en el Plan individualizadas, tal y como aparece en el IOE.
- Operaciones estadísticas del IOE que se incluyen en el Plan agregadas con otras del IOE que se complementan (estadísticas referidas a áreas de información que conlleven elementos suficientemente homogéneos y se realicen por la misma unidad ejecutora)<sup>6</sup>.
- Operaciones estadísticas del IOE que no se incluyen en el Plan.

---

#### 2.4.2 Operaciones estadísticas *nuevas* (que no se han realizado nunca)

En el Plan se incluirán también las *nuevas* operaciones estadísticas cuyo inicio esté previsto en su cuatrienio de vigencia, a propuesta del organismo responsable de su ejecución, siempre que cumplan los criterios establecidos en el apartado 2.3 anterior y los requisitos necesarios para tener la consideración de *estadísticas para fines estatales*, entre los que se encuentra el dictamen preceptivo por el Consejo Superior de Estadística. Estas operaciones estadísticas se incorporarán también al IOE en situación de “en proyecto”.

---

### 3. Metodología para la estimación de los créditos presupuestarios y del Programa de inversiones del Plan Estadístico Nacional 2013-2016

---

#### 3.1 MARCO LEGAL

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), en su artículo 8, menciona la elaboración de un *Plan Estadístico Nacional* con carácter cuatrienal, que será aprobado por real decreto, y que contendrá *el conjunto de estadísticas para fines estatales que han de elaborarse por los servicios Estadísticos de la Administración del Estado y entidades dependientes de la misma*.

Según el citado artículo 8, el Plan Estadístico Nacional contendrá para cada una de las operaciones estadísticas en él incluidas, entre otros aspectos esenciales, *la estimación de créditos presupuestarios necesarios para su financiación* (art. 7.2.d).

---

<sup>6</sup> En aras de la claridad, deberían tratarse de forma homogénea situaciones similares. Se hace referencia, en concreto, a aquellas operaciones estadísticas del Plan que en unos organismos figuran agregadas y en otros muy desagregadas. Ejemplos de agregación pueden encontrarse en las páginas 16 a 24 de <http://www.boe.es/boe/dias/2008/11/15/pdfs/A45290-45390.pdf>

Asimismo, el Plan contendrá *el Programa de inversiones a realizar cada cuatrienio para mejorar y renovar los medios de todo tipo precisos para el desarrollo de la función estadística* (art. 8.1.c).

Por otra parte, la LFEP establece que *el Gobierno elaborará un Programa anual, que será aprobado por real decreto, conteniendo las actuaciones que hayan de desarrollarse en ese año, así como las previsiones que a tal efecto hayan de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado por lo que en materia económica se refiere* (art. 8.2).

Además, *el Gobierno podrá aprobar por razones de urgencia, mediante real decreto, la realización de estadísticas no incluidas en el Plan Estadístico Nacional, siempre que se especifiquen los aspectos esenciales a los que se refiere la LFEP y cuenten con consignación presupuestaria* (art. 8.3).

---

### 3.2 PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DEL PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL 2013-2016

En el Plan Estadístico Nacional y en los programas anuales que lo desarrollen, según lo establecido anteriormente, hay que facilitar las previsiones presupuestarias siguientes:

- La *estimación de los créditos presupuestarios* necesarios para la financiación de las operaciones estadísticas.
- El *Programa de inversiones* a realizar para mejorar y renovar los medios de todo tipo precisos para el desarrollo de la función estadística.

Pero ni el Plan Estadístico Nacional ni los programas anuales que lo desarrollan disponen de un presupuesto propio específico para su realización. Es decir, las operaciones estadísticas en ellos incluidas se financian con los presupuestos ordinarios de los organismos concretos que tienen encargada su ejecución.

En los Presupuestos Generales del Estado existe con especialización estadística el programa presupuestario *923.c Elaboración y Difusión Estadística*, que es utilizado en sus presupuestos por el INE. Por su parte, los departamentos ministeriales no cuentan con un programa presupuestario específico para la realización de las estadísticas. La financiación de los trabajos estadísticos que realizan se efectúa con cargo a una gran diversidad de programas presupuestarios, incluso dentro de un mismo departamento.

De lo expuesto se deduce la imposibilidad de conocer con exactitud qué partidas presupuestarias se destinan a financiar la actividad estadística de los departamentos ministeriales. Por este motivo, para poder estimar los *créditos presupuestarios necesarios para la financiación de las operaciones estadísticas* y el *Programa de inversiones*, según exige la LFEP, y con el fin de conseguir la máxima homogeneidad en estas estimaciones, se han establecido unos criterios comunes para la asignación de las distintas partidas presupuestarias, que se detallan a continuación.

---

### 3.3 ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS PARA LA FINANCIACIÓN DE UNA OPERACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL 2013-2016

---

#### 3.3.1 Definición

Se consideran *créditos presupuestarios necesarios para la financiación de una operación estadística* todos aquellos gastos que cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que sean imputables exclusivamente a la operación estadística.
- Que se realicen con cargo a los Presupuestos Generales de la Administración General del Estado.

Partiendo de esta definición, se insiste en dos aspectos concretos que en el pasado han producido confusión. Por un lado, en que las previsiones presupuestarias de las estadísticas basadas en registros administrativos deben recoger *exclusivamente* las fases de trabajo propiamente estadístico, no incluyéndose dentro de ellas tareas realizadas para la formación, mantenimiento y utilización administrativa de dichos registros. Por otro lado, en que las previsiones presupuestarias de las estadísticas elaboradas con la participación de las comunidades autónomas no incluirán los créditos presupuestarios necesarios para su realización financiados con cargo a los presupuestos de dichas comunidades autónomas.

---

#### 3.3.2 Cifras que deben estimarse y base de su cálculo

Los departamentos ministeriales, el CGPJ y el INE han de estimar los créditos presupuestarios necesarios para la financiación de cada una de las operaciones estadísticas que se incluyan en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016. Estas estimaciones se facilitarán para cada uno de los cuatro años de vigencia del Plan, por capítulos presupuestarios.

Para su cálculo, se tendrá en cuenta el *Capítulo 1. Gastos de personal*; el *Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios*; el *Capítulo 4. Transferencias corrientes*; el *Capítulo 6. Inversiones reales* y el *Capítulo 7. Transferencias de capital* del Presupuesto de los distintos organismos.

La estimación de los créditos presupuestarios necesarios para la financiación de las *operaciones estadísticas en curso* en los años 2013 a 2016 se efectuará sobre la base de las estimaciones obtenidas para el año 2011 en euros de dicho año. Durante el periodo de tramitación del Plan, en el año 2012, el INE aplicará el deflactor anual del PIB a las cifras estimadas para 2013 a 2016 para

transformarlas a euros de cada año, y así figurarán en el Real Decreto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 que se apruebe<sup>7</sup>.

Para estimar las necesidades de financiación de las *operaciones estadísticas nuevas* hay que conocer la metodología con la que se van a realizar, por lo que mientras que esta no esté definida es imposible realizar una estimación verosímil. En consecuencia, la estimación de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las *operaciones estadísticas nuevas* se incluirá en el primer Programa anual desarrollo del Plan en que se incorporen. En dicho Programa anual se facilitará la estimación de los créditos presupuestarios necesarios para la financiación de la operación estadística en ese año y en los que resten para finalizar el cuatrienio, por capítulos presupuestarios, en euros de cada año.

La estimación de los créditos presupuestarios necesarios para financiar una operación estadística se efectuará teniendo en cuenta las normas que se indican a continuación.

**Advertencia:**

1. Se percibe una desproporción en las cifras estimadas por unos servicios estadísticos con respecto a otros. Esto es especialmente visible para algunas operaciones estadísticas obtenidas mediante la explotación estadística de datos obrantes en fuentes administrativas, cuyas estimaciones podrían estar sobrevaloradas.

Hay que tener en cuenta que, en todas las operaciones estadísticas obtenidas mediante la explotación estadística de datos obrantes en una fuente administrativa, la actividad estadística empieza a considerarse desde el momento en que la unidad que va a explotar estadísticamente estos datos los recibe. Todas los trabajos anteriores efectuados sobre los datos de la fuente administrativa se consideran trabajos asociados a la fuente administrativa propiamente dicha, con independencia de que estos trabajos redunden luego en las estadísticas que se produzcan mediante su explotación. Por este motivo, en los "créditos presupuestarios necesarios para su financiación" no debe incluirse la financiación de estas actuaciones que afectan al procedimiento de formación de la fuente administrativa en sí, financiación imputables exclusivamente a la actividad administrativa y no a la estadística.

<sup>7</sup> Como deflactor del PIB para el año n se utilizará el establecido para dicho año en el escenario macroeconómico elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda en *La actualización del Programa de Estabilidad de España*.

---

### 3.3.3 Criterios para *estimar los créditos presupuestarios necesarios para la financiación de una operación estadística con cargo al Capítulo 1. Gastos de personal*

Cuando se conozcan los créditos presupuestarios del capítulo 1 que financien una determinada operación estadística se le asignarán directamente. No obstante, en la mayor parte de los casos, se desconocen estos créditos y habrá que estimarlos.

La filosofía general que debe primar en la estimación de los créditos presupuestarios es la de aproximarse a la realidad lo más posible. Por este motivo, las instrucciones que se dan a continuación son de mínimos.

Para estimar los créditos presupuestarios del capítulo 1 que financien una determinada operación estadística se multiplicará el *número de personas a tiempo completo que trabajan en dicha operación estadística* por el *salario medio bruto anual* de los trabajadores del organismo.

El *número de personas a tiempo completo que trabajan en una operación estadística* se obtendrá como suma de los porcentajes de tiempo que cada una de las personas que trabajan en ella dedica durante el año a esa estadística. Para el cómputo, se excluirá el porcentaje de tiempo que dichas personas dediquen a otras estadísticas distintas o a actividades no estadísticas.

Se considera que *trabajan en una operación estadística* todas aquellas personas que intervienen en alguna de sus fases, ya sea en la unidad responsable de la estadística o en otras unidades como recogida de datos, informática, difusión (por cualquier medio), direcciones provinciales, etc., siempre que se financien con cargo a los Presupuestos Generales de la Administración General del Estado.

No se considerará que trabajan en una operación estadística las personas que desempeñan servicios auxiliares como mozos, ordenanzas, telefonistas, personal de reparto, personal de limpieza, mensajeros o conductores, ni las personas que se financien con cargo a los presupuestos de las comunidades autónomas aunque participen en la elaboración de la estadística.

El *salario medio bruto anual* se obtendrá dividiendo el total del capítulo 1 del presupuesto del organismo correspondiente entre el número de personas que trabajan en él. No obstante, si se conoce el salario real o un salario medio más ajustado para las personas que trabajan en la operación estadística, como puede ser el salario medio por categorías, niveles o unidades concretas, se utilizará con preferencia al indicado en primer lugar.

---

3.3.4 Criterios para *estimar los créditos presupuestarios necesarios para la financiación de una operación estadística con cargo al Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios*

Para estimar los créditos presupuestarios necesarios para financiar una operación estadística con cargo a este capítulo se han acordado los siguientes criterios:

1.- *Artículo 23. Indemnizaciones por razón de servicio, Artículo 24. Gastos de Publicaciones, Concepto 226. Gastos diversos y Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas.*

Cuando se conozca alguna partida presupuestaria que financie una determinada operación estadística se imputará directamente a dicha operación.

Si estas partidas no son asignables directamente a una operación estadística no se tendrán en cuenta.

2.- Restantes artículos y conceptos del capítulo 2.

No se considerarán en ningún caso.

Por tanto, del capítulo 2 se considerarán sólo aquellas partidas que financien directamente cada operación estadística y se prescindirá del resto, análogamente a como se establece para el capítulo 6.

Advertencia:

Con motivo de la elaboración del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, la CIME decidió simplificar la estimación de los créditos presupuestarios del capítulo 2 eliminando la parte de imputación proporcional a las personas a tiempo completo. Es decir, para la estimación del capítulo 2 acordó considerar sólo aquellas partidas que financiaran directamente cada operación estadística y prescindir del resto, análogamente a como se realizaba para el capítulo 6. Este acuerdo se plasmó en las *Normas para la elaboración del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y de los programas anuales que lo desarrollen*<sup>8</sup>.

No obstante esta instrucción, algunos organismos no la han tenido en cuenta en sus previsiones presupuestarias, lo que conlleva una falta de homogeneidad en las cifras estimadas por los diferentes ministerios.

---

3.3.5 Criterios para *estimar los créditos presupuestarios necesarios para la financiación de una operación estadística con cargo al Capítulo 6. Inversiones reales*

Para estimar los créditos presupuestarios necesarios para financiar una operación estadística con cargo a este capítulo se han acordado los siguientes criterios:

---

<sup>8</sup> [http://www.ine.es/normativa/leyes/plan/plan\\_2009-2012/normaspen2009-2012.pdf](http://www.ine.es/normativa/leyes/plan/plan_2009-2012/normaspen2009-2012.pdf)

1.- *Artículo 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.*

En la estimación de los créditos presupuestarios necesarios para financiar una operación estadística con cargo al artículo 64 *Gastos de inversiones de carácter inmaterial* sólo se considerarán las partidas que financien directamente la realización de dicha estadística.

2.- Restantes artículos del capítulo 6.

No se considerarán en ningún caso.

---

3.3.6 *Criterios para estimar los créditos presupuestarios necesarios para la financiación de una operación estadística con cargo al Capítulo 4. Transferencias corrientes y al Capítulo 7. Transferencias de capital*

A cada estadística se le asignarán las partidas que financien directamente su realización con cargo al capítulo 4 o al capítulo 7.

Las restantes partidas no se considerarán.

---

3.4 PROGRAMA DE INVERSIONES

---

3.4.1 Definición

Se consideran como inversiones a realizar en el cuatrienio 2013-2016 para mejorar y renovar los medios de todo tipo precisos para el desarrollo de la función estadística los créditos presupuestarios que con cargo al capítulo 6 de los Presupuestos de Gastos del Estado realicen los diferentes departamentos ministeriales, el CGPJ y el INE.

---

3.4.2 Cifras que deben estimarse y base de su cálculo

Los departamentos ministeriales, el CGPJ y el INE han de estimar el Programa de inversiones del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 de su organismo, para cada uno de los cuatro años de vigencia del Plan.

Igual que se ha indicado para la estimación de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las operaciones estadísticas, la estimación del Programa de inversiones en los años 2013 a 2016 se hará sobre la base de la estimación obtenida para el año 2011, en euros de dicho año.

Durante el periodo de tramitación del Plan, en el año 2012, el INE aplicará el deflactor anual del PIB a las cifras estimadas para 2013 a 2016 para transformarlas a euros de cada año, y así figurarán en el Real Decreto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 que se apruebe.

---

### 3.4.3 Criterios para la estimación del Programa de inversiones

La estimación del Programa de inversiones de un organismo será la suma de los dos apartados siguientes, que se obtendrán según los criterios que se especifican:

#### 1. Artículo 64. Gastos de inversión de carácter inmaterial.

Sólo se considerarán las partidas de inversión conocidas y expresamente asignadas a las operaciones estadísticas. Es decir, se sumarán las previsiones presupuestarias que con cargo al capítulo 6 se han estimado, según lo indicado en el apartado anterior, para cada una de las operaciones estadísticas del organismo.

#### 2. Artículo 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios y Artículo 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Sólo se considerarán las partidas de inversión conocidas y expresamente asignadas a la función estadística en general dentro del Presupuesto del organismo.

---

## 4. Estructura del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016

---

### 4.1 MARCO LEGAL

El artículo 8 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) establece que:

- *El Plan Estadístico Nacional, que será aprobado por real decreto y tendrá una vigencia de cuatro años, es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado.*
- *El Plan Estadístico Nacional contendrá las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración General del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de la misma y los que hayan de llevarse a término total o parcialmente con participación de las comunidades autónomas y las corporaciones locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes.*

Por su parte, en el Real Decreto del Plan Estadístico Nacional se especificarán, al menos:

- *Los siguientes aspectos esenciales (art.7.2) para cada una de las estadísticas en él incluidas:*
  - *Los organismos que deben intervenir en su elaboración.*
  - *El enunciado de sus fines y la descripción general de su contenido*

- *El colectivo de personas y el ámbito territorial de referencia.*
  - *La estimación de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación.*
- *El programa de inversiones a realizar cada cuatrienio para mejorar y renovar los medios de todo tipo precisos para el desarrollo de la función estadística (art. 8.1.c).*

---

#### 4.2 REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL 2013-2016

Formarán parte del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 las operaciones estadísticas indicadas en el apartado 2 *Propuesta de operaciones estadísticas que van a formar parte del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.*

El Plan Estadístico Nacional 2013-2016 contendrá además de las operaciones en curso, que vienen realizándose habitualmente, las nuevas operaciones estadísticas que hayan de iniciarse en su cuatrienio de vigencia.

La información que figure en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 sobre cada operación estadística en curso se obtiene de la contenida sobre dicha estadística en el IOE.

El real decreto por el que se apruebe el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 lo formarán el texto articulado y cinco anexos, cuyo contenido se detalla a continuación.

---

##### 4.2.1 El Real Decreto contendrá, al menos, artículos sobre los siguientes puntos:

- Aprobación del Plan.
- Contenido del Plan.
- Obligatoriedad de respuesta.
- Contenido de los anexos.
- Programas anuales de desarrollo del Plan.
- Actualización del Plan.
- Seguimiento del grado de ejecución del Plan.
- Prórroga de la vigencia.
- Entrada en vigor.

---

##### 4.2.2 Anexos del Real Decreto

###### **Anexo I. Líneas estratégicas para el periodo 2013-2016.**

Lo constituirá un documento explicativo con los objetivos estratégicos bajo los cuales se formula el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 y las actuaciones previstas para conseguirlos.

## **Anexo II. Fichas por sector.**

Este anexo estará constituido por una ficha por sector. Cada ficha estará formada por una parte introductoria seguida de otra parte con la descripción de las operaciones estadísticas del sector.

1. La parte introductoria constará de los epígrafes siguientes:

Descripción del ámbito: Se enumerarán las diferentes materias incluidas en el sector (máximo 40 palabras).

Estrategias de mejora: Se indicarán las principales estrategias de mejora en la información estadística y en la coordinación y eficiencia en el sector concreto que van a atenderse en el cuatrienio 2013-2016 (máximo 100 palabras).

Regulación europea: Se indicará si existe o no normativa europea sobre el sector y se enumerarán las operaciones a las que afecta (código y/o nombre).

2. La parte descriptiva de las operaciones estadísticas contendrá la siguiente información para cada una de ellas:

Código del Plan: Será un código correlativo dentro de cada sector.

Nombre de la estadística: Es el nombre con que figura la operación estadística en el IOE. Si se trata de una agregación de varias estadísticas del IOE, se pondrá el nombre más adecuado para representarlas a todas.

Se recomienda suprimir las palabras genéricas para acortar el nombre, salvo en aquellos casos en que se consideren necesarias para evitar confusiones.

Relación con el Plan Estadístico Nacional 2009-2012: Se indicará el código de acuerdo con la clasificación siguiente:

1. Incluida en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012.
2. Incluida en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012, pero incorporada al Plan Estadístico Nacional 2013-2016 con modificaciones.
3. Nueva en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016, que ya se está realizando y figura como tal en el IOE, pero no se ha incluido en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012.
4. En proyecto, es decir que no se ha realizado nunca hasta ahora, y que se incluye en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 porque algún organismo tiene previsto ejecutarla durante el cuatrienio 2013-2016.

Organismos que intervienen: El organismo que debe figurar en primer lugar es el que consta como responsable de la estadística en el IOE, a nivel de departamento ministerial, Banco de España, Consejo General del Poder Judicial, o INE. A continuación, se incluirán los restantes organismos que intervienen, en su caso, según lo especificado en el IOE.

Fines y descripción general: La presentación de los fines y descripción general se efectuará en un párrafo único limitándose el texto conjunto a un máximo de 40 palabras.

**Colectivo:** Se describirán las unidades a las que se refieren los datos primarios según lo especificado en el IOE. Se da por supuesto que el ámbito territorial de referencia es el nacional, debiendo especificarse el ámbito territorial en el caso de no coincidir con el nacional.

**Desagregación territorial:** Se especificará la desagregación geográfica de los resultados incluida en el IOE.

**Periodicidad de la difusión:** Se anotará la periodicidad de la difusión que figure en el IOE.

**Estimación de los créditos presupuestarios (miles euros):** Se indicarán las cuantías estimadas necesarias para financiar la operación estadística de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 *Metodología para la estimación de los créditos presupuestarios y del Programa de inversiones del Plan Estadístico Nacional 2013-2016*. En el caso de que haya más de un organismo financiador, se especificarán las cuantías financiadas por cada uno de ellos.

A continuación se inserta el modelo de las fichas por sector que van a formar el anexo II del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.

<b>Descripción del ámbito:</b>
<b>Estrategias de mejora:</b>
<b>Regulación europea:</b>

Operaciones estadísticas	Organismos que intervienen	Fines y descripción general	Desagregación territorial	Estimación créditos presupuestarios (miles de euros)
		Colectivo	Periodicidad difusión	
(Código Plan y nombre de la estadística)		(Fines y descripción general)	(Desagregación)	(Estimación)
Relación Plan 2009-2012:		Colectivo:	(Periodicidad)	
(Código Plan y nombre de la estadística)		(Fines y descripción general)	(Desagregación territorial)	(Estimación)
Relación Plan 2009-2012:		Colectivo:	(Periodicidad difusión)	
(Código Plan y nombre de la estadística)		(Fines y descripción general)	(Desagregación territorial)	(Estimación)
Relación Plan 2009-2012:		Colectivo:	(Periodicidad difusión)	

NOTA: Se indican entre paréntesis los contenidos que deben especificarse en cada posición, contenidos que no van a llevar un epígrafe previo indicándolo.

Para las operaciones estadísticas nuevas cuya iniciación se prevea en el cuatrienio se facilitará, al menos, el organismo responsable de su ejecución, una descripción de sus objetivos, y ningún dato económico. Posteriormente, se incluirán todos los datos descritos anteriormente en el primer programa anual en que se incorporen.

### **Anexo III. Relación de operaciones por organismo responsable.**

Este anexo estará constituido por una ficha para cada organismo responsable (Ministerios, Consejo General del Poder Judicial, Banco de España e INE), en la que se enumerarán las estadísticas que realizan.

Para cada operación incluida en una ficha se especificará: el código y nombre con que figura en el anexo II antes descrito; el código de dicha operación en el IOE, y en el caso de estar formada por varias operaciones, los códigos IOE de cada una de ellas; los organismos que intervienen en su ejecución distinguiendo entre la unidad responsable de la realización de la estadística, el resto de organismos de la AGE participantes y un tercer grupo con los organismos participantes de otras administraciones y otros.

Unidad responsable: Se corresponde con la Unidad ejecutora que figura en el IOE.

Otros organismos: Se tendrá en cuenta lo indicado en el IOE en el epígrafe "participación de otros organismos", distribuyendo estos organismos entre "Otros organismos de la AGE, CGPJ y BE" y "Organismos de otras administraciones y resto de organismos que intervienen", según corresponda.

A continuación se inserta el modelo de las fichas por organismo responsable que van a formar el anexo III del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.

(Organismo)

Operaciones estadísticas	Administración General del Estado, CGPJ y Banco de España		Organismos de otras administraciones y resto de organismos que intervienen
	Unidad Responsable	Otros organismos	
(Código plan y nombre de la estadística)			
Código/s IOE:			
(Código plan y nombre de la estadística)			
Código/s IOE:			
(Código plan y nombre de la estadística)			
Código/s IOE:			

NOTA: Se indican entre paréntesis los contenidos que deben especificarse en cada posición, contenidos que no van a llevar un epígrafe previo indicándolo.

#### **Anexo IV. Previsiones presupuestarias.**

El anexo IV contendrá las previsiones presupuestarias necesarias para la ejecución del Plan Estadístico Nacional. En concreto, se facilitarán dos tipos de cuadros: uno, con el *Programa de inversiones* y, el otro, con un resumen de las *estimaciones de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las operaciones estadísticas en el cuatrienio 2013-2016* por capítulos presupuestarios. En ellos, los datos se proporcionarán para cada uno de los años de vigencia del Plan y clasificados por organismo responsable.

#### **Anexo V. Información complementaria para enlazar el Plan Estadístico Nacional 2009-2012 con el Plan Estadístico Nacional 2013-2016.**

Por su parte, el anexo V incluirá información complementaria para el seguimiento del Plan Estadístico Nacional. Se relacionarán:

- Las estadísticas que se han incorporado al Plan Estadístico Nacional 2013-2016 y no figuraban en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012.
- Las estadísticas del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 que no se incluyen en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016, con los motivos de su exclusión.
- Todas aquellas modificaciones que se considere dignas de destacar que afecten a las operaciones estadísticas incluidas.

---

## **5. Dictamen de los proyectos de estadísticas para fines estatales por el Consejo Superior de Estadística (cauces y documentación)**

---

### **5.1 MARCO LEGAL**

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) establece en el artículo 38.1b que será función del Consejo Superior de Estadística (CSE):

*Dictaminar preceptivamente todos los proyectos de estadísticas para fines estatales.*

Por su parte, el artículo 9.1 indica que:

*A efectos de lo previsto en el artículo 149.1.31 de la Constitución, tendrán consideración de estadísticas para fines estatales las reguladas en el artículo 8.*

A su vez, el artículo 8 de la LFEP regula:

- El Plan Estadístico Nacional.
- Los programas anuales conteniendo las actuaciones que hayan de desarrollarse en ejecución del Plan Estadístico Nacional.
- Las estadísticas cuya realización se apruebe por razones de urgencia mediante real decreto.

*Por lo tanto, todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional o en los programas anuales que lo desarrollen tienen que ser dictaminadas por el CSE.*

---

## 5.2 INTERPRETACIÓN QUE SE HA DADO A LA NORMA

Reiteradamente, en las reuniones de la Comisión Interministerial de Estadística (CIME) se han puesto objeciones a que todas las operaciones estadísticas, con independencia de sus características, deban ser dictaminadas por el CSE.

Si se combinan los campos *clase de operación estadística* y *metodología de la recogida de datos* de las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional se pueden distinguir los siguientes tipos de estadísticas:

- Estadísticas propiamente dichas con recogida directa de datos.
- Estadísticas propiamente dichas con utilización de datos administrativos.
- Estadísticas de síntesis y análisis.
- Recopilaciones estadísticas.
- Infraestructura y metodología estadística.

Si se analiza la clasificación anterior, las objeciones manifestadas en las reuniones de la CIME encuentran su justificación. Así, se observa que los grados de libertad de la unidad promotora para diseñar un proyecto estadístico presentan mucha variación. Son muy amplios sólo en el caso de *estadísticas propiamente dichas con recogida directa de datos*, y está totalmente condicionada su actuación por la información existente en los restantes casos. Las operaciones de infraestructura y metodología estadística son casos puntuales.

Por lo tanto, cabe suponer que la intención del legislador, cuando estableció el dictamen de todos los proyectos de estadísticas para fines estatales por el CSE, se centraba en las *estadísticas propiamente dichas con recogida directa de datos*, que son las únicas sobre las que va a poder influir. Para el resto de las estadísticas, la participación del Consejo va a quedar prácticamente reducida a tener conocimiento previo de su implantación.

No obstante las consideraciones anteriores y dado lo taxativo del mandato establecido por la LFEP de dictaminar preceptivamente todos los proyectos de estadísticas para fines estatales, se llegó al siguiente acuerdo sobre su interpretación.

Teniendo en cuenta que la mayoría de las operaciones estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional 1993-1996, primer Plan al que afectó la LFEP, se estaban ya realizando, se interpretó que el precepto anterior era aplicable a todas las operaciones estadísticas nuevas o que fueran a sufrir profundas modificaciones. No obstante la reducción que supuso esta interpretación, se incumplió reiteradamente este aspecto de la Ley, como consta en la *Memoria de ejecución del Plan Estadístico Nacional 1993-1996*.

Posteriormente, en el documento *Criterios para la elaboración del Plan Estadístico Nacional 1997-2000 y de los programas anuales que lo desarrollan* se especificó la obligatoriedad de que se cumpliera este requisito para los nuevos proyectos o modificaciones de los existentes en el periodo 1997-2000 y se consideraron, de hecho, regularizados todos los incumplimientos del Plan anterior. La situación de incumplimiento de la norma se volvió a repetir por lo que, con posterioridad, en las *Normas para la tramitación y elaboración del Plan Estadístico Nacional* de los sucesivos planes aprobados hasta la fecha se ha seguido incidiendo en este asunto.

Como consecuencia, en los últimos años se ha hecho un esfuerzo para regularizar la situación de las estadísticas para fines estatales en lo que se refiere al cumplimiento de este requisito. Así, desde 2007 se han dictaminado todas las nuevas estadísticas incorporadas al Plan Estadístico Nacional y a los programas anuales que lo han desarrollado y se han dictaminado también algunas otras estadísticas pendientes de satisfacer esta obligación.

---

### 5.3 OPERACIONES ESTADÍSTICAS QUE DEBE DICTAMINAR EL CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA

Las operaciones estadísticas del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 deberán ser dictaminadas por el CSE antes de su inclusión en el Programa anual correspondiente o durante el año de vigencia del mismo. En caso de no ser dictaminadas en ese periodo de tiempo, serán excluidas del Plan Estadístico Nacional y, por tanto, tampoco serán incluidas en el Programa anual siguiente.

Por tanto, deberán ser dictaminados por el CSE:

- Los proyectos de las operaciones estadísticas para fines estatales que se incluyan por primera vez en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016. Dentro de este grupo se encuentran las operaciones censales que se realizan con periodicidad decenal.
- Los proyectos de operaciones estadísticas para fines estatales que hayan estado incluidas en algún Plan Estadístico Nacional anterior, hayan sido dictaminados y vayan a sufrir profundas modificaciones metodológicas, (ejemplo: cambios de base).
- Los proyectos de operaciones estadísticas para fines estatales que hayan estado incluidas en algún Plan Estadístico Nacional anterior y no hayan sido dictaminadas por el CSE.

Este requisito lo deben cumplir todas las estadísticas del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 que se encuentren en alguna de las situaciones anteriores, incluidas las estadísticas que se vayan a realizar mediante explotación de registros administrativos y las estadísticas cuya realización sea obligatoria por exigencia de la normativa comunitaria europea. Respecto a estas últimas no será necesario dictaminar de nuevo un proyecto que sufra cambios metodológicos concretos establecidos por Eurostat (ejemplo: nuevo método de cálculo del Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA)). Además, las nuevas

estadísticas del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 deberán cumplir este requisito antes de su primera recogida regular de datos.

La observancia de este requisito será imprescindible para que una operación estadística permanezca en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 y tenga, por lo tanto, la consideración de estadística para fines estatales. Anualmente, se informará a la CIME sobre las estadísticas dictaminadas por el CSE y las que tienen este requisito pendiente.

---

#### 5.4 PROCESO DE DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE ESTADÍSTICAS PARA FINES ESTATALES

Los proyectos de estadísticas que se presenten a dictamen del CSE han de ser proyectos metodológicos completos, pero no cerrados a las posibles recomendaciones de este órgano.

En la reunión de la Comisión Permanente del CSE celebrada el día 17 de junio de 2009, se acordaron las siguientes normas para regular el proceso de dictamen de los proyectos estadísticos:

---

##### 5.4.1 Método y calendario para dictaminar los proyectos de operaciones estadísticas

1. La Secretaría del CSE informará del calendario de reuniones de la Comisión Permanente del CSE a principios de cada año, tanto a la propia Comisión Permanente como a la CIME. Se fijarán tres reuniones que tendrán lugar, en principio, en los meses de febrero, mayo y septiembre.
2. Los proyectos deben ser presentados por las unidades promotoras ante la Comisión Permanente del CSE. Esta presentación se hará preferentemente de forma presencial, salvo que el número de proyectos que se presenten a una misma sesión sea superior a cinco. Por ello, las unidades promotoras deben remitir a la Secretaría de la Comisión Permanente del CSE los proyectos metodológicos al menos con 30 días naturales de antelación a la fecha de la sesión de la Comisión Permanente en la que hayan de ser presentados.
3. Los proyectos metodológicos de las estadísticas para fines estatales deberán ser dictaminados por el CSE antes de su ejecución. Se entiende por ejecución la salida a campo, en el caso de estadísticas con recogida directa de datos, y la difusión de información, en el caso de estadísticas de síntesis o de explotación de ficheros administrativos. Para ello, las unidades promotoras se regirán conforme al siguiente calendario:

##### 3.1 En el caso de estadísticas con recogida directa de datos:

- Los proyectos de estadísticas que tienen prevista su salida a campo en el tercer trimestre de un año concreto deberán ser presentados ante la Comisión Permanente del CSE, como muy tarde, en la reunión que se celebre en el mes de febrero de ese mismo año, es decir, con unos 6 meses de antelación a su salida a campo.
- Los proyectos de estadísticas que tienen prevista su salida a campo en el cuarto trimestre de un año concreto deberán ser presentados ante la

Comisión Permanente del CSE, como muy tarde, en la reunión que se celebre en el mes de mayo de ese año, es decir, con unos 6 meses de antelación a su salida a campo. En esta reunión, también se presentarán, como muy tarde, los proyectos de estadísticas que tienen prevista su salida a campo en el primer trimestre del año siguiente, es decir, con unos 9 meses de antelación al de inicio de la recogida.

- Los proyectos de estadísticas que tienen prevista su salida a campo en el segundo trimestre de un año deberán ser presentados ante la Comisión Permanente del CSE, como muy tarde, en la reunión que se celebre en el mes de septiembre del año anterior, es decir, con unos 8 meses de antelación a su salida a campo.

3.2 Para las estadísticas de síntesis o de explotación de ficheros administrativos, el proyecto se presentará 8 meses antes de su ejecución.

3.3 Los proyectos de las estadísticas que ya se estén ejecutando y vayan a formar parte del Plan Estadístico Nacional por primera vez se presentarán en la sesión de la Comisión Permanente que tenga lugar en el mes de septiembre.

4. La Secretaría de la Comisión Permanente, por indicación de su Presidente, comunicará a las unidades promotoras si la presentación del proyecto se efectuará de forma presencial o no, al menos con 25 días naturales de antelación a la celebración de la sesión.
5. La Secretaría remitirá, al menos con 15 días naturales de antelación a la celebración de la reunión:
  - La convocatoria de la sesión a los miembros de la Comisión Permanente, junto con la documentación que se tratará en la misma.
  - El Orden del Día de la sesión a los consejeros que no forman parte de la Comisión Permanente, por si alguno está interesado en asistir.
6. En un plazo máximo de dos días naturales tras la remisión de la convocatoria de la sesión, la Secretaría solicitará a los consejeros que forman parte de la Comisión Permanente su ofrecimiento para informar los proyectos que se van a presentar en la reunión, así como sugerencias acerca de qué consejeros de otros organismos del Pleno podrían informarlos. Los consejeros deberán contestar a esta consulta en el plazo de cinco días naturales.
7. Tras recibir las respuestas de los consejeros, en un plazo máximo de dos días naturales, la Secretaría comunicará la propuesta a los consejeros implicados. Si los consejeros que han de informar no forman parte de la Comisión Permanente, se les invitará a asistir a esa sesión. Los consejeros de los organismos que han de informar podrán venir acompañados de un experto técnico, si lo consideran oportuno, el día de la sesión.
8. En la sesión en la que se presentan los proyectos, se acordará definitivamente quiénes serán los organismos informantes, que pueden ser

más organismos que los previstos o propuestos inicialmente, si alguno más de los que asisten a la reunión muestra su interés en informar.

9. En un plazo de mes y medio a partir del día de la reunión, se remitirán los informes a la Secretaría. Si fuera necesario, durante este plazo, la unidad promotora deberá facilitar la información y celebrar las reuniones que soliciten las unidades encargadas de efectuar los informes, con objeto de resolver dudas u obtener información adicional sobre el proyecto que pudiera ser de relevancia para la elaboración de los dictámenes del CSE.
10. Una vez recibidos los informes por la Secretaría, ésta elaborará los borradores de dictamen sobre los proyectos, que serán presentados para aprobación en la siguiente sesión de la Comisión Permanente.

Se informará a la Comisión Permanente de las actuaciones llevadas a cabo por las unidades promotoras en base a las recomendaciones del CSE que figuran en los correspondientes dictámenes.

---

#### 5.4.2 Contenido y estructura de los dictámenes de proyectos de operaciones estadísticas

El contenido de los borradores de dictamen de proyectos de operaciones estadísticas que se presenten a la Comisión Permanente será el siguiente:

- Introducción especificando: operación estadística cuyo proyecto se dictamina, qué organismo lo elabora, en qué sesión de la Comisión Permanente del CSE se presentó y quién lo presentó.
- Enumeración de los organismos que han elaborado los informes en los que se basa el dictamen.
- Valoración y recomendaciones al proyecto desde el punto de vista de su calidad técnica y de su oportunidad.
- Información sobre si el dictamen del proyecto es aprobado por unanimidad o mayoría y en qué sesión de la Comisión Permanente tiene lugar.
- Firma del Presidente y del Secretario de la Comisión Permanente.
- Anexo con los nombres de los miembros de la Comisión Permanente que asistieron a la sesión en que se dictaminó el proyecto.

---

#### 5.4.3 Procedimiento de dictamen de los proyectos de operaciones estadísticas

Con los borradores de dictamen de los proyectos de operaciones estadísticas que se presenten a una sesión:

- La Comisión Permanente asumirá como propio el dictamen en su totalidad, incluyendo tanto las valoraciones como las recomendaciones que se hacen al proyecto.
- Si existe algún consejero en desacuerdo con la inclusión de una determinada recomendación, deberá manifestarlo en la sesión en que se presenta para aprobación el dictamen. En esa reunión se debe decidir si esa recomendación

es eliminada del dictamen o es incluida como recomendación particular del organismo que la formula. En el caso de que existan dos recomendaciones que se contradigan, la Comisión Permanente decidirá en la reunión si se asume alguna de ellas o ninguna.

- Una vez aprobado y firmado, el dictamen será remitido a la unidad promotora de la operación estadística, así como los informes en los que se haya basado.
- El dictamen aprobado será presentado al Pleno del CSE para su conocimiento.

---

## 5.5 DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE PRESENTAR SOBRE LAS ESTADÍSTICAS

Para cada operación estadística para fines estatales que se vaya a someter a dictamen por el CSE se presentará la siguiente documentación:

- Proyecto técnico.
- Calendario de implantación.
- Estimación de costes.

---

### 5.5.1 Proyecto técnico

Para determinar el contenido del proyecto técnico se tendrán en cuenta los tipos de estadísticas enumerados anteriormente.

#### **A. Contenido del proyecto técnico para las *estadísticas propiamente dichas con recogida directa de datos***

El proyecto técnico contendrá, al menos, información sobre el objetivo, clase de operación, contenido, características del proceso estadístico, plan de difusión y periodicidad de la difusión.

##### *Objetivo:*

Se especificarán los objetivos fundamentales de la estadística y si satisface requerimientos de información internacionales o supranacionales, cuando esto ocurra.

##### *Clase de operación:*

Se especificará si se van a medir niveles (resultados agregados en forma de tablas), si se van a medir variaciones o tendencias (resultados en forma de índices) o si se trata de estudios longitudinales (paneles).

##### *Contenido:*

Se indicarán y definirán:

- La población objeto de estudio especificando las características que la definen y las exclusiones que se consideran.
- El ámbito geográfico o territorial.
- El periodo/s de referencia de los datos.
- Las variables de estudio y de clasificación, tanto directas como derivadas.

*Características del proceso estadístico:*

Se indicarán y definirán:

- Las unidades de observación a las que se refieren los datos primarios.
- La metodología de la recogida de los datos (mediante censo o muestra).
- El diseño muestral en su caso.
- La forma de recogida de los datos.
- La periodicidad de la recogida de los datos.

*Plan de difusión y periodicidad de la difusión:*

Se especificarán las tablas de resultados que se van a obtener, los diferentes productos de difusión y su periodicidad.

**B. Contenido del proyecto técnico para las estadísticas propiamente dichas con utilización de datos administrativos**

El proyecto técnico contendrá al menos información sobre el objetivo, clase de operación, contenido, características del proceso estadístico, plan de difusión y periodicidad de la difusión.

*Objetivo, clase de operación y contenido:*

Análogas a las descritas en el apartado anterior, y claramente condicionadas a la información administrativa disponible que se va a utilizar.

*Características del proceso estadístico:*

Se indicarán y definirán:

- La fuente administrativa de los datos.
- La base legal de la fuente administrativa, en su caso.
- Las unidades de observación a las que se refieren los datos primarios de la fuente administrativa.
- La forma de recogida de los datos administrativos originales.
- La periodicidad de la recogida de los datos administrativos originales.
- La metodología de la recogida de datos con finalidad estadística a partir de los datos administrativos originales:
  - Enumeración completa de datos administrativos originales.
  - Formulario estadístico individual con base en un acto administrativo.
  - Elaboración de resúmenes estadísticos con base en actos administrativos.
  - Enumeración por muestreo de datos administrativos.
- El diseño muestral, en su caso.
- La periodicidad de la recogida de los datos con finalidad estadística a partir de los datos administrativos originales.

*Plan de difusión y periodicidad de la difusión:*

Se especificarán las tablas de resultados que se van a obtener, los diferentes productos de difusión y su periodicidad.

**C. Contenido del proyecto técnico para las *estadísticas de síntesis y análisis***

El proyecto técnico contendrá al menos información sobre los objetivos, metodología empleada, variables de estudio y de clasificación, estadísticas de base que utiliza y plan de difusión y periodicidad de la difusión.

**D. Contenido del proyecto técnico para las *recopilaciones estadísticas***

El proyecto técnico contendrá al menos información sobre los objetivos, características de la recopilación, estadísticas de base que utiliza y plan de difusión y periodicidad de la difusión.

**E. Contenido del proyecto técnico para las *estadísticas de infraestructura y metodología estadística***

El proyecto contendrá al menos información sobre los objetivos, metodología empleada y plan de difusión.

---

5.5.2 Calendario de implantación

El calendario de implantación contendrá la fecha prevista de finalización de cada fase de la operación estadística, debiendo abarcar desde la elaboración del proyecto hasta la primera difusión regular prevista.

---

5.5.3 Estimación de costes

Se facilitará la estimación de los créditos presupuestarios necesarios para la financiación de la operación estadística, por capítulos presupuestarios, para cada uno de los años desde el año en que se presenta el proyecto hasta el último año del Plan Estadístico Nacional que esté vigente.

La estimación de créditos presupuestarios se realizará siguiendo lo establecido en la *Metodología para la estimación de los créditos presupuestarios y del Programa de inversiones del Plan Estadístico Nacional 2013-2016*.

---

## 6. Fases de la tramitación del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional

---

### 6.1 MARCO LEGAL

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) establece que serán funciones del Consejo Superior de Estadística (CSE):

- *Elaborar propuestas y recomendaciones, previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y los planes y programas anuales que hayan de desarrollarse en ejecución del mismo, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes (art. 38.1.a).*
- *Dictaminar preceptivamente todos los proyectos de estadísticas para fines estatales, así como el anteproyecto del Plan Estadístico Nacional (art. 38.1.b).*

Por su parte, el Real Decreto 1036/1990, de 27 de julio, por el que se regula la naturaleza, funciones, composición, organización y funcionamiento de la Comisión Interministerial de Estadística (CIME), establece que la CIME tiene como funciones:

*En relación con el Plan Estadístico Nacional y los programas anuales:*

- *Examinar y hacer recomendaciones sobre las propuestas de inclusión de proyectos estadísticos en los mismos.*
- *Estudiar las propuestas y recomendaciones del Consejo Superior de Estadística sobre las necesidades nacionales en materia estadística.*
- *Deliberar y hacer recomendaciones sobre los programas de inversiones de los servicios estadísticos de la Administración Central del Estado.*
- *Deliberar e informar sobre el anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y sobre los programas anuales.*

Por último, la LFEP establece en su artículo 43.a que el Comité Interterritorial de Estadística (CITE):

- *Deliberará sobre las propuestas y recomendaciones que presenten sus miembros con ocasión de la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y los planes y programas anuales que hayan de desarrollarse en ejecución del mismo, con especial atención a la participación de las comunidades autónomas en los diversos proyectos estadísticos.*
- *Asimismo, deliberará sobre las propuestas y recomendaciones que sobre esta materia elabore el Consejo Superior de Estadística.*

---

## 6.2 FASES DE LA TRAMITACIÓN

De lo expuesto anteriormente se deduce que la tramitación del real decreto que apruebe el Plan Estadístico Nacional tiene que pasar *preceptivamente* por las siguientes etapas, que deben realizarse en el orden que se indica:

1. Reunión del Consejo Superior de Estadística para aprobar el documento de *Propuestas y recomendaciones previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional*.
2. Reunión de la Comisión Interministerial de Estadística para estudiar las *Propuestas y recomendaciones del CSE previas a la formulación del Plan Estadístico Nacional*.
3. Reunión de la CIME para deliberar e informar sobre el *anteproyecto del Plan Estadístico Nacional*.
4. Reunión del CITE para deliberar sobre las propuestas y recomendaciones que presenten sus miembros con ocasión de la formulación *del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional* y deliberar sobre las propuestas y recomendaciones que sobre esta materia elabore el CSE.
5. Reunión del CSE para dictaminar preceptivamente el *anteproyecto del Plan Estadístico Nacional*.
6. Tramitación del *proyecto de Real Decreto del Plan Estadístico Nacional*.
7. Dictamen preceptivo del Consejo de Estado (art. 22 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado).
8. Aprobación en Consejo de Ministros del *Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional*.
9. Publicación en el Boletín Oficial del Estado del *Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional*.

---

## 7. Programas anuales del Plan Estadístico Nacional 2013-2016

---

### 7.1 MARCO LEGAL

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) establece en el artículo 8.2 que *el Gobierno elaborará un Programa anual, que será aprobado por real decreto, conteniendo las actuaciones que hayan de desarrollarse en ejecución del Plan Estadístico Nacional y las previsiones que, a tal efecto, hayan de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado*.

En el artículo 8.2 añade que *el Gobierno podrá aprobar por razones de urgencia y mediante real decreto la realización de estadísticas no incluidas en el Plan Estadístico Nacional, siempre que cuente con consignación presupuestaria y especifiquen los aspectos esenciales enumerados en el artículo 7.2*.

Por su parte el artículo 7.2 indica que los aspectos esenciales son:

- *Los organismos que deben intervenir en su elaboración.*
- *El enunciado de sus fines y la descripción general de su contenido.*
- *El colectivo de personas y el ámbito territorial de referencia.*
- *La estimación de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación.*

Por último, y al igual que en planes anteriores, el Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 incluirá un artículo que establezca la utilización de los programas anuales como reales decretos de urgencia para incorporar nuevas operaciones estadísticas al Plan. Es decir, los programas anuales serán, también, el cauce para actualizar el Plan Estadístico Nacional.

---

## 7.2 OPERACIONES ESTADÍSTICAS QUE VAN A FORMAR PARTE DEL PROGRAMA ANUAL

El objetivo de los programas anuales es, pues, informar sobre las actuaciones concretas que se han de realizar anualmente en las estadísticas del Plan Estadístico Nacional y servir de instrumento para actualizarlo.

Por lo tanto, en cada programa anual se incluirán sólo aquellas operaciones estadísticas del Plan Estadístico Nacional en las que se vaya a trabajar dicho año, con independencia de la fase de trabajo que se vaya a efectuar.

Además, a través de los programas anuales se incorporarán al Plan Estadístico Nacional aquellas estadísticas no incluidas inicialmente en el Plan y que deban realizarse ya sea por exigencia de la normativa comunitaria europea, por cambios en la legislación nacional o por razones de urgencia. También, a través de los programas anuales, se eliminarán definitivamente del Plan aquellas estadísticas que hayan dejado de realizarse. Es decir, mediante los programas anuales se actualizará el Plan Estadístico Nacional.

---

## 7.3 INFORMACIÓN EN EL PROGRAMA ANUAL

Para cada operación estadística incluida en el Programa anual se especificarán los organismos que intervienen en su elaboración, los trabajos concretos que se realizarán durante el año, la participación de los diferentes organismos en la realización de la estadística, la estimación de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación y que, a tal efecto, deben tenerse en cuenta en los Presupuestos Generales del Estado, y el calendario de difusión de los resultados.

El Programa anual contendrá, además, el Programa de inversiones previsto para dicho año.

Para las operaciones estadísticas que se incluyan por primera vez en un programa anual se indicarán, además, las características esenciales: fines y descripción general, colectivo y su ámbito territorial en caso de que sea distinto

del nacional, desagregación territorial de los resultados, periodicidad de la difusión y estimación de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación en lo que reste del cuatrienio de vigencia del Plan.

---

### 7.3.1 Instrucciones sobre el contenido del programa anual

Para describir la información especificada en el punto anterior, se dan las siguientes instrucciones que serán de aplicación a los programas anuales desarrollo del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.

Al cumplimentar los *trabajos que se van a ejecutar en el año* en una estadística en concreto hay que tener en cuenta que se trata de una información para el público, ya sea usuario o informante de la estadística, por lo que se recomienda: especificar las variaciones metodológicas que se prevea introducir durante el año; enumerar los trabajos previstos en orden cronológico con la fecha de referencia de los datos, y evitar dar información redundante con la incluida en el Plan Estadístico Nacional o en el Inventario de Operaciones Estadísticas.

Además, si la estadística es una agregación de varias o tiene partes metodológicamente diferenciadas deberá aludirse a las fases de cada una de ellas. Por su parte, si la estadística está en implantación, es de periodicidad superior al año, esporádica o de normalización y metodología general, deberá informarse detalladamente sobre cada una de las fases de trabajo que se van a realizar en el año.

En el *calendario de difusión* se indicará, para cada estadística, la fecha en que se van a difundir los resultados y el periodo de referencia de dichos resultados. En el calendario, la fecha de difusión se expresará con la fecha exacta, si esta se conoce, o con la fórmula NMT (no más tarde de) la fecha que corresponda; la fecha de referencia de los datos se escribirá entre paréntesis<sup>9</sup>.

Si se difunden datos avance, datos provisionales o datos definitivos de una misma estadística, cada uno de ellos tendrá su línea con su respectivo calendario.

---

### 7.3.2 Criterios para la estimación de los Créditos presupuestarios necesarios para la financiación de las estadísticas que figuran en el programa anual

En el Programa anual hay que facilitar la estimación de los créditos presupuestarios necesarios para la financiación en el año de cada una de las estadísticas en él incluidas.

Pero además, como en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 no se van a estimar los créditos presupuestarios necesarios para financiar las *operaciones*

---

<sup>9</sup> Ejemplo: La anotación 15 (Dic/12) en una casilla determinada significa que el día 15 del mes en que esté escrita se difunden los resultados de esta estadística correspondientes a diciembre de 2012. Por su parte, NMT 30 (Tri4/12) significa que los datos de esta estadística correspondientes al cuarto trimestre de 2012 se van a difundir antes del día 30 del mes en que esté escrita esta referencia.

*estadísticas nuevas* que se vayan a iniciar en el cuatrienio, esta estimación se incluirá en el primer Programa anual desarrollo del Plan en que se incorporen.

A continuación se proporcionan los criterios para calcular estas estimaciones.

**Estimación de los créditos presupuestarios necesarios para la financiación de una operación estadística en curso en el año**

Para su cálculo se distinguirán dos casos según siga siendo válida o no la estimación realizada con motivo de la formulación del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.

1.- Si la estimación de los créditos presupuestarios necesarios para financiar una determinada operación estadística sigue siendo la misma que se realizó en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 para ese año, se utilizará dicha estimación.

2.- En otro caso, la estimación de los créditos presupuestarios se realizará siguiendo la filosofía general establecida en la *Metodología para la estimación de los créditos presupuestarios y del Programa de inversiones del Plan Estadístico Nacional 2013-2016*, con las cifras expresadas en euros del año de referencia del Programa anual aplicándole el deflactor anual del PIB correspondiente.

**Estimación de los créditos presupuestarios necesarios para la financiación de una operación estadística nueva**

Como ya se ha indicado, en cada Programa anual, para las operaciones estadísticas nuevas que se incorporen por primera vez a un Programa anual, se facilitará la estimación de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación en los años que resten para finalizar el cuatrienio, por capítulos presupuestarios, en euros de cada año (para lo que se aplicará el deflactor anual del PIB correspondiente).

La estimación de los créditos presupuestarios se realizará según lo establecido en la *Metodología para la estimación de los créditos presupuestarios y del Programa de inversiones del Plan Estadístico Nacional 2013-2016*.

---

7.3.3 Estimación del programa de inversiones del programa anual

El Programa de inversiones del año se estimará de forma análoga a la explicada en el epígrafe anterior, tanto si se mantiene la estimación hecha con motivo del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 como si se vuelve a estimar de nuevo y, siempre, de acuerdo con lo establecido en el documento *Metodología para la estimación de los créditos presupuestarios y del Programa de inversiones del Plan Estadístico Nacional 2013-2016*.

---

## **8. Estructura de los reales decretos por los que se aprueban los programas anuales del Plan Estadístico Nacional 2013-2016**

---

### **8.1 MARCO LEGAL**

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) establece en su artículo 8.2 que *el Gobierno elaborará un Programa anual, que será aprobado por real decreto, conteniendo las actuaciones que hayan de desarrollarse en ejecución del Plan Estadístico Nacional y las previsiones que, a tal efecto, hayan de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado.*

Por otro lado, el Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 incluirá un artículo que establezca la utilización de los programas anuales como reales decretos de urgencia para incorporar nuevas operaciones estadísticas al Plan.

---

### **8.2 REAL DECRETO DEL PROGRAMA ANUAL N DEL PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL 2013-2016**

Cada programa anual incluirá aquellas operaciones estadísticas del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 en las que se vaya a trabajar dicho año.

El programa anual incorporará, también, aquellas estadísticas no incluidas inicialmente en el Plan y que deban realizarse ya sea por exigencia de la normativa comunitaria europea, por cambios en la legislación nacional o por razones de urgencia. También, a través de los programas anuales, se eliminarán definitivamente del Plan aquellas estadísticas que hayan dejado de realizarse.

El real decreto por el que se apruebe el Programa anual n del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 lo formará el texto articulado y cinco anexos, cuyo contenido se detalla a continuación.

---

#### **8.2.1 Texto articulado del Real Decreto**

El real decreto por el que se aprueba cada programa anual contendrá, al menos, los artículos sobre los siguientes puntos:

- Aprobación del programa anual.
- Contenido y obligatoriedad de respuesta.
- Contenido de los anexos.
- Seguimiento del grado de ejecución.
- Prórroga de la vigencia.
- Entrada en vigor.

---

## 8.2.2 Anexos del Real Decreto

### **Anexo I. Índice de operaciones estadísticas.**

El anexo I lo constituirá el índice de las operaciones estadísticas que se vayan a realizar en el año, clasificadas por sector o tema y por organismo ejecutor.

En el índice por organismos se incluirá, además, la correspondencia entre las estadísticas del Programa anual y las estadísticas del Inventario de Operaciones Estadísticas.

### **Anexo II. Descripción de las operaciones estadísticas.**

Este anexo contendrá la información siguiente para cada operación estadística relacionada en el anexo I:

- *Nombre de la estadística.* Es el nombre con que figura la operación estadística en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016. A las nuevas estadísticas que se incorporen al Plan a través del Programa anual, se les añadirá en el nombre (*en proyecto*) mientras que se encuentren en esta situación; es decir, hasta que difundan resultados por primera vez.
- *Organismos que intervienen.* Son los organismos que intervienen en su realización en el año.
- *Trabajos que se van a ejecutar en el año.* Se enumerarán los trabajos que se van a realizar en el año por cada uno de los organismos que participan en su ejecución. Se especificarán las variaciones metodológicas que se prevea introducir durante el año. Dentro de este apartado se incluirá la periodicidad de la recogida de los datos.
- *Estimación de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación en el año.* Se indicarán las cuantías estimadas. En el caso de que haya más de un organismo financiador, se especificarán las cuantías financiadas por cada uno de ellos.

Tanto los trabajos que se van a ejecutar en el año como la estimación de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación en dicho año se establecerán de acuerdo con las instrucciones dadas en el punto 7 *Programas anuales del Plan Estadístico Nacional 2013-2016*.

### **Anexo III. Previsiones presupuestarias.**

El anexo III contendrá las previsiones presupuestarias necesarias para la ejecución del Programa anual. En concreto, se facilitarán dos cuadros: uno, con el *Programa de inversiones* y, el otro, con un resumen de las *estimaciones de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las operaciones estadísticas* en el año, por capítulos presupuestarios. Los datos de los dos cuadros se proporcionarán clasificados por organismo responsable, en miles de euros.

#### **Anexo IV. Información complementaria para el seguimiento del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.**

Por su parte, el anexo IV contendrá un resumen de las novedades y modificaciones que se introduzcan respecto al Plan 2013-2016 en el siguiente sentido:

– *Operaciones estadísticas que se dan de alta en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 por medio del Programa anual y Operaciones estadísticas del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 que se van a iniciar en el año.*

Para estas operaciones se facilitarán los *aspectos esenciales*: nombre, organismos que intervienen, fines y descripción general, colectivo y su ámbito territorial en caso de que sea distinto del nacional, desagregación territorial de los resultados, periodicidad de la difusión y estimación de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación en lo que reste del cuatrienio de vigencia del Plan.

– *Operaciones estadísticas que no se incluyen en el Programa anual aunque figuraban en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016.*

Se distinguirá entre las operaciones estadísticas que desaparecen para siempre, es decir causan baja en el Plan, y las que por algún motivo no se van a realizar en el año.

– *Operaciones estadísticas que sufren alguna modificación con respecto a la forma en que figuraban en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016.*

Para estas operaciones estadísticas se especificarán las modificaciones sufridas.

#### **Anexo V. Calendario de difusión de las operaciones estadísticas.**

En este anexo se indicará, para cada estadística, la fecha en que se van a difundir los resultados y el periodo de referencia de dichos resultados.

---

## **9. Fases y calendario de la tramitación de los reales decretos por los que se aprueban los programas anuales del Plan Estadístico Nacional**

---

### **9.1 MARCO LEGAL**

El Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la naturaleza, funciones, composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística establece en su artículo 8.1 que será función del Consejo:

*Dictaminar perceptivamente el anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y los programas anuales que lo desarrollen.*

Por su parte, el Real Decreto 1036/1990, de 27 de julio, por el que se regula la naturaleza, funciones, composición, organización y funcionamiento de la Comisión Interministerial de Estadística (CIME), establece que la CIME tiene como funciones:

*En relación con los programas anuales:*

- *Examinar y hacer recomendaciones sobre las propuestas de inclusión de proyectos estadísticos en los mismos.*
- *Deliberar y hacer recomendaciones sobre los programas de inversiones de los servicios estadísticos de la Administración Central del Estado.*
- *Deliberar e informar sobre el anteproyecto de los programas anuales.*

Por último, la LFEP establece en su artículo 43.a que el Comité Interterritorial de Estadística (CITE):

*Deliberará sobre las propuestas y recomendaciones que presenten sus miembros con ocasión de la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y los planes y programas anuales que hayan de desarrollarse en ejecución del mismo, con especial atención a la participación de las comunidades autónomas en los diversos proyectos estadísticos.*

---

## 9.2 FASES DE LA TRAMITACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DEL PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL

De lo expuesto anteriormente se deduce que la tramitación del real decreto que apruebe el Programa anual del Plan Estadístico Nacional tiene que pasar *preceptivamente* por las siguientes etapas, que deben realizarse en el orden que se indica:

1. Reunión de la CIME para deliberar e informar sobre el *anteproyecto del Programa anual*.
2. Reunión del CITE para deliberar sobre las propuestas y recomendaciones que presenten sus miembros con ocasión de la formulación del *anteproyecto del Programa anual*.
3. Reunión del CSE para dictaminar preceptivamente el *anteproyecto del Programa anual*.
4. Tramitación del *proyecto de Real Decreto del Programa anual*.
5. Aprobación en Consejo de Ministros del *Real Decreto del Programa anual*.
6. Publicación en el Boletín Oficial del Estado del *Real Decreto del Programa anual*.

---

## 9.3 CALENDARIO DE TRAMITACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DEL PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL

Teniendo en cuenta las fases de la tramitación del Programa anual y su duración y que el Programa anual de cada año debe estar publicado en el Boletín Oficial del Estado antes del día 1 de enero de dicho año, momento en que empieza su periodo de vigencia, se ha elaborado el siguiente calendario.

En el calendario se han incluido los trabajos que deben efectuarse, con los organismos implicados en su realización, y las fechas previstas para su ejecución.

<b>Trabajo</b>	<b>Organismo y fecha prevista</b>
- Petición a los ministerios, Banco de España, CGPJ y subdirecciones del INE de la documentación necesaria para elaborar el borrador de <i>anteproyecto del Programa anual del año n</i> .	<b>Servicios estadísticos</b> Febrero-Marzo/año (n-1)
- Elaboración del <i>borrador de anteproyecto del Programa anual del año n</i> .	<b>INE</b> Abril-Mayo/año (n-1)
- Reunión de la CIME para deliberar e informar sobre el <i>anteproyecto del Programa anual del año n</i> .	<b>CIME</b> Junio-Julio/año (n-1)
- Reunión del CITE para deliberar sobre las propuestas y recomendaciones que presenten sus miembros con ocasión de la formulación del <i>anteproyecto del Programa anual del año n</i> .	<b>CITE</b> Junio-Julio/año (n-1)
- Reunión del CSE para dictaminar preceptivamente el <i>anteproyecto del Programa anual del año n</i> .	<b>CSE</b> Septiembre/año (n-1)
- Tramitación del <i>proyecto de Real Decreto del Programa anual del año n</i> .	<b>MEHA- INE</b> Tri4/año (n-1)
- Aprobación en Consejo de Ministros del <i>Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual del año n</i> .	<b>Consejo Ministros</b> Diciembre/año (n-1)
- Publicación en el Boletín Oficial del Estado del <i>Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual del año n</i> .	<b>BOE</b> Diciembre/año (n-1)

---

## **6 Procedimiento para la renovación de la composición de la Comisión Permanente de la CIME**

*(Adoptado por el Pleno de la Comisión Interministerial de Estadística en su sesión de 27 de abril de 2011)*

*El Real Decreto 1036/1990, de 27 de julio, por el que se regula la naturaleza, funciones, composición, organización y funcionamiento de la Comisión Interministerial de Estadística, en su artículo 7.3, establece que la Comisión Permanente está constituida por el Director General de Planificación, Coordinación y Difusión Estadística del Instituto Nacional de Estadística, que actuará como Presidente de la misma, por el Director General de Metodología, Calidad y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Instituto Nacional de Estadística, que actuará como Vicepresidente, y por seis vocales representantes de los Ministerios en el Pleno de la CIME, que serán designados por el Pleno. Actúa de Secretario, el Secretario de la Comisión Interministerial de Estadística.*

Por otra parte, el artículo 7.4 del Real Decreto 1036/1990 establece que cualquiera de los vocales del Pleno de la CIME está facultado para asistir a las reuniones de la Comisión Permanente.

Teniendo en cuenta esta normativa, el procedimiento de renovación será el siguiente:

- La renovación se llevará a cabo anualmente en un Pleno de la CIME.
- La Secretaría de la CIME solicitará formalmente por correo electrónico a los vocales titulares de los departamentos ministeriales, que manifiesten su interés en formar parte de la Comisión Permanente. Estos deberán contestar a la consulta, por la misma vía, en un plazo de 7 días naturales.
- Se renovará anualmente como máximo un tercio de los vocales.
- Tenidas en cuenta las propuestas recibidas, en caso necesario, se ajustará la composición de la Comisión Permanente de forma que tendrán prioridad para ser miembros los vocales de aquellos ministerios que en los últimos cinco años han pertenecido menos veces a la Comisión Permanente y, en caso de empate, los pertenecientes a ministerios de creación más reciente.
- El Secretario elevará la propuesta de composición de la nueva Comisión Permanente al Pleno para su aprobación.
- Una vez aprobada la renovación, los vocales que conforman la Comisión Permanente de la CIME se comprometen a asumir las responsabilidades inherentes a las funciones que otorga a dicho Órgano el Real Decreto 1036/1990, de 27 de julio.
- Aunque un vocal no forme parte de la Comisión Permanente podrá asistir a las reuniones de ésta siempre que lo desee.
- Antes de la celebración de cada reunión de la Comisión Permanente, la Secretaría informará del orden del día que se tratará a los vocales titulares de los departamentos ministeriales que no forman parte de ésta, por si alguno está interesado en asistir o en recibir alguna documentación en concreto.
- En el caso de que se produzca una reestructuración ministerial y en tanto no tenga lugar una reunión del Pleno de la Comisión Interministerial de Estadística, el Presidente del Pleno de la CIME ajustará la composición de la Comisión Permanente con el fin de no paralizar su funcionamiento.

*Observación: Una vez acordado este procedimiento por el Pleno de la CIME, la primera renovación de la composición de su Comisión Permanente tendrá lugar en la sesión plenaria ordinaria de la CIME del año 2012 que se celebrará, previsiblemente, en el mes de julio de ese año.*

---

## **7 Composición del Pleno y de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Estadística en 2011**

## 7.1 Miembros del Pleno de la Comisión Interministerial de Estadística en 2011

*A continuación se relacionan los miembros de la Comisión Interministerial de Estadística, con indicación de sus cargos y organismos de pertenencia.*

**Presidente:** D. Gregorio Izquierdo Llanes. Presidente del Instituto Nacional de Estadística (a partir del 31 de diciembre de 2011) .

D. Jaume García Villar. Presidente del Instituto Nacional de Estadística (hasta el 30 de diciembre de 2011).

**Secretario:** D. Miguel Ángel De Castro Puente. Director del Gabinete de la Presidencia del INE(a fecha 31 de diciembre de 2011) .

### **Vocales titulares y suplentes**

a) Por parte del **Instituto Nacional de Estadística** (a fecha 31 de diciembre de 2011):

Titular: D. Pedro Revilla Novella. Director General de Metodología, Calidad y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Titular: D. Alejandro Costa Sáenz de San Pedro. Director General de Planificación, Coordinación y Difusión Estadística.

b) Vocales representantes de los **Departamentos Ministeriales** (a fecha 21 de diciembre de 2011<sup>10</sup>) :

### **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**

Titular: D.<sup>a</sup> Carmen Burguillo Burgos. Vicesecretaria General Técnica.

Suplente: D. Francisco Javier Pérez Escribano. Vocal Asesor.

### **Ministerio de Justicia**

Titular: D. Eduardo Coca Vita. Vocal Asesor del Gabinete Técnico de la Subsecretaría.

Suplente: D. Alberto García Macho. Vocal Asesor del Gabinete Técnico de la Subsecretaría.

### **Ministerio de Defensa**

Titular: D. Ricardo Martínez Martín. Vicesecretario General Técnico.

Suplente: D. José Antonio Carrillo Ruiz. Jefe de la Unidad de Estadística.

---

<sup>10</sup> La aprobación del *Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales* estableció una nueva estructura ministerial de la Administración General del Estado, que entró en vigor el 22 de diciembre: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Ministerio de Justicia, Ministerio de Defensa, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Fomento, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Economía y Competitividad y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

### **Ministerio de Economía y Hacienda**

Titular: D. Carlos Hernández Hidalgo. Subdirector General de Informes sobre Asuntos Fiscales y Presupuestarios y Relaciones Internacionales.

Suplente: D. Víctor Echevarría Ugarte. Subdirector General de Informes sobre Asuntos Económicos.

### **Ministerio del Interior**

Titular: D. Rafael Majano Hidalgo. Subdirector General de Estudios y Relaciones Institucionales.

Suplente: D. José Rafael Rojas Juárez. Vocal Asesor de la Secretaría General Técnica.

### **Ministerio de Fomento**

Titular: D. Gerardo Luis Gavilanes Ginerés. Subdirectora General de Estadísticas.

Suplente: D. Miguel Ángel Herrera Chamorro. Subdirector General de Análisis Presupuestario.

### **Ministerio de Educación**

Titular: D. Jesús Ibáñez Milla. Subdirector General de la Oficina de Estadística.

Suplente: D.<sup>a</sup> Cristina Moneo Ocaña. Subdirectora General de Análisis, Estudios y Prospectiva Universitaria.

### **Ministerio de Trabajo e Inmigración**

Titular: D.<sup>a</sup> María Dolores Allona Alberich. Subdirectora General de Estadísticas.

Suplente: D.<sup>a</sup> Raquel Peña Trigo. Vicesecretaria General Técnica.

### **Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**

Titular: D. Javier Muñoz Carabias. Director de la Unidad de Estudios.

Suplente: D. José María Sanchidrián Fernández. Subdirector General de Canales de Comercialización y Relaciones Institucionales.

### **Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino**

Titular: D.<sup>a</sup> Paloma Seoane Spiegelberg. Subdirectora General de Estadística.

Suplente: D. José Abellán Gómez. Subdirector General de Información al Ciudadano, Documentación y Publicaciones.

### **Ministerio de la Presidencia**

Titular: D. Luis Antonio Castrillo Aguilera. Director del Departamento de Banco de Datos del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)

Suplente: D. Javier Callejo Gallego. Director del Departamento de Investigación del CIS.

### **Ministerio de Política Territorial y Administración Pública**

Titular: D.<sup>a</sup> María Dolores Bañares Acedo. Jefa de la Unidad de Apoyo de la Secretaría General Técnica.

Suplente: D. José Elías Díaz García. Subdirector General de Relaciones de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

### **Ministerio de Cultura**

Titular: D.<sup>a</sup> María Ángeles Pérez Corrales. Directora de División de Estadísticas Culturales.

Suplente: D.<sup>a</sup> Begoña Cerro Prada. Subdirectora General de Cooperación Cultural con las Comunidades Autónomas.

### **Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad**

Titular: D.<sup>a</sup> Mercedes Alfaro Latorre. Directora del Instituto de Información Sanitaria.

Suplente: D.<sup>a</sup> María Isabel Carvajal Gómez. Subdirectora General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género.

### **Ministerio de Ciencia e Innovación**

Titular: D.<sup>a</sup> Clara Eugenia García García. Subdirector General de Planificación, Estudios y Seguimiento.

Suplente: D. José Luis Pérez Salinas. Subdirector General de Fomento de la Investigación Cooperativa.

c) Por parte del **Banco de España** (a fecha 31 de diciembre de 2011)

Titular: D. Eduardo Rodríguez Tenés. Director del Departamento de Estadística.

Suplente: D.<sup>a</sup> Beatriz Sanz Medrano. Directora Adjunta del Departamento de Estadística.

## 7.2 Miembros de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Estadística

Según dispone el artículo 7.3 del *Real Decreto 1036/1990, de 27 de julio, por el que se regula la naturaleza, funciones, composición, organización y funcionamiento de la Comisión Interministerial de Estadística (CIME)*, la Comisión Permanente está constituida por los siguientes miembros:

**Presidente:** Director General de Planificación, Coordinación y Difusión del Instituto Nacional de Estadística.

**Vicepresidente:** Director General de Metodología, Calidad y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Instituto Nacional de Estadística.

**Vocales:** representantes de seis de los Ministerios del Pleno, elegidos por éste.

Actuará de **Secretario**, el Director del Gabinete de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística

En el Pleno de la Comisión Interministerial de Estadística celebrado el día 15 de febrero de 2011, se acordó y así se recoge en el Acta de dicha sesión, que los seis vocales que formarían parte de la Comisión Permanente serían los representantes en la CIME de los siguientes Ministerios<sup>11</sup>:

- Ministerio de Educación
- Ministerio de Trabajo e Inmigración
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
- Ministerio de la Presidencia
- Ministerio de Cultura
- Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

---

<sup>11</sup> Como consecuencia de la aprobación del *Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales* desaparecieron el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo e Inmigración, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, entre otros.

---

## **Anexos**

# **Anexo 1: Dictamen del Consejo Superior de Estadística sobre el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012**

De acuerdo con las competencias atribuidas al Consejo Superior de Estadística (CSE) por la Ley 12/1989, de 9 de mayo de 1989, de la Función Estadística Pública (LFEP) y por el Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula su composición, organización y funcionamiento, y con la delegación de tareas en la Comisión Permanente acordada por el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su reunión del día 25 de abril de 2005, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, en su sesión de 10 de noviembre de 2011, emite por unanimidad el siguiente dictamen favorable sobre el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012.

---

## **1. Motivación**

La LFEP establece en su artículo 8.2 que el Gobierno elaborará un Programa anual con las actuaciones que hayan de desarrollarse en ejecución del Plan Estadístico Nacional y las previsiones que, a tal efecto, hayan de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado. El Programa anual se aprueba mediante real decreto.

Para la tramitación del proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, que debería entrar en vigor el día 1 de enero de 2012, se precisa que el Consejo Superior de Estadística emita el correspondiente dictamen.

---

## **2. Estructura del Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012**

El anteproyecto está formado por el texto articulado del real decreto y cinco anexos.

En el anexo I figura la relación de operaciones estadísticas que forman parte del Programa anual 2012, ordenadas por sectores o temas y por organismo responsable de su ejecución. En el anexo II se facilita para cada una de las estadísticas incluidas en el programa: los organismos que intervienen en su elaboración, los trabajos concretos que se efectuarán durante el año, la participación de los diferentes organismos en la realización de la estadística y la previsión de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación y que, a tal efecto, deben tenerse en cuenta en los Presupuestos Generales del Estado. El anexo III lo constituye la anualización para el año 2012 del Programa de inversiones del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, y un resumen de las estimaciones de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las operaciones estadísticas en dicho año. En el anexo IV se facilita información complementaria para el seguimiento del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y en el anexo V se establece el calendario de difusión de las operaciones estadísticas que van a publicar resultados en 2012.

---

### **3. Consideraciones generales al Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012**

Al Programa anual 2012, último programa anual desarrollo del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, le son aplicables las misma consideraciones generales formuladas a los anteriores programas anuales desarrollo de dicho plan. Estas consideraciones se plantean atendiendo a lo indicado por este CSE en sus *Propuestas y recomendaciones, previas a la formulación del Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes*, el 4 de diciembre de 2006. Así:

1. De lo indicado en las *líneas estratégicas de la planificación estadística nacional* - anexo I del Plan Estadístico Nacional 2009-2012- el CSE estima que gran parte de las *recomendaciones estratégicas* incluidas en las *Propuestas y recomendaciones del CSE* se atienden en el Programa anual 2012. El CSE entiende que justificadamente no se expliciten en dicho programa al afectar a las diferentes fases de los trabajos de las estadísticas que ya se vienen realizando. Se está haciendo aquí referencia a las recomendaciones estratégicas en aspectos tales como: la positiva valoración de las estadísticas de finalidad estatal; el marco europeo: la calidad como elemento básico; la coordinación y armonización de los procesos estadísticos; la importancia del análisis de las estadísticas producidas; la importancia del capital humano en la producción estadística; la importancia de las fuentes administrativas en la producción estadística; la necesaria consideración de la carga de respuesta de los informantes; la difusión de las estadísticas; hacia una información georreferenciada; el desarrollo sostenible como concepto transversal y la importancia de la perspectiva de género.

2. El CSE insiste en que, dado el incremento sustancial de la producción de estadísticas públicas en España en los últimos años, es necesario avanzar significativamente en la coordinación y homogeneización de los procesos estadísticos. Para ello se requiere abordar paralelamente una adecuada dotación de medios personales y materiales.

Así, en la línea de lo ya establecido en anteriores recomendaciones convendría, por una parte, reestructurar y reforzar los medios del Instituto Nacional de Estadística de manera que pueda afrontar el incremento de estos trabajos. Del mismo modo, deberían reforzarse las unidades estadísticas de los departamentos ministeriales en cuanto a sus competencias coordinadoras y medios, asignándoseles el rango adecuado para acometer estas funciones. La racionalización de la producción estadística exige la delimitación de manera inequívoca de las competencias coordinadoras únicas de estas unidades sobre toda la producción estadística del departamento ministerial, incluida la de cualquiera de sus organismos dependientes o adscritos.

3. El CSE valora positivamente los avances producidos para garantizar la integración de la perspectiva de género en el Programa anual 2012 con la

inclusión de cinco nuevas estadísticas específicas sobre este asunto. Constituye un impulso significativo en la consecución de lo establecido en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres* sobre la adecuación de las estadísticas y estudios.

4. El CSE reitera la conveniencia de arbitrar un acceso de primer nivel con denominación 'estadística' en la web institucional de cada departamento ministerial y en cada organismo ejecutor de estadísticas. Desde este acceso se dará entrada de manera sistematizada y fácil de localizar por los usuarios a toda la información estadística producida por el organismo, con su metodología y calendario de difusión. Además, el CSE requiere que estos accesos de primer nivel se institucionalicen y mantengan en el tiempo en los organismos que dispongan ya de ellos, con independencia de los cambios de estructura que pueda sufrir la respectiva web oficial del organismo.

## **Anexo 2: Procedimiento específico a seguir por el Consejo Superior de Estadística para el dictamen de los proyectos de operaciones estadísticas que forman parte del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y difunden resultados**

*(Adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en su sesión de 10 de noviembre de 2011)*

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística (CSE) seguirá el procedimiento específico que se detalla a continuación para dictaminar las operaciones estadísticas que forman parte del Plan Estadístico Nacional (PEN) 2009-2012, no han sido dictaminadas por el CSE y cumplen los siguientes requisitos:

- **Difunden resultados de manera periódica.**
- **Está previsto que vayan a formar parte del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.**
- **Aplican una metodología consolidada y no está prevista su modificación antes de su inclusión en el primer Programa anual de desarrollo del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 del que vayan a formar parte.**

La Secretaría de la Comisión Permanente del CSE facilitará a cada organismo la relación de las operaciones estadísticas de su responsabilidad que, inicialmente, podrían cumplir estas características.

---

### **1. Documentación a presentar, calendario y método**

---

#### **1.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA COMISIÓN PERMANENTE**

Para cada operación que se vaya a dictaminar siguiendo este procedimiento, se presentará a la Comisión Permanente del CSE una ficha que contenga los campos que se detallan más abajo debidamente cumplimentados. La mayor parte de la información de la ficha se puede obtener del Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración General del Estado (IOE). Con el fin de simplificar el trabajo a las unidades promotoras, la Secretaría del CSE facilitará fichas cumplimentadas con la información que consta en el IOE, para aquellas operaciones del PEN 2009-2012 que no han sido dictaminadas por el CSE:

1. **Código y nombre de la operación en el PEN 2009-2012:** Código y nombre de la operación según consta en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012.
2. **Código y operaciones IOE que engloba:** Se indicará el nombre y código de las operaciones del Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración General del Estado (IOE) que engloba.
3. **Servicio responsable:** Es la unidad o ente de mayor rango responsable y auspiciador de la operación estadística. Generalmente se corresponde con una secretaría de Estado, secretaría general u organismo autónomo. Se especificará, entre paréntesis, el ministerio. En algún caso excepcional puede constar como servicio responsable el propio ministerio.
4. **Unidad ejecutora:** Es la unidad administrativa u orgánica que principalmente realiza la operación estadística. Generalmente se trata de direcciones generales, subdirecciones generales, en caso de tener éstas competencias

estadísticas claramente asignadas, y organismos autónomos. Cuando se trata de una subdirección general, se especifica la dirección general de la que depende.

5. **Participación de otros organismos: Sí/No. En caso afirmativo, especificar cuál/cuáles:** Se indicará si en la operación estadística participan o no otros organismos distintos del organismo al que pertenece el servicio responsable. En caso afirmativo, se especificarán los otros organismos participantes, aunque no se incluirá la información sobre las fases de la operación estadística en que colaboran cada uno de ellos. Las pautas que se deben seguir para rellenar este epígrafe son:
  - Se tratará de organismos distintos, por lo que no se consideran las diferentes unidades del mismo departamento ministerial, ni sus delegaciones provinciales.
  - Se especificará, cuando se conoce, la unidad en concreto que colabora, indicando entre paréntesis el ministerio al que pertenece.
  - Se indicará 'comunidad autónoma' cuando al menos una de ellas participa, detallándose las comunidades autónomas en concreto que colaboran sólo cuando se dispone de esta información.
6. **Clase de operación.** Se recogerá la clase de operación estadística según la clasificación siguiente: operaciones de infraestructura, estadísticas propiamente dichas, operaciones de síntesis y análisis, y recopilaciones.
7. **Metodología de la recogida de datos:** Se refiere al método que se utiliza para recoger los datos primarios con los que se elaboran las estadísticas o, en su caso, los resultados estadísticos con los que se elaboran las estadísticas derivadas y las recopilaciones. Para la clasificación se establecen cuatro grandes grupos: obtención directa de datos estadísticos, utilización de fuentes administrativas, obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos y recopilaciones, y no aplicable (cuando no se corresponda con ninguna de las clasificaciones anteriores).
8. **Objetivo general:** Se trata de un resumen de los objetivos generales más importantes de la operación estadística. Si la satisfacción de requerimientos internacionales o supranacionales es uno de sus objetivos fundamentales, se especificará este hecho.
9. **Nivel de desagregación:** Se trata del mayor nivel de desagregación territorial al que se llega al menos en alguna tabla, sobreentendiéndose que se dispone también de tablas para los niveles más agregados.
10. **Difusión: Tipo, Periodicidad y acceso web a Datos y Calendario:**
  - Tipo de difusión: Se recogerán en este apartado las modalidades de difusión que se hacen de la operación estadística. A continuación se detallan algunas pautas a seguir para cumplimentar esta epígrafe:
    - Si existe una publicación impresa específica se anotará su nombre, si se conoce, y en otro caso publicación monográfica.

- Si se publica en boletín o anuario también se mencionará y se indicará el nombre de la publicación. Se añadirá, entre paréntesis, el nombre del organismo que lo publica cuando no coincida con el que ejecuta la operación estadística.
  - Si previa petición de usuario se puede hacer algún tratamiento de variables no explotadas en la estadística o con un nivel de desagregación distinto de los publicados, se especificará a petición de usuario.
  - Si está disponible en forma de banco de datos, se indicará este hecho.
  - **Periodicidad de la difusión:** Se recogerá la periodicidad de la difusión de los resultados estadísticos y no debe confundirse con la periodicidad de la recogida de los datos, que puede ser distinta. Se seguirán las siguientes directrices:
    - Si se efectúan difusiones con distinta periodicidad, se anotarán en este epígrafe todas las que se efectúan ordenadas de menor a mayor frecuencia.
    - Si se trata de estadísticas que se hacen alguna vez y no se sabe si se van a volver a realizar, se anotará esporádica.
    - Si no hay una periodicidad establecida, pero la estadística se realiza cada cierto tiempo, se indicará irregular.
    - Si en tipo de operación estadística figura banco de datos, en difusión generalmente se pondrá continua.
  - **Datos:** Se dará acceso al apartado concreto de la página web del servicio responsable de la operación estadística en la que se pueden consultar los resultados de la operación. **Acceso: especificar enlace.**
  - **Calendario:** Se dará acceso al calendario de difusión publicado por el servicio responsable de la estadística. **Acceso: especificar enlace.**
11. **Acceso a metodología:** Se dará acceso a la dirección de internet propia del servicio responsable de la operación estadística desde el que se puede consultar el documento que describa la metodología utilizada en la ejecución de la estadística y demás características técnicas. **Acceso: especificar enlace.**

En caso de que la metodología no esté accesible, será requisito indispensable la remisión a la Secretaría de un documento que describa dicha metodología, si bien es recomendable que también se ponga a disposición de los usuarios este proyecto metodológico y que se adapte al contenido del proyecto técnico que figura en las *Normas para la elaboración del PEN 2009-2012*<sup>12</sup>, que se detalla en el anexo 2 de este documento.

---

<sup>12</sup> Las Normas para la elaboración del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 se pueden consultar a través del siguiente enlace a la página web del INE: [http://www.ine.es/normativa/leyes/plan/plan\\_2009-2012/normaspen2009-2012.pdf](http://www.ine.es/normativa/leyes/plan/plan_2009-2012/normaspen2009-2012.pdf)

**¿Proyecto metodológico acorde con las Normas para la elaboración del PEN 2009-2012: Sí/No** Una vez recibida la ficha (y documentación complementaria, si es el caso), la Secretaría cumplimentará este apartado e indicará si el proyecto metodológico está elaborado de acuerdo con lo establecido en las *Normas para la elaboración del PEN 2009-2012*.

12. **Estimación del coste del proyecto para el año 2012:** Se especificará la estimación presupuestaria del proyecto para el año 2012, calculada según se indica en las *Normas para la elaboración del PEN 2009-2012*.
13. **Legislación Estadística de la Unión Europea:** Se indicará si existe normativa específica de la Unión Europea que afecte a la realización de la operación estadística. En caso afirmativo, o bien se especificará cuál o se enlazará con el apartado de la página web del INE relativa a legislación en la que se facilita información sobre las normas de la Unión Europea que afectan a la estadística y desde la que se da acceso directo a la página web de legislación de la UE (EUR-Lex) donde se encuentran los textos completos de estas normas<sup>13</sup>:
14. **Es una estadística europea: Sí/No.** Se manifiesta si la operación estadística se considera una estadística europea en el sentido dado por el artículo 1 del *Reglamento (CE) nº 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2009 relativo a la estadística europea*:

*Con arreglo al principio de subsidiariedad y de conformidad con la independencia, integridad y responsabilidad de las autoridades nacionales y de la Comunidad, las estadísticas europeas son estadísticas pertinentes necesarias para llevar a cabo las actividades de la Comunidad. En el programa estadístico europeo se determinarán las estadísticas europeas.*

Como se mencionaba anteriormente, estos conceptos son los utilizados en las fichas de operación estadística del Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración General del Estado (IOE) salvo en el caso de: *Nombre de la operación en el PEN 2009-2012, Metodología acorde a las Normas para la elaboración del PEN 2009-2012 y Estimación del Coste del proyecto para el año 2012*.

El modelo de ficha a cumplimentar para cada proyecto se detalla en el anexo 1 de este documento. Se adjunta, asimismo, ejemplo ilustrativo de ficha cumplimentada para una operación estadística según la información que consta en el IOE.

---

## 1.2 CALENDARIO Y MÉTODO

- a) **Antes del 15 de noviembre de 2011**, la Secretaría de la Comisión Permanente del CSE remitirá a cada organismo, a través de su coordinador, un borrador de ficha para cada operación estadística de su responsabilidad que no ha sido dictaminada por el CSE, cumplimentada con la información que consta en el IOE, para que sea revisada, actualizada y complementada por el organismo competente.

---

<sup>13</sup> <http://www.ine.es/normativa/leyes/UE//inditema.htm>

Los coordinadores de los departamentos ministeriales y el Banco de España serán los vocales titulares que los representan en la Comisión Interministerial de Estadística (CIME). En el caso del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y Presidencia del Gobierno, serán los consejeros titulares que los representan en el CSE y, en el caso del INE, el coordinador será el Secretario de la CIME.

- b) Los diferentes coordinadores remitirán por correo electrónico a la Secretaría de la Comisión Permanente del CSE, un documento que incluya las fichas cumplimentadas revisadas y completas de las operaciones estadísticas responsabilidad del organismo que representan que se vayan a dictaminar siguiendo este procedimiento, no más tarde del 15 de diciembre de 2011.

En caso de que durante el proceso de revisión las unidades productoras consideren necesario, para alguna operación estadística, modificar significativamente su ficha o la presentación de su metodología, lo notificarán a la Secretaría a través de su coordinador en el plazo señalado anteriormente, ampliándose el plazo de remisión de la ficha hasta **el 1 de abril de 2012.**

- c) Una vez recibidos los documentos definitivos de fichas en la Secretaría, una comisión designada por la Comisión Permanente del CSE redactará los borradores de dictamen sobre los proyectos. Se elaborará para cada organismo (Ministerios, INE, Presidencia del Gobierno Banco de España y CGPJ), en la medida de lo posible, un borrador de dictamen relativo al conjunto de proyectos de operaciones estadísticas que presenta mediante este procedimiento. No obstante, si fuera preciso, se podrán elaborar varios borradores de dictamen para dictaminar los proyectos responsabilidad de un organismo.

Si fuese necesario, previamente a la elaboración de los borradores de dictamen, la comisión designada podrá contactar con los diferentes servicios estadísticos para resolver dudas u obtener información adicional sobre algún proyecto.

- d) Los proyectos de estas operaciones estadísticas serán dictaminados por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística durante el año 2012.

---

## 2. Contenido y estructura de los dictámenes

El contenido de los borradores de dictamen que se presenten a la Comisión Permanente será el siguiente:

- Introducción, especificando qué organismo (Ministerio, INE, Presidencia del Gobierno, Banco de España y CGPJ) es el responsable de los proyectos que se dictaminan. En anexo se especificarán las operaciones estadísticas cuyos proyectos se ven afectados por este dictamen.
- Valoración y recomendaciones a los proyectos basadas en la información contenida en las fichas correspondientes. Se considerará como requisito indispensable que para cada operación estadística estén cumplimentados todos los campos de la fichas y exista metodología de acuerdo con las normas establecidas.

Una vez aprobado el dictamen por la Comisión Permanente, se le añadirán los siguientes apartados:

- Resumen en el que se indica si el dictamen es aprobado por unanimidad o mayoría y la sesión de la Comisión Permanente del CSE en la que se aprueba dicho dictamen.
- Anexo en el que figuren los miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión en la que se aprueba el dictamen.
- Firma del Secretario de la Comisión Permanente con el visto bueno de su Presidente.

---

### **3. Procedimiento de dictamen**

- Dado el volumen de operaciones por dictaminar y con el fin de hacer más operativo el procedimiento, para cada organismo (Ministerios, INE, Presidencia del Gobierno, Banco de España y CGPJ) se realizará, generalmente, un dictamen conjunto para las operaciones estadísticas que presenta mediante este procedimiento. Esto no es óbice para que, cuando las circunstancias lo aconsejen, se hagan diferentes dictámenes para las operaciones de un mismo organismo responsable.
- Cuando llegado el momento de elaborar el dictamen, para alguna operación estadística no exista metodología o no esté accesible, se mencionará de forma expresa esta circunstancia. Asimismo, en caso de existir y no ser acorde con las *Normas para la elaboración del PEN 2009-2012*, se hará una recomendación en este sentido.

Además, como en el procedimiento habitual:

- La Comisión Permanente asumirá como propio el dictamen en su totalidad, incluyendo tanto las valoraciones como las recomendaciones que se formulen.
- Se podrá emitir voto particular sobre el dictamen conjunto o sobre alguna operación en concreto.
- Si existe algún consejero en desacuerdo con la inclusión de una determinada recomendación, deberá manifestarlo en la sesión en que se presenta para aprobación el dictamen. En esa reunión se debe decidir si esa recomendación es eliminada del dictamen o si se mantiene por mayoría y se incluye el voto particular del consejero que está en desacuerdo.
- Si existe algún consejero interesado en la inclusión de una determinada recomendación, deberá manifestarlo en la sesión en que se presenta para aprobación el dictamen. En esa reunión se debe decidir si esa recomendación es incluida en el dictamen asumido por la Comisión Permanente o como recomendación particular del consejero que la formula.
- En el caso de que en el seno de la reunión se formulen dos recomendaciones que se contradigan, la Comisión Permanente decidirá si se asume alguna de ellas, ninguna o si se incluyen como recomendaciones particulares.
- Una vez aprobado y firmado, el dictamen será remitido al organismo responsable a través del vocal titular que lo representa en la CIME, en el caso de Ministerios y Banco de España y, de los consejeros titulares, en el caso del CGPJ y Presidencia del Gobierno, para que se lo haga llegar a la unidad ejecutora del proyecto dentro de su organismo. En el caso del INE, el

Secretario de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadístico se encargará de remitírsele a las diferentes unidades dentro del Instituto.

Se informará a la Comisión Permanente de las actuaciones llevadas a cabo por las unidades responsables de los proyectos, derivadas de las recomendaciones del Consejo Superior de Estadística que figuran en los correspondientes dictámenes.

- El dictamen aprobado será presentado al Pleno del Consejo Superior de Estadística para su conocimiento.

## Anexo 1: Modelo de Ficha

<b>Código y nombre de la operación en el PEN 2009-2012:</b>	Código y nombre de la operación según consta en el PEN 2009-2012
<b>Código y nombre de operaciones del IOE que engloba:</b>	Código y nombre de la/s operación/es del IOE que engloba
<b>Servicio responsable:</b>	Secretaría de Estado, secretaría general, organismo autónomo (ministerio entre paréntesis) o el propio ministerio
<b>Unidad ejecutora:</b>	Unidad que realiza la operación
<b>Participación de otros organismos:</b>	Sí / No En caso afirmativo, especificar cuál/cuáles
<b>Clase de operación:</b>	Operaciones de infraestructura / estadísticas propiamente dichas / operaciones de síntesis y análisis / recopilaciones
<b>Objetivo general:</b>	Indicar los objetivos principales
<b>Metodología de la recogida de datos:</b>	Obtención directa de datos estadísticos / utilización de fuentes administrativas / obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos y recopilaciones/ no aplicable
<b>Nivel de desagregación:</b>	Mayor nivel de desagregación territorial al que se llega en alguna tabla
<b>Tipo de difusión:</b>	Publicación impresa, monográfica, boletín, internet, etc.
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual, trimestral, mensual, esporádica, irregular, continua,
<b>Calendario accesible:</b>	Calendario de la difusión <a href="#">Acceso web al calendario</a>
<b>Datos:</b>	<a href="#">Acceso web a los resultados publicados</a>
<b>Acceso a metodología:</b>	<a href="#">Acceso web a la metodología del proyecto</a> En caso de que la metodología no esté accesible, se remitirá a la Secretaría un documento que describa dicha metodología, si bien es recomendable que se ponga a disposición de los usuarios
<b>¿Proyecto metodológico acorde con las Normas para la elaboración del PEN 2009-2012?</b>	A cumplimentar por la Secretaría :Sí / No
<b>Estimación del coste del proyecto para el año 2012</b>	Estimación presupuestaria del proyecto para el año 2012
<b>Legislación Estadística de la Unión Europea</b>	Se indica si existe normativa específica del Unión Europea que afecta a la realización de la operación. En caso afirmativo, se especifica cuál
<b>Es una estadística europea</b>	Sí/No

Estos conceptos son los utilizados en las fichas de operación estadística del Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración General del Estado (IOE) salvo en el caso de: Nombre de la operación en el PEN 2009-2012; Metodología acorde a las Normas para la elaboración del PEN 2009-2012 y Estimación del coste del proyecto para el año 2012.

## Ejemplo: Modelo de Ficha de operación del INE

<b>Código y nombre de la operación en el PEN 2009-2012:</b>	5601 Encuesta de Población Activa (EPA)
<b>Código y nombre de operaciones del IOE que engloba:</b>	30308 Encuesta de Población Activa (EPA)
<b>Servicio responsable:</b>	Instituto Nacional de Estadística (Ministerio de Economía y Hacienda)
<b>Unidad ejecutora:</b>	Subdirección General de Estadísticas del Mercado Laboral del Instituto Nacional de Estadística
<b>Participación de otros organismos:</b>	Sí. AEAT, Secretaría de Estado de Seguridad Social (MTIN), Hacienda Foral de Navarra, Instituto de Estadística de Navarra, Instituto Gallego de Estadística
<b>Clase de operación</b>	Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas
<b>Objetivo general</b>	Obtención de resultados sobre los ocupados, los parados y los inactivos. La Encuesta de Población Activa (EPA) da cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 577/98 del Consejo de 9 de marzo de 1998 relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad, puesto que la EPA contiene a la Encuesta Comunitaria de Fuerza de Trabajo (ECFT) de la Unión Europea.
<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención directa de datos estadísticos mediante enumeración por muestreo
<b>Nivel de desagregación</b>	Provincial
<b>Tipo de difusión</b>	Publicación en CD_Rom, Internet, banco de datos, fichero de microdatos y peticiones a medida. En desarrollo, "Estimaciones mensuales de los principales indicadores del mercado laboral"
<b>Periodicidad de la difusión</b>	Anual, trimestral
<b>Calendario accesible</b>	Sí <a href="http://www.ine.es/daco/daco41/calen.htm">http://www.ine.es/daco/daco41/calen.htm</a>
<b>Datos</b>	<a href="http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&amp;path=%2Ft22%2F308_mnu&amp;file=inebase&amp;N=&amp;L=0">http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&amp;path=%2Ft22%2F308_mnu&amp;file=inebase&amp;N=&amp;L=0</a>
<b>Acceso a metodología</b>	Resumen metodológico: <a href="http://www.ine.es/daco/daco43/resumetepa.pdf">http://www.ine.es/daco/daco43/resumetepa.pdf</a> Diseño de la encuesta: <a href="http://www.ine.es/docutrab/epa05_disenc/epa05_disenc.pdf">http://www.ine.es/docutrab/epa05_disenc/epa05_disenc.pdf</a> Cuestionario: <a href="http://www.ine.es/daco/daco42/daco4211/epacues05.pdf">http://www.ine.es/daco/daco42/daco4211/epacues05.pdf</a>
<b>¿Proyecto metodológico acorde con las Normas para la elaboración del PEN 2009-2012?</b>	A cumplimentar por la Secretaría: Sí
<b>Estimación del coste del proyecto para el año 2012</b>	8.800,78 miles de euros
<b>Legislación Estadística de la Unión Europea</b>	Sí. <a href="http://www.ine.es/normativa/leyes/UE/minine.htm#30308">http://www.ine.es/normativa/leyes/UE/minine.htm#30308</a>
<b>Es una estadística europea</b>	Sí

## Capturas de pantallas de los enlaces que figuran en la ficha anterior

### Calendario accesible

Estadística	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Asentamientos turísticos											
Ocupación en Acampamentos Turísticos	31 (XII)	7 (I)	29 (III)	31 (IV)	29 (V)	28 (VI)	31 (VII)	30 (VIII)	31 (IX)	30 (X)	29 (XI)
Ocupación en Apartamentos Turísticos		31 (II)									
Ocupación en Alojamientos de Turismo Rural											
EPA Encuesta de Población Activa	28 (4 <sup>TR</sup> )		29 (1 <sup>TR</sup> )			29 (2 <sup>TR</sup> )			28 (3 <sup>TR</sup> )		
EPC Estadística de Procedimiento Concursal		8 (4 <sup>TR</sup> )		9 (1 <sup>TR</sup> )			3 (2 <sup>TR</sup> )			8 (3 <sup>TR</sup> )	
ePOBa Estimaciones de la Población Actual	17 (4 <sup>TR</sup> )		18 (1 <sup>TR</sup> )			18 (2 <sup>TR</sup> )			17 (3 <sup>TR</sup> )		
ETCL Encuesta Trimestral de Coste Laboral			16 (4 <sup>TR</sup> )			16 (1 <sup>TR</sup> )			16 (2 <sup>TR</sup> )		16 (3 <sup>TR</sup> )
ETDP Estadística de Transmisiones de Derechos de la Propiedad	19 (XI)	10 (XII)	14 (I)	13 (II)	11 (III)	10 (IV)	11 (V)	10 (VI)	12 (VII)	10 (VIII)	10 (IX)
H Hipotecas	26 (XI)	23 (XII)	24 (I)	28 (II)	24 (III)	22 (IV)	21 (V)	29 (VI)	22 (VII)	21 (VIII)	24 (IX)
IAS Indicadores de Actividad del Sector Servicios	18 (XI)	14 (XII)	22 (I)	20 (II)	17 (III)	17 (IV)	15 (V)	16 (VI)	19 (VII)	18 (VIII)	14 (IX)
ICES Índices de Comercio Exterior de Servicios	19 (3 <sup>TR</sup> )		15 (4 <sup>TR</sup> )			14 (1 <sup>TR</sup> )			14 (2 <sup>TR</sup> )		
ICLA Índice de Coste Laboral Armonizado			9 (4 <sup>TR</sup> )			9 (1 <sup>TR</sup> )			12 (2 <sup>TR</sup> )		9 (3 <sup>TR</sup> )
ICM Índices de Comercio al por Menor	27 (XII)	10 (I)	29 (III)	27 (IV)	29 (V)	28 (VI)	29 (VII)	29 (VIII)	27 (IX)	29 (X)	29 (XI)
ICN Índice de Clases de Negocios	10 (XII)	11 (I)	20 (III)	20 (IV)	17 (V)	17 (VI)	16 (VII)	16 (VIII)	15 (IX)	14 (X)	14 (XI)

## Datos accesibles

**Mercado laboral**  
**EPA-2005. Encuesta de Población Activa (metodología 2005)**  
**Resultados trimestrales Nueva CNO 2011**

Último dato publicado: primer trimestre 2011 (29 abril 2011)  
[Nota de prensa](#) [Tablas provinciales](#)  
[Anexo de tablas](#)

Principales resultados nacionales, autonómicos y provinciales  
[Desde trimestre 1T/2005](#) [Series anteriores](#)

Resultados detallados  
[Desde trimestre 1T/2005](#) [Series anteriores](#)

**Resultados anuales**  
 Media de los cuatro trimestres del año: [Serie 2005-2010](#) (11 mayo 2011)  
[Media años anteriores](#)

Variables de submuestra: [Serie 2005-2010](#) [Nota metodológica](#) [Nota de prensa](#) (20 mayo 2011)  
 Decil de salarios del trabajo principal: [Serie 2006-2009](#) [Nota metodológica](#) [Nota de prensa](#) (14 diciembre 2010)  
[Datos europeos. Series desde 1999](#)

**Otros resultados de la encuesta y módulos especiales**  
 Último módulo publicado:  
 2009. [Módulo incorporación de los jóvenes al mercado laboral](#) [Nota de prensa](#) (21 julio 2010)  
[Módulos años anteriores](#)

Análisis de flujos del mercado laboral a partir de los datos de la EPA | [Seleccione serie](#)  
 Revisión del efecto de la [nueva definición de paro de 2001](#) | [Seleccione ámbito](#)

## Acceso a proyecto metodológico

http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2F122%2Fe308\_mnu8&file=inebase&N=8L=0

Buscar: 64050

### Otros resultados de la encuesta y módulos especiales

**Último módulo publicado:**  
[2009. Módulo incorporación de los jóvenes al mercado laboral](#) [Nota de prensa \(21 julio 2010\)](#)

Análisis de flujos del mercado laboral a partir de los datos de la EPA

Revisión del efecto de la [nueva definición de paro](#) de 2001

Evaluación de la calidad de la EPA:

### Metodología

[Resumen metodológico](#)  
[Diseño de la encuesta](#)  
[Cuestionario](#)  
[Cifras INE 1/2005 Encuesta de Población Activa](#)

### Análisis y estudios

Series retrospectivas 2000-2009. CNO 2011: [Resultados](#) [Matriz de conversión](#) [Metodología \(Abr. 11\)](#)  
Series retrospectivas 2000-2007. CNAE 2009: [Resultados](#) [Matriz de conversión](#) [Metodología \(Jun. 09\)](#)  
Proyecciones de tasas de actividad por CCAA 2006-2021: [Análisis](#) [Tablas de resultados \(Sept. 2008\)](#)  
Repercusión de los cambios EPA desde 2005:

Reestimación de las series de paro según la definición EPA-2002: [Período 1976-2000](#)

Comparación de datos de empleo y paro:

Otros estudios:

### Otra información disponible en INEbase

[Microdatos de la encuesta](#)  
[Acceso a los datos de la EPA 2002 vigentes hasta el 29 de marzo de 2005](#)  
[Encuesta de migraciones](#)

---

## Anexo 2: Contenido del proyecto técnico<sup>14</sup>

---

### 5.5 DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE PRESENTAR SOBRE LAS ESTADÍSTICAS

Para cada operación estadística para fines estatales que se vaya a someter a dictamen por el CSE se presentará la siguiente documentación:

- **Proyecto técnico.**
- Calendario de implantación.
- Estimación de costes.

---

#### 5.5.1 Proyecto técnico

Para determinar el contenido del proyecto técnico se tendrán en cuenta los tipos de estadísticas enumerados anteriormente.

##### **A. Contenido del proyecto técnico para las *estadísticas propiamente dichas con recogida directa de datos***

El proyecto técnico contendrá, al menos, información sobre el objetivo, clase de operación, contenido, características del proceso estadístico, plan de difusión y periodicidad de la difusión.

##### *Objetivo:*

Se especificarán los objetivos fundamentales de la estadística y si satisface requerimientos de información internacionales o supranacionales, cuando esto ocurra.

##### *Clase de operación:*

Se especificará si se van a medir niveles (resultados agregados en forma de tablas), si se van a medir variaciones o tendencias (resultados en forma de índices) o si se trata de estudios longitudinales (paneles).

##### *Contenido:*

Se indicará:

- Población objeto de estudio especificando las características que la definen y las exclusiones que se consideran.
- Ámbito geográfico o territorial.
- Periodo/s de referencia de los datos.

---

<sup>14</sup> Extracto del punto 5 del documento *Normas para la elaboración del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y de los programas anuales que lo desarrollen* (Aprobadas por el Pleno de la Comisión Interministerial de Estadística (CIME) en su reunión de 20 de febrero de 2007, modificadas en la reunión de la CIME de 7 de julio de 2008, y modificadas por los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en su sesión de 17 de junio de 2009)

- Variables de estudio y de clasificación, tanto directas como derivadas.

*Características del proceso estadístico:*

Se indicará:

- Unidades de observación a las que se refieren los datos primarios.
- Metodología de la recogida de los datos (mediante censo o muestra).
- Diseño muestral en su caso.
- Forma de recogida de los datos.
- Periodicidad de la recogida de los datos.

*Plan de difusión y periodicidad de la difusión:*

Se especificarán las tablas de resultados que se van a obtener, los diferentes productos de difusión y su periodicidad.

**B. Contenido del proyecto técnico para las estadísticas propiamente dichas con utilización de datos administrativos**

El proyecto técnico contendrá al menos información sobre el objetivo, clase de operación, contenido, características del proceso estadístico, plan de difusión y periodicidad de la difusión.

*Objetivo, clase de operación y contenido:*

Análogas a las descritas en el apartado anterior, y claramente condicionadas a la información administrativa disponible que se va a utilizar.

*Características del proceso estadístico:*

Se indicará:

- Fuente administrativa de los datos.
- Base legal de la fuente administrativa, en su caso.
- Unidades de observación a las que se refieren los datos primarios de la fuente administrativa.
- Forma de recogida de los datos administrativos originales.
- Periodicidad de la recogida de los datos administrativos originales.
- Metodología de la recogida de datos con finalidad estadística a partir de los datos administrativos originales:
  - Enumeración completa de datos administrativos originales.
  - Formulario estadístico individual con base en un acto administrativo.
  - Elaboración de resúmenes estadísticos con base en actos administrativos.
  - Enumeración por muestreo de datos administrativos.
- Diseño muestral, en su caso.
- Periodicidad de la recogida de los datos con finalidad estadística a partir de los datos administrativos originales.

*Plan de difusión y periodicidad de la difusión:*

Se especificarán las tablas de resultados que se van a obtener, los diferentes productos de difusión y su periodicidad.

**C. Contenido del proyecto técnico para las estadísticas de síntesis y análisis**

El proyecto técnico contendrá al menos información sobre los objetivos, metodología empleada, variables de estudio y de clasificación, estadísticas de base que utiliza y plan de difusión y periodicidad de la difusión.

**D. Contenido del proyecto técnico para las recopilaciones estadísticas**

El proyecto técnico contendrá al menos información sobre los objetivos, características de la recopilación, estadísticas de base que utiliza y plan de difusión y periodicidad de la difusión.

**E. Contenido del proyecto técnico para las estadísticas de infraestructura y metodología estadística**

El proyecto contendrá al menos información sobre los objetivos, metodología empleada y plan de difusión.

---

5.5.2 CALENDARIO DE IMPLANTACION

El calendario de implantación contendrá la fecha prevista de finalización de cada fase de la operación estadística, debiendo abarcar desde la elaboración del proyecto hasta la primera difusión regular prevista.

---

5.5.3 ESTIMACION DE COSTES

Se facilitará la estimación de los créditos presupuestarios necesarios para la financiación de la operación estadística, por capítulos presupuestarios, para cada uno de los años desde el año en que se presenta el proyecto hasta el último año del Plan Estadístico Nacional que esté vigente.

La estimación de créditos presupuestarios se realizará siguiendo lo establecido en la Metodología para la estimación de los créditos presupuestarios y del Programa de inversiones del Plan Estadístico Nacional 2009-2012.

## **Anexo 3: Organización del Instituto Nacional de Estadística vigente a 31 de diciembre de 2011**

La organización del Instituto Nacional de Estadística, en vigor a 31 de diciembre de 2011, está regulada por el *Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística* (y posteriores modificaciones)<sup>15</sup>, y, en lo relativo a sus Delegaciones Provinciales, por el *Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda*, y la *Orden de 18 de noviembre de 1999 del Ministerio de la Presidencia*, que lo desarrolla.

La última modificación del Estatuto del INE fue efectuada por el *Real Decreto 950/2009, de 5 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística*. En este Real Decreto se abordó una reorganización del Instituto basada en atender a unos objetivos específicos, que pueden ser agrupados en tres ejes:

- 1) una constante mejora en la calidad de los productos y servicios generados por el INE
- 2) una mayor eficiencia en los procesos productivos y reducción de la carga de respuesta a los informantes (especialmente a las empresas)
- 3) un papel más activo en la coordinación del Sistema Estadístico Nacional y en la cooperación institucional, tanto con otras administraciones (como las autonómicas), como con los organismos internacionales.

La modernización de la estructura organizativa del Instituto Nacional de Estadística era un elemento fundamental en la consecución de los objetivos anteriormente citados. La nueva organización se puede resumir en los siguientes puntos: definición de una estructura más horizontal, que comporta la participación de los responsables de ocho unidades en el Consejo de Dirección; existencia de dos Direcciones Generales, una destinada a la mejora de la calidad y la eficiencia, y otra que tiene como misión la mejora de la coordinación y cooperación institucional; y, finalmente, creación de tres Subdirecciones Generales que impulsan y coordinan las actividades del resto de Subdirecciones temáticas de producción estadística.

Como resultado, el Instituto Nacional de Estadística quedó definido como un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Economía, siendo sus órganos superiores el Presidente y el Consejo de Dirección, constituido por el Presidente, los Directores Generales, el Subdirector General de Cuentas Económicas y Empleo, el Subdirector General de Estadísticas de Empresas, el Subdirector General de Estadísticas Sociodemográficas, el Subdirector General de Muestreo y de Recogida de Datos, la Secretaría General y el Director del Gabinete de la Presidencia, que actúa como secretario.

Figuran como órganos de colaboración del Consejo de Dirección, en primer lugar, la Comisión de Subdirectores Generales, de la que forman parte todos los Subdirectores Generales y, en segundo lugar, la Comisión de Delegados Provinciales, que funciona en Pleno y en Comisión Permanente.

---

<sup>15</sup> [http://www.ine.es/normativa/leyes/rd508\\_01\\_estat.htm](http://www.ine.es/normativa/leyes/rd508_01_estat.htm)

La estructura orgánica del Instituto Nacional de Estadística está formada por los siguientes órganos directivos, dependientes del Presidente del Instituto:

**Dirección General de Metodología, Calidad y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.**

Le corresponden las siguientes funciones:

- a) El seguimiento sistemático de la calidad de los resultados y de los procesos, la identificación y validación de las metodologías necesarias para garantizar esta calidad y la mejora de la cobertura temporal o espacial de los resultados.
- b) El impulso y la coordinación de las innovaciones necesarias para optimizar la calidad y la eficiencia de los productos y procesos estadísticos, en especial para reducir los costes y la carga de respuesta a los informantes.
- c) La investigación en métodos de producción de encuestas y la elaboración de prototipos que ayuden a identificar y a probar nuevos productos estadísticos, especialmente aquellos que se dirigen a la aproximación a fenómenos emergentes.
- d) La elaboración de planes y la coordinación de las actuaciones necesarias para mejorar el uso de registros administrativos con el objetivo de reducir la carga estadística generada a empresas y hogares.
- e) La gestión y elaboración del sistema de nomenclaturas, definiciones y en general el desarrollo de sistemas de metadatos.
- f) La formación y perfeccionamiento profesional en materia estadística.
- g) El desarrollo y mantenimiento de las tecnologías de información y comunicación necesarias para el organismo.

De esta Dirección General dependen las siguientes Unidades con rango de Subdirección General:

*Subdirección General de Estándares y Formación*

Corresponden a esta Subdirección General la adaptación y mantenimiento de nomenclaturas, definiciones, sistemas de metadatos, y la formación y perfeccionamiento profesional en materia estadística. En particular, la Escuela de Estadística de las Administraciones Públicas se adscribe a esta Subdirección General.

*Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*

Corresponden a esta Subdirección General el desarrollo y mantenimiento de los sistemas y aplicaciones informáticos, la gestión y coordinación de las comunicaciones y la asistencia técnica a las demás unidades del organismo.

**Dirección General de Planificación, Coordinación y Difusión Estadística**

Le corresponden las siguientes funciones:

- a) La elaboración y seguimiento del Plan Estadístico Nacional y de sus programas anuales.
- b) El fomento de la actividad estadística de la Administración General del Estado y coordinación del Sistema Estadístico Nacional.

- c) El desarrollo de la cooperación con las oficinas de estadística de las Comunidades Autónomas.
- d) La relación con los demás servicios estadísticos de las demás Administraciones Públicas.
- e) La información, promoción y difusión de los productos y servicios del Instituto.
- f) La coordinación de las actividades de cooperación y relaciones internacionales.

De esta Dirección General dependen las siguientes Unidades con rango de Subdirección General:

*Subdirección General de Difusión Estadística*

Corresponde a esta Subdirección General las funciones de diseño y ejecución de la difusión de productos y servicios del Instituto, la normalización de los diseños institucionales, la elaboración de las publicaciones, el desarrollo y mantenimiento de la página web y de los servicios a los usuarios, y la comercialización de los productos y servicios del Instituto.

*Subdirección General de Relaciones Internacionales*

Corresponde a esta Subdirección General la coordinación de las actividades internacionales del Instituto, sin perjuicio de las superiores atribuciones del Ministerio de Asuntos Exteriores en la coordinación de la actuación de los órganos de la Administración General del Estado en el ámbito internacional.

**Subdirecciones Generales de Producción Estadística**

De la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística dependen directamente las siguientes Unidades, todas ellas con rango de Subdirección General:

*Subdirección General de Cuentas Económicas y Empleo*

Le corresponden las siguientes funciones:

- a) El impulso y seguimiento de las actividades relacionadas con la elaboración de las cuentas económicas y las estadísticas sobre el empleo.
- b) La ejecución de las tareas relacionadas con la elaboración del marco central del sistema de cuentas nacionales, anuales, trimestrales, y regionales, así como los subsistemas contables derivados del mismo; y el análisis de las fuentes y de la información relacionadas con las estadísticas económicas.
- c) El Subdirector General de Cuentas Económicas y Empleo ejerce labores de coordinación sobre la Subdirección General de Estadísticas del Mercado Laboral en relación con toda la producción estadística de estas dos subdirecciones.

*Subdirección General de Estadísticas del Mercado Laboral*

Le corresponde la promoción, elaboración y análisis de las estadísticas coyunturales y estructurales referentes al mercado de trabajo, incluidas las estadísticas de costes laborales y de estructura salarial. Asimismo, se responsabilizará de la armonización de los indicadores del mercado laboral de ámbito supranacional, nacional y regional.

#### *Subdirección General de Estadísticas de Empresas*

Le corresponden las siguientes funciones:

- a) El impulso y seguimiento de las actividades de producción de todas las estadísticas de empresas.
- b) La promoción, elaboración y análisis de los censos de carácter económico y las estadísticas de empresas de carácter transversal.
- c) El Subdirector General de Estadísticas de Empresas ejerce labores de coordinación sobre la Subdirección General de Estadísticas Estructurales y del Medio Ambiente y sobre la Subdirección General de Estadísticas Coyunturales y de Precios en relación con toda la producción estadística de estas tres subdirecciones.

#### *Subdirección General de Estadísticas Estructurales y del Medio Ambiente*

Le corresponde la promoción, ejecución y análisis de las estadísticas de carácter no coyuntural sobre los distintos sectores económicos, así como las estadísticas del medio ambiente.

#### *Subdirección General de Estadísticas Coyunturales y de Precios*

Le corresponde la promoción, ejecución y análisis de las estadísticas de precios de consumo, precios de otras operaciones de bienes y servicios, las paridades del poder adquisitivo así como las estadísticas coyunturales sobre la producción, actividad y precios de los distintos sectores económicos.

#### *Subdirección General de Estadísticas Sociodemográficas*

Le corresponden las siguientes funciones:

- a) El impulso y seguimiento de las actividades de producción de todas las estadísticas sociodemográficas.
- b) La promoción, elaboración y análisis de las estadísticas de condiciones de vida de la población.
- c) El Subdirector General de Estadísticas Sociodemográficas ejerce labores de coordinación sobre la Subdirección General de Estadísticas Sociales Sectoriales y sobre la Subdirección General de Estadísticas de la Población en relación con toda la producción estadística de estas tres subdirecciones.

#### *Subdirección General de Estadísticas Sociales Sectoriales*

Le corresponde la promoción, elaboración y análisis de las estadísticas vinculadas a la educación, la cultura, la salud y la seguridad de las personas y otras materias de preocupación social.

#### *Subdirección General de Estadísticas de la Población*

Le corresponde la elaboración de los censos de población y viviendas; las estadísticas de flujos y estructura de la población en relación a sus características demográficas, y el análisis y estimaciones demográficas necesarias para el conocimiento de la estructura y la dinámica de la población.

### *Subdirección General de Muestreo y de Recogida de Datos*

Le corresponde la planificación, seguimiento, control y ejecución de las operaciones de recogida de los datos primarios, la elaboración de los cuestionarios, la determinación del método de recogida y el mantenimiento del sistema de indicadores de carga, calidad y recursos en la recogida de datos. Asimismo le corresponde el diseño de las muestras de las encuestas.

### **Otras Unidades dependientes directamente del Presidente**

#### *Secretaría General*

Corresponden a la Secretaría General las funciones relativas a la gestión y selección del personal, relaciones laborales, las actividades de régimen interior y asuntos generales, formación continua, acción social, prevención de riesgos laborales y la vigilancia y control de los servicios, procedimiento sancionador en materia estadística y régimen disciplinario en general, en el ámbito de las competencias del organismo, así como las funciones de gestión y control presupuestarios, la gestión contable y financiera, de adquisición de bienes y contratación de servicios.

#### *Oficina del Censo Electoral*

Corresponden a la Oficina del Censo Electoral las funciones de formación y revisión del censo electoral, así como la atención a los procesos electorales en los términos establecidos en la legislación electoral.

#### *Gabinete de la Presidencia*

Corresponden al Gabinete de Presidencia el apoyo y la asistencia inmediata a la Presidencia del Instituto. También le corresponden las tareas relacionadas con la coordinación y gestión del Padrón. Asimismo le corresponden las funciones de la Secretaría General del Consejo Superior de Estadística y Secretaría de la Comisión Interministerial y del Consejo de Dirección.

También dependen funcionalmente de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística las Delegaciones Provinciales y las Delegaciones de Ceuta y Melilla, sin perjuicio de su adscripción orgánica a las Delegaciones de Economía y Hacienda.

La Intervención Delegada se adscribe orgánicamente al Presidente, con el nivel que se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo, sin perjuicio de su dependencia funcional de la Intervención General de la Administración del Estado en los términos que se establecen en su normativa específica. Corresponde a la Intervención Delegada en el organismo el control interno de la gestión económica-financiera del mismo en los términos establecidos por la normativa vigente.

Asimismo, se adscribe al Presidente, sin perjuicio de su dependencia orgánica y funcional de la Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado, la Abogacía del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la *Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas*, con las funciones que le atribuyen sus normas específicas, y cuyo nivel se determinará en la correspondiente relación de puestos de trabajo. Corresponden a la Abogacía del Estado funciones de asistencia jurídica y asesora-

ramiento en derecho a los órganos del Instituto, en los términos establecidos en la normativa vigente.

Por último, a través del Instituto Nacional de Estadística, están adscritos al Ministerio de Economía y Hacienda, los siguientes órganos colegiados:

*El Consejo Superior de Estadística*, presidido por la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, la *Comisión Interministerial de Estadística* y el *Comité Interterritorial de Estadística* cuya presidencia, en ambos casos, la ostenta el Presidente del Instituto Nacional de Estadística.

También está adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, a través del Instituto Nacional de Estadística, el *Consejo de Empadronamiento* creado por la *Ley 4/1996, de 10 de enero*, que modifica la *Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local*, en lo relativo al Padrón Municipal.

## Anexo 4: Organización estadística de los departamentos ministeriales y del Banco de España en 2011

A continuación se relacionan, para cada departamento ministerial (a fecha 21 de diciembre de 2011<sup>16</sup>) y Banco de España (a 31 de diciembre de 2011), las unidades que tienen alguna competencia estadística, tanto explícita como implícitamente determinada, indicándose previamente su dependencia funcional.

Detrás de cada departamento ministerial se especifica, entre paréntesis, el real decreto en el que se establece su estructura orgánica básica y, en su caso, detrás de aquellas unidades con desarrollo legislativo específico, la respectiva referencia.

El orden en que se enumeran las unidades dentro de cada ministerio es el que figura en el correspondiente real decreto, salvo las unidades que ejercen la coordinación estadística en el departamento que, en su caso, se especifican en primer lugar.

---

**Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación** (Real Decreto 1748/2010, de 23 de diciembre)

SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo**

Corresponde a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo:

*Desarrollar las labores de cómputo, seguimiento, coordinación y evaluación de la ayuda oficial al desarrollo española, así como la comunicación de los datos al Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE.*

---

**Ministerio de Justicia** (Real Decreto 1203/2010, de 24 de septiembre)

**Comisión Nacional de Estadística Judicial** (Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre; Resolución de 28 de octubre de 2005, BOE 1-11-2005; Real Decreto 1184/2006, de 13 de octubre).

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Dirección General de Modernización de la Administración de Justicia**

Subdirección General de Programación de la Modernización

---

<sup>16</sup> La aprobación del *Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales* estableció una nueva estructura ministerial de la Administración General del Estado: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Ministerio de Justicia, Ministerio de Defensa, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Fomento, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Economía y Competitividad y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Corresponde a la Subdirección General de Programación de la Modernización:

*La centralización y consolidación de la información estadística que deba recibir el Ministerio de Justicia a través de los Secretarios de Gobierno, así como el tratamiento y seguimiento de las estadísticas relacionadas con la Administración de Justicia y el apoyo a la Comisión Nacional de Estadística Judicial.*

---

**Ministerio de Defensa** (Real Decreto 1287/2010, de 15 de octubre)

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

**Secretaría General Técnica**

Vicesecretaría General Técnica

Corresponde a la Vicesecretaría General Técnica:

*Dirigir, coordinar y, en su caso, ejecutar las actuaciones relativas a estudios sociales y planificar y supervisar la ejecución o, en su caso, ejecutar las actuaciones en materia estadística e investigación operativa.*

**Servicio de Estadística del Ministerio de Defensa.** (Orden DEF/3989/2008, de 26 de diciembre)

Las misiones generales del Servicio de Estadística del Ministerio de Defensa son las siguientes:

- a) Asesorar en el ámbito del Ministerio de Defensa en materia de estadística.*
- b) Llevar a cabo la planificación, y en su caso la ejecución y supervisión de las estadísticas y encuestas periódicas de interés para el Ministerio de Defensa.*
- c) Adquirir, tratar y custodiar los datos que sean necesarios para la elaboración de las estadísticas planificadas, así como editarlas y controlar su distribución.*
- d) Llevar a cabo las investigaciones, trabajos e informes estadísticos que le sean encomendados por las Autoridades correspondientes.*
- e) Colaborar con el Instituto Nacional de Estadística y organismos estadísticos oficiales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, en los campos que afecten al Ministerio de Defensa.*
- f) Dar cumplimiento a las obligaciones del Estado, en materia de estadística relacionada con el Ministerio de Defensa, que se contraigan o se hayan contraído con otros Estados u Organismos internacionales.*
- g) Promover la formación del personal de Servicio.*
- h) Construir y mantener actualizado un fondo documental y bibliográfico especializado.*

**Comisión Ministerial de Estadística del Ministerio de Defensa** (Orden DEF/3989/2008, de 26 de diciembre)

*La Comisión Ministerial de Estadística del Ministerio de Defensa, es el órgano colegiado asesor de carácter técnico del Jefe del Servicio de Estadística del Ministerio de Defensa.*

El Jefe del Servicio de Estadística del Ministerio de Defensa es el Secretario General Técnico.

El Presidente de la Comisión de Estadística es el Secretario General Técnico o, en su defecto, el Vicesecretario General Técnico, que es también vocal cuando no preside la Comisión.

---

**Ministerio de Economía y Hacienda** (Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio y Real Decreto 495/2010, de 30 de abril)

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda**

Subdirección General de Estadística de Servicios

Corresponde a la Subdirección General de Estadística de Servicios:

*La elaboración, análisis y explotación de la información en materia de gestión y actuación de los servicios que resulte precisa para el ejercicio de las funciones que le corresponden.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

**Dirección General del Catastro**

Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información

Corresponde a la Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información:

*La elaboración y el análisis de la información estadística contenida en las bases de datos catastrales y la relativa a la tributación de los bienes inmuebles.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN TERRITORIAL

**Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales**

Subdirección General de Análisis Presupuestario y Organización Institucional del Sector Público Autonómico

Corresponden a esta subdirección las siguientes funciones:

*El tratamiento de la información así como el análisis, seguimiento y elaboración de informes, estadísticas y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las Comunidades Autónomas.*

**Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales**

Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales

Corresponden a esta subdirección las siguientes funciones:

*La captación, tratamiento y difusión de los datos económico-financieros de las entidades locales.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (Orden PRE/3581/2007, de 10 de diciembre)

**Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales**

Corresponde al Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales:

*La coordinación de los estudios, estadísticas y publicaciones.*

**Departamento de Gestión Tributaria**

Corresponde al Departamento de Gestión Tributaria:

*La elaboración de informes y estadísticas sobre las actuaciones de los órganos de gestión tributaria y la formulación de previsiones.*

**Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales**

Corresponde al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales:

*La elaboración de las estadísticas del comercio exterior en colaboración con el Departamento de Informática Tributaria.*

**Departamento de Informática Tributaria**

Corresponde al Departamento de Informática Tributaria:

*La adaptación de las bases de datos tributarias para el tratamiento y explotación estadística de la información; la elaboración de estadísticas de fuente fiscal de los principales impuestos y el desarrollo de sus herramientas de difusión; la realización de estudios estadísticos que requieran tratamiento masivo de datos; y el desarrollo e implementación de los modelos estadísticos de microsimulación para la evaluación del coste recaudatorio de las modificaciones normativas.*

**Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas** (Orden EHA/2150/2008, de 15 de julio)

El Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas, de acuerdo con lo que le sea encomendado por la Presidencia o por la Dirección General de la Agencia, tendrá a su cargo:

*La presupuestación de los ingresos tributarios así como la realización de estudios de carácter tributario y la elaboración de estadísticas en el ámbito de las funciones y competencias atribuidas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (Real Decreto 63/2001, de 26 de enero)

**Dirección de Estudios**

Corresponde a la Dirección de Estudios:

*La investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### **Subdirección General de Gestión Contable**

La Subdirección General de Gestión Contable ejercerá las siguientes funciones:

*En concreto, le corresponde el seguimiento y análisis de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado; la elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado; recabar y preparar las cuentas que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas y formar la Cuenta General del Estado, así como realizar su seguimiento hasta su aprobación final.*

### **Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público**

La Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público ejercerá las siguientes funciones:

*Elaborar las cuentas económicas del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional, en el marco de las obligaciones impuestas a los Estados miembros de la Unión Europea por los reglamentos comunitarios y la legislación nacional vigente.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA

### **Secretaría de Estado de Economía**

La Secretaría de Estado de Economía ejercerá, entre otras:

*Las competencias relativas a estadísticas.*

Se adscribe al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Economía:

*El Instituto Nacional de Estadística.*

---

**Ministerio del Interior** (Real Decreto 1181/2008, de 11 de julio)

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

### **Secretaría General Técnica**

Subdirección General de Estudios y Relaciones Institucionales

Corresponde a la Subdirección General de Estudios y Relaciones Institucionales:

*La coordinación y realización de las estadísticas del departamento, sin perjuicio de las competencias de los distintos órganos superiores y directivos, así como del Instituto Nacional de Estadística, y el secretariado de la Comisión Ministerial de Estadística.*

### **Dirección General de Tráfico**

Gerencia de Informática

La Gerencia de Informática ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

- *La creación, desarrollo, mantenimiento, explotación y custodia de los registros y bases de datos de vehículos, conductores e infractores, profesionales de la enseñanza de la conducción, centros de formación de conductores, centros de reconocimiento de conductores, accidentes y cuantos otros sea necesario crear para el desarrollo de las competencias del organismo autónomo.*
- *La elaboración de tablas estadísticas relativas a todas las áreas de actividad del organismo autónomo.*

#### **Dirección General de Tráfico**

Observatorio Nacional de Seguridad Vial

Se ejercerán a través del Observatorio Nacional de Seguridad Vial las funciones siguientes:

*El impulso de las políticas de seguridad vial basadas en la consulta y participación a través del Consejo superior de tráfico y seguridad de la circulación vial, la investigación de todos los aspectos de la seguridad vial y el análisis de los datos y las estadísticas relacionadas con ésta.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

#### **Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado (CICO)**

Corresponde a este Centro, entre otras funciones:

*Elaborar y difundir las informaciones estadísticas relacionadas con esta materia.*

#### **Gabinete de Estudios de Seguridad Interior (GESI)**

*El Gabinete de Estudios de Seguridad Interior será el encargado de apoyar, mediante la elaboración de estadísticas y estudios e investigaciones sobre la situación y tendencias de la seguridad, a los órganos superiores y directivos del Ministerio del Interior en la elaboración de las políticas de seguridad y en la toma de decisiones relacionadas con esta materia.*

*En concreto, le corresponderán las siguientes funciones:*

*Desarrollar el Sistema Estadístico de Seguridad Interior, elaborando y difundiendo las informaciones estadísticas relacionadas con la misma, así como realizar e impulsar los estudios e investigaciones dirigidos a conocer la situación y evolución de las diferentes formas delincuenciales y de la percepción social de seguridad.*

---

**Ministerio de Fomento** (Real Decreto 30/2011, de 14 de enero)

SUBSECRETARÍA DE FOMENTO

#### **Dirección General de Programación Económica y Presupuestos Subdirección General de Estadísticas**

Corresponde a la Subdirección General de Estadísticas las siguientes funciones:

*La programación y elaboración de las estadísticas generales que describan la actividad del Departamento y las operaciones estadísticas que le sean asignadas al Departamento en el Plan Estadístico Nacional.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE VIVIENDA Y ACTUACIONES PROTEGIBLES SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA

**Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda**

Subdirección General de Política de Vivienda

A la Subdirección General de Política de Vivienda le corresponde:

*La elaboración de estudios, informes y estadísticas en relación con el subsector de la vivienda.*

**Dirección General de Suelo y Políticas Urbanas**

Subdirección General de Política de Suelo

A la Subdirección General de Política de Suelo le corresponde:

*El diseño, el mantenimiento y la actualización del sistema de información urbana a que se refiere la disposición adicional primera del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, para la recogida y tratamiento de datos estadísticos.*

---

**Ministerio de Educación** (Real Decreto 189/2011, de 18 de febrero)

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**Secretaría General Técnica**

Oficina de Estadística

La Oficina de Estadística ejercerá las siguientes funciones:

- La planificación, impulso y coordinación de las estadísticas del departamento, así como la formulación del Plan Estadístico Nacional y de los programas anuales que lo desarrollan en el ámbito del departamento.
- *La elaboración de las estadísticas derivadas de la cooperación con las restantes administraciones educativas en el marco de las conferencias sectoriales y, en su caso, de cualquier otra que resulte de interés para el departamento, así como el cálculo de los indicadores estadísticos para informes y estudios departamentales que procedan.*
- *La coordinación institucional y relaciones en materia estadística con el Instituto Nacional de Estadística, con otros departamentos ministeriales, con otras Administraciones Públicas y con los organismos internacionales.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial**

Instituto de Evaluación ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

*La coordinación de la participación del Estado español en las evaluaciones internacionales; la participación en la elaboración de los indicadores internacionales*

*de la educación, así como el seguimiento de las actuaciones de la Unión Europea en este ámbito, sin perjuicio de las competencias de la Subsecretaría en materia estadística.*

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

### **Subdirección General de Análisis, Estudios y Prospectiva Universitaria**

La Subdirección General de Análisis, Estudios y Prospectiva Universitaria ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

La elaboración de las memorias y estadísticas derivadas de la cooperación en el marco del Consejo de Universidades y de la Conferencia General de Política Universitaria a que se refieren los Reglamentos de funcionamiento de ambos órganos, sin perjuicio de las competencias de la Subsecretaría.

---

## **Ministerio de Trabajo e Inmigración** (Real Decreto 777/2011, de 3 de junio)

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### **Secretaría General Técnica**

Subdirección General de Estadística

Corresponde a la Subdirección General de Estadística:

*- La formulación del Plan Estadístico Nacional y de los programas anuales que lo desarrollan en el ámbito del departamento y la elaboración de las estadísticas que tiene asignadas, así como la planificación, coordinación e impulso de la actividad estadística realizada en el departamento por los distintos órganos, sus organismos autónomos y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, dependientes o adscritos al mismo, en el ejercicio de las funciones que le atribuye la normativa específica sobre la materia.*

*- La coordinación institucional en materia estadística con el Instituto Nacional de Estadística, con otros departamentos ministeriales, con otras Administraciones Públicas y con organismos internacionales, en particular, con la Oficina Estadística de la Unión Europea respecto a las estadísticas que corresponden al departamento exigidas por la normativa de la Unión Europea.*

### **Secretaría General Técnica**

Comisión de Estadística (Orden TAS/2387/2007, de 27 de julio, BOE 04-08-2007)

*La Comisión de Estadística del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales es un órgano colegiado adscrito a la Secretaría General Técnica del Departamento, cuyo objetivo es asesorar al indicado órgano directivo en el ejercicio de sus competencias en materia estadística así como facilitar la coordinación de la actividad estadística de los distintos órganos del Departamento, de sus organismos autónomos y de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social dependientes o adscritos al mismo.*

El Presidente de la Comisión de Estadística es el titular de la Secretaría General Técnica y el Vicepresidente, el titular de la Subdirección General de Estadística.

## SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### **Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social**

Subdirección General de Planificación y Análisis Económico-Financiero de la Seguridad Social

Corresponde a la Subdirección General de Planificación y Análisis Económico-Financiero de la Seguridad Social:

- *El diseño, desarrollo y mantenimiento del sistema estadístico de la Seguridad Social, sin perjuicio de las competencias atribuidas, en el ámbito estadístico-contable, a la Intervención General de la Seguridad Social.*
- *La recepción y análisis de la documentación relativa a las enfermedades profesionales y su explotación estadística. Administración del sistema CEPROSS (comunicación de enfermedades profesionales de la Seguridad Social).*

### **Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social**

Corresponde a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social:

*La elaboración, publicación y distribución de la Muestra Continua de Vidas Laborales.*

**Instituto Nacional de la Seguridad Social** (Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre)

Subdirección General de Estudios Económicos

La Subdirección General de Estudios Económicos ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

*La realización de estudios económicos en materias propias de la entidad, así como de los análisis e informes económico - financieros, estadísticos y actuariales.*

**Tesorería General de la Seguridad Social** (Real Decreto 314/1984, de 20 de junio)

Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas

Esta subdirección general ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

- *La realización de análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales.*
- *La administración del sistema de información de los datos registrados en las bases de datos y demás ficheros propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos estadísticos.*

## SECRETARÍA DE ESTADO DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

**Observatorio Permanente de la Inmigración** (Real Decreto 345/2001, de 4 de abril)

Corresponde al órgano colegiado Observatorio Permanente de la Inmigración, entre otras, las siguientes funciones:

- *Promoción, elaboración, difusión y distribución de investigaciones, encuestas, estudios y publicaciones.*
- *Creación y mantenimiento de una base de datos que recopile la información estadística y constituya una red de comunicación entre las Administraciones públicas afectadas.*

## SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO

### **Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas**

Subdirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas

Esta subdirección general ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

*La realización de estudios, estadísticas y trabajos de investigación en el ámbito de sus competencias.*

### **Servicio Público de Empleo Estatal** (Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto)

El Servicio Público de Empleo Estatal tiene, entre otras, las siguientes competencias:

*Mantener las bases de datos que garanticen el registro público de ofertas, demandas y contratos, mantener el observatorio de las ocupaciones y elaborar estadísticas en materia de empleo y desempleo con fines estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.g) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Instituto Nacional de Estadística por la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.*

### **Servicio Público de Empleo Estatal**

Subdirección General de Estadística e Información

Esta subdirección general ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

- Elaborar y difundir estadísticas e informes estandarizados en materia de mercado laboral, políticas de empleo y para la realización del seguimiento y las evaluaciones de los Planes de Ejecución de la Estrategia Europea de Empleo y de Programa Anual de Trabajo del Sistema Nacional de Empleo, así como atender los requerimientos de información demandados por las Administraciones Públicas y organismos internacionales en relación con el Sistema Nacional de Empleo.
- *Mantener y actualizar el Observatorio Ocupacional del Servicio Público de Empleo Estatal, elaborando estudios e informes en materia de empleo, formación y protección por desempleo; supervisando y analizando su calidad, como base para la definición de estrategias, planes y programas que den contenido a las políticas de empleo, en cooperación con las comunidades autónomas y la coordinación con la Red de Observatorios de los Servicios Públicos de Empleo.*

### **Servicio Público de Empleo Estatal**

Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Esta subdirección general ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

- *Planificar, desarrollar, implementar y mantener los sistemas de análisis de la información que faciliten los estudios y análisis del mercado laboral, así como la elaboración de estadísticas.*
- *Mantener la base de datos estatal del sistema de información de los servicios públicos de empleo que garantice el registro público de ofertas, demandas y contratos, el observatorio de las ocupaciones y las estadísticas en materia de empleo a nivel estatal.*

---

**Ministerio de Industria, Turismo y Comercio** (Real Decreto 1226/2010, de 1 de octubre)

**Unidad de Estudios del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**

La Unidad de Estudios tiene las funciones siguientes:

*a) El estudio y realización de análisis sobre la estructura, evolución y prospectiva de los sectores económicos competencia del Ministerio en sus distintos componentes y en particular de competitividad.*

*b) El seguimiento y análisis de los indicadores de los sectores competencia del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la realización de informes periódicos de coyuntura.*

*c) La coordinación e impulso de todas las estadísticas propias del Departamento en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y en particular de las incluidas en el Plan Estadístico Nacional.*

*d) El desarrollo de las estadísticas relativas a: mercados inversiones y coyuntura industrial así como producción de materiales de transporte y construcción, coyuntura de la exportación e inversiones en el exterior y extranjeras en España, precios en el sector de la distribución comercial, productos perecederos y de gran consumo.*

*e) El seguimiento y análisis de las estadísticas elaboradas por otras administraciones y organismos, públicos o privados, nacionales o internacionales en todos los sectores competencia del Departamento.*

*f) El impulso y realización de estudios de interés general para el Departamento así como la coordinación de los estudios sectoriales en el ámbito competencial del Ministerio.*

*g) La coordinación de los Observatorios de carácter sectorial en particular el Observatorio nacional de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y el Observatorio de precios del comercio minorista. Asimismo el Director de la Unidad ejercerá la Secretaría General Permanente del Observatorio de la internacionalización. La dirección y coordinación de los comités científicos y técnicos de las publicaciones oficiales del Departamento.*

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS (Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio)

**Departamento de Patentes e Información Tecnológica**

El Departamento de Patentes e Información Tecnológica tiene asignada, entre otras, la siguiente función:

*Emitir informes y elaborar estadísticas sobre el funcionamiento, actividades y rendimiento de los diferentes servicios del Departamento.*

**Departamento de Signos Distintivos**

Corresponde al Departamento de Signos Distintivos:

*Emitir informes y elaborar estadísticas sobre el funcionamiento, actividades y rendimiento de los diferentes servicios.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO EXTERIOR

**Dirección General de Comercio e Inversiones**

Subdirección General de Inversiones Exteriores

La Subdirección General de Inversiones Exteriores ejercerá, entre otras, las funciones siguientes:

*La autorización, control y seguimiento de las inversiones exteriores en los términos previstos en el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre inversiones exteriores, así como de los cobros y pagos derivados de estas cuando así lo exijan eventuales normas específicas en materia de inversiones exteriores y el registro estadístico de los flujos y stocks de inversiones extranjeras en España e inversiones españolas en el exterior.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

**Subdirección General de Fomento de la Sociedad de la Información**

La subdirección general ejercerá:

*La elaboración de estudios, estadísticas y propuestas de actuación en los sectores de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y de los contenidos digitales, en materia de seguridad de la información y en los medios audiovisuales, y los correspondientes al Observatorio Nacional de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información en coordinación y sin perjuicio de las competencias de la Unidad de Estudios del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

**Dirección General de Política Energética y Minas**

Subdirección General de Planificación Energética y Seguimiento

La Subdirección General de Planificación Energética y Seguimiento ejercerá las siguientes funciones:

- La elaboración, coordinación y análisis de estudios y estadísticas energéticas, en coordinación y sin perjuicio de las competencias de la Unidad de Estudios del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.*
- La recepción, seguimiento y elaboración de la información sobre los sectores energéticos, el estudio, seguimiento y análisis del comportamiento de los mercados energéticos, de los parámetros que afectan a estos sectores, así como la comparación con los mercados de terceros países, en coordinación y sin perjuicio de las competencias de la Unidad de Estudios del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.*

SECRETARÍA GENERAL DE TURISMO Y COMERCIO INTERIOR

**Dirección General de Comercio Interior**

Subdirección General de Canales de Comercialización y Relaciones Institucionales

La subdirección general ejercerá las funciones siguientes:

*La realización de estudios sobre la cadena de valor, los procesos de formación de precios y la evolución de los márgenes comerciales, así como los correspondientes al Observatorio de Precios del comercio minorista y la coordinación de la red de información de mercados en coordinación y sin perjuicio de las competencias de la Unidad de Estudios del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.*

**Instituto de Turismo de España** (Real Decreto 561/2009, de 8 de abril)

Instituto de Estudios Turísticos

El Instituto de Estudios Turísticos ejercerá, entre otras, las funciones siguientes:

*La investigación de los factores que inciden sobre el turismo, así como la elaboración, recopilación y valoración de estadísticas, información y datos relativos al turismo.*

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA

**Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa**

Subdirección General de Fomento Empresarial

La Subdirección General de Fomento Empresarial ejercerá las funciones:

*La elaboración de estudios, estadísticas y bases de datos para el seguimiento y evaluación de las políticas realizadas por la Dirección General, en coordinación y sin perjuicio de las competencias de la Unidad de Estudios del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.*

---

**Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino** (Real Decreto 1443/2010, de 5 de noviembre)

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**Secretaría General Técnica**

Subdirección General de Estadística

Corresponde a la Subdirección General de Estadística:

*La realización y coordinación, en su caso, de las operaciones estadísticas de los planes sectoriales y las que le sean asignadas al departamento en el Plan Estadístico Nacional.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE CAMBIO CLIMÁTICO

**Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental**

Subdirección General de Producción y Consumo Sostenibles

La Subdirección General de Producción y Consumo Sostenibles, que ejerce las siguientes competencias en materia de prevención de residuos, gestión sostenible y ciclo de vida de productos y materiales:

*La elaboración de las proyecciones precisas para orientar las políticas destinadas a prevenir la contaminación y garantizar la calidad ambiental, en particular lo referente a las tecnologías, la producción, gestión y traslados de residuos, la contaminación atmosférica y el impacto ambiental; el ejercicio del papel de autoridad competente del Sistema Español de Inventario ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, sin perjuicio de las funciones técnicas de carácter estadístico que corresponden a la Secretaría General Técnica.*

#### **Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental**

Subdirección General de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial

La Subdirección General de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial que ejerce las siguientes competencias en materia de calidad del aire, medio ambiente industrial, e indicadores:

*La elaboración de las proyecciones precisas para orientar las políticas destinadas a prevenir la contaminación y garantizar la calidad ambiental, en particular lo referente a las tecnologías, la producción, gestión y traslados de residuos, la contaminación atmosférica y el impacto ambiental; el ejercicio del papel de autoridad competente del Sistema Español de Inventario ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, sin perjuicio de las funciones técnicas de carácter estadístico que corresponden a la Secretaría General Técnica.*

#### **Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental**

Subdirección General de Evaluación Ambiental

La Subdirección General de Evaluación Ambiental que ejerce las siguientes competencias en materia de evaluación de impacto ambiental:

*La elaboración de las proyecciones precisas para orientar las políticas destinadas a prevenir la contaminación y garantizar la calidad ambiental, en particular lo referente a las tecnologías, la producción, gestión y traslados de residuos, la contaminación atmosférica y el impacto ambiental; el ejercicio del papel de la autoridad competente del Sistema Español de Inventario ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, sin perjuicio de las funciones técnicas de carácter estadístico que corresponden a la Secretaría General Técnica.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO RURAL Y AGUA

#### **Dirección General del Agua**

Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua

Corresponde a la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua:

*La elaboración de la información sobre los datos hidrológicos y de calidad del agua y, en general, de aquella que permita un mejor conocimiento de los recursos, del estado de las infraestructuras y del dominio público hidráulico.*

SECRETARÍA GENERAL DEL MAR

**Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura**

Subdirección General de Recursos Marinos y Acuicultura

Corresponde a esta subdirección general, en coordinación, en su caso, con las Comunidades Autónomas:

*La recogida y tratamiento de la información de la actividad pesquera en materia de control, referida especialmente a capturas, transbordos, desembarques, notas de venta y esfuerzo de la flota, y la verificación de dicha información a efectos de comprobar el cumplimiento de la normativa.*

**Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura**

Subdirección General de Asuntos Pesqueros Comunitarios

Corresponde a la Subdirección General de Asuntos Pesqueros Comunitarios en el ámbito de tales atribuciones:

*La recogida y tratamiento de la información de la actividad pesquera en materia de control, referida especialmente a capturas, transbordos, desembarques, notas de venta y esfuerzo de la flota, y la verificación de dicha información a efectos de comprobar el cumplimiento de la normativa.*

---

**Ministerio de Política Territorial y Administración Pública** (Real Decreto 393/2011, de 18 de marzo)

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**Secretaría General Técnica**

Subdirección General de Relaciones Internacionales, Publicaciones y Archivo

Esta subdirección general ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

*(...) la coordinación de las estadísticas del departamento, (...) todo ello referido al ámbito interno del propio ministerio*

SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

**Dirección General de Cooperación Local**

Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información Local

La Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información Local ejercerá:

Esta subdirección general ejercerá:

*La gestión de las estadísticas, datos e indicadores de ámbito municipal, sin perjuicio de la función de coordinación de las estadísticas del departamento atribuida a la Secretaría General Técnica, así como la elaboración de estudios e informes de carácter técnico, todo ello en el ámbito de competencias de la Dirección General.*

---

**Ministerio de Cultura** (Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio)

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

**Secretaría General Técnica**

División de Estadísticas Culturales

La División de Estadísticas Culturales ejercerá las siguientes funciones

- *La elaboración del plan estadístico del Departamento así como la planificación, impulso, coordinación y, en su caso, elaboración de las estadísticas sobre las materias que afecten al Departamento.*
- *Las relaciones en materia estadística con el Instituto Nacional de Estadística, con otras administraciones públicas y con organismos internacionales.*

**Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales** (Real Decreto 7/1997, de 10 de enero)

Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual

Corresponde a la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, entre otras, las siguientes funciones:

*La elaboración de censos y estadísticas sobre la actividad de los sectores cinematográfico y audiovisual.*

---

**Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad** (Real Decreto 263/2011, de 28 de febrero)

SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD

AGENCIA DE CALIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

**Instituto de Información Sanitaria**

El Instituto de Información Sanitaria tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- *Desarrollar las actividades necesarias para el funcionamiento del sistema de información sanitaria establecido en el artículo 53 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, así como la realización de estadísticas de interés general supracomunitario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la misma Ley.*
- *Recabar, elaborar y difundir información objetiva, fiable y comparable que permita valorar la consecución de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, responda a las necesidades de información de las entidades que lo conforman y sirva de soporte a la generación de conocimiento en este ámbito, de acuerdo con las directrices que se establezcan por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.*
- *Establecer y velar por el cumplimiento de los criterios de normalización de la información que de reintegrarse en el sistema de información del Sistema Nacional de Salud, en consonancia con el marco de normalización de la Unión Europea para dichos sistemas.*

- *Recabar datos procedentes de otras fuentes, tanto nacionales como internacionales, con el fin de complementar la información intrínseca al Sistema Nacional de Salud, posibilitar el establecimiento de correlaciones, así como facilitar la comparación con otros ámbitos.*
- *Asignar el código de identificación personal único del Sistema Nacional de Salud, en los términos previstos en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, y en el Real Decreto 183/2004, de 30 de enero, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual.*
- *Elaborar y dirigir la encuesta nacional de salud y el barómetro sanitario y gestionar la difusión de datos del Índice nacional de defunciones.*
- *Coordinar los sistemas de información y operaciones estadísticas del Departamento.*
- *Ofrecer una estructura para la difusión e intercambio de iniciativas y experiencias sobre los sistemas de información sanitaria en los diferentes ámbitos de competencias.*
- *Velar por la integridad y seguridad de los datos confiados, garantizando su confidencialidad.*
- *Elaborar y mantener el Registro general de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como reconocer como válidos para el Sistema Nacional de Salud registros de información sanitaria existentes en diferentes ámbitos profesionales y científicos.*
- *Mantener las relaciones institucionales con los organismos nacionales e internacionales competentes en materia de estadísticas y sistemas de información sanitaria, en coordinación con la Subdirección General de Relaciones Internacionales.*
- *Desarrollar las funciones a las que se refiere el artículo 55 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo.*
- *Planificar y monitorizar las actuaciones en el ámbito de los sistemas de información, que desarrolle el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.*
- *Establecer las normas técnicas y procedimientos funcionales necesarios para el acceso e intercambio de información clínica y de salud individual en el Sistema Nacional de Salud en los términos previstos en el artículo 56 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo.*

**Comisión de Estadística del Ministerio de Sanidad y Consumo** (Orden de 6 de septiembre de 2001)

*La Comisión de Estadística del Ministerio de Sanidad y Consumo es el órgano a través del cual se coordinarán las estadísticas del Departamento, sus Organismos Autónomos y el Instituto Nacional de la Salud.*

El Presidente de la Comisión de Estadística es el Director General de la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud; el Vicepresidente 1º, el Director General de Política Social, de las Familias y de la Infancia; el Vicepresidente 2º, el Director General de Salud Pública y Sanidad Exterior; y el Secretario, el Subdirector General del Instituto de Información Sanitaria.

**Comisión de Estadística del Ministerio de Igualdad** (Real Decreto 1135/2008, de 4 de julio)

El Presidente de la Comisión de Estadística es el Subsecretario del Ministerio.

SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD

**Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior**

Subdirección General de Promoción de la Salud y Epidemiología

La Subdirección General de Promoción de la Salud y Epidemiología tendrá, entre otras, la siguiente función:

*El Registro de Interrupción Voluntaria del Embarazo.*

**Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección**

Subdirección General de Análisis Económico y Fondo de Cohesión

La Subdirección General de Análisis Económico y Fondo de Cohesión tendrá, entre otras, la siguiente función:

*Analizar la repercusión económica de la ordenación de prestaciones sanitarias así como elaborar estudios e informes sobre el impacto del gasto en situación de salud y elaborar las estadísticas de gasto sanitario, en colaboración con el Instituto de Información Sanitaria.*

**Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios y Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios**

Estas unidades actuarán en colaboración para:

*Gestionar la información agregada resultante del procesamiento de recetas del Sistema Nacional de Salud y mantener las bases de datos relativas a sistemas de información en el ámbito de su competencia. Gestionar la información agregada resultante de la información relativa a las compras de medicamentos y productos sanitarios realizados a través de los correspondientes servicios de farmacia por los hospitales del Sistema Nacional de Salud.*

**Organización Nacional de Trasplantes** (Real Decreto 1825/2009, de 27 de noviembre)

La Organización Nacional de Trasplantes desarrollará las siguientes actividades:

*Desarrollar, mantener, custodiar y analizar los datos de los registros de origen, destino y seguimiento de los órganos y tejidos obtenidos con la finalidad de trasplante, favoreciendo la accesibilidad y la publicidad de los resultados y garantizando la transparencia de los mismos.*

SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL Y CONSUMO

**Dirección General de Política Social, de las Familias y de la Infancia**

La Dirección General de Política Social, de las Familias y de la Infancia tiene, entre otras funciones:

*La gestión de los estudios, estadísticas y la formación de profesionales de servicios sociales de atención primaria, de inclusión social y de protección y promoción de las familias y la infancia.*

Corresponde a la Subdirección General de Programas Sociales el ejercicio de la función anterior en materia de servicios sociales de atención primaria, inclusión social y población gitana.

Corresponde a la Subdirección General de las Familias el ejercicio de la función anterior en materia de familias.

Corresponde a la Subdirección General de Infancia el ejercicio de la función anterior en materia de infancia.

### **Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas**

Subdirección General de Información, Estudios y Coordinación de Programas de Prevención, Asistencia y Reinserción

Corresponden a esta subdirección general las siguientes funciones:

- *Realizar y coordinar en el territorio español actividades de recogida y análisis de datos y de difusión de la información, tanto de carácter estadístico como epidemiológico, sobre el consumo de drogas y las toxicomanías, definiendo, a tales efectos, indicadores y criterios, actuando como Observatorio Español de la Droga y las Toxicomanías, sin perjuicio de las competencias que en sus respectivos ámbitos territoriales puedan ejercer las comunidades autónomas sobre la materia, de acuerdo con sus Estatutos de Autonomía.*
- *Elaborar y dirigir la encuesta estatal sobre el uso de drogas en la enseñanza secundaria y la encuesta domiciliaria sobre alcohol y drogas en España, así como recoger y elaborar la información de los indicadores que componen el Sistema Estatal de la información en drogodependencias.*

### **Dirección General de Consumo**

Instituto Nacional del Consumo (Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto,)

El Instituto Nacional del Consumo tiene, entre otras funciones:

*La promoción y realización de encuestas y estudios en relación con el consumo.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD

Corresponde a la Secretaría de Estado de Igualdad, entre otras, las siguientes funciones:

*La tutela de la inclusión sistemática de la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y producción y recogida de datos que se lleven a cabo por parte de los poderes públicos, así como la promoción del análisis estadístico desde una perspectiva de género.*

### **Delegación del Gobierno para la Violencia de Género**

Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género

La subdirección general ejercerá la siguiente función:

- *La coordinación con el Instituto Nacional de Estadística, y con las entidades implicadas en la lucha contra las distintas formas de la violencia de género, para que se produzcan y difundan estadísticas que permitan el conocimiento del fenómeno de la violencia de género.*

- *El diseño, elaboración y permanente actualización de un sistema de información en base a la recogida, análisis y difusión de datos relativos a las distintas formas de violencia de género procedentes de las administraciones públicas y de otras entidades, a fin de permitir el adecuado conocimiento de la situación y la evaluación y el grado de efectividad de las medidas implantadas*

### **Dirección General para la Igualdad en el Empleo y contra la Discriminación**

Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación

La subdirección general ejercerá la siguiente función:

*La realización de informes y estudios, y el análisis y valoración de estadísticas, en las materias que afecten a la igualdad de trato y la no discriminación; así como su difusión e intercambio con otros Departamentos ministeriales y entes públicos o privados, de ámbito internacional, nacional, autonómico o local.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER (Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo)

### **Subdirección General de Estudios y Cooperación**

Corresponde a la Subdirección General de Estudios y Cooperación, entre otras, las siguientes funciones:

*El análisis y valoración de los indicadores y estadísticas sobre la situación de las mujeres, así como el mantenimiento de una base de datos que sirva de apoyo al desarrollo de las funciones y competencias del Instituto.*

### **Subdirección General de Programas**

La Subdirección General de Programas realizará:

*La publicación y difusión de encuestas, estudios e informes sobre la mujer.*

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

**Instituto de la Juventud** (Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo)

División de Programas

La Secretaría General ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

*La elaboración, publicación y difusión de encuestas, estudios e informes sobre juventud.*

---

**Ministerio de Ciencia e Innovación** (Real Decreto 1042/2009, de 29 de junio)

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA E INNOVACIÓN

### **Secretaría General Técnica**

Vicesecretaría General Técnica

La Vicesecretaría General Técnica ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

*La coordinación de las estadísticas del departamento y la representación en los órganos supraministeriales de dicho ámbito.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN

**Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i**

Subdirección General de Planificación, Estudios y Seguimiento

La Subdirección General de Planificación, Estudios y Seguimiento ejercerá, entre otras, la siguiente función:

*La coordinación de las estadísticas nacionales de investigación y desarrollo tecnológico.*

---

**Banco de España**

En el Banco de España, existe la Dirección General del Servicio de Estudios dentro de la cual se encuentra el Departamento de Estadística que está compuesto por cuatro divisiones: División de Balanzas de Pagos, División de Central de Balances, División de Estadísticas Financieras y División de Gestión de la Información Estadística.

Dependiendo directamente de la Dirección Adjunta del Departamento de Estadística, sin ser una división, se encuentra también el Departamento de Coordinación de Cuentas Financieras y Servicios Comunes.